



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
22 de marzo de 2010
Español
Original: español

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

**Cuarto informe periódico que los Estados partes debían
presentar en 2007**

Nicaragua* **

[17 de junio de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos se encuentran disponibles en la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–13	4
II. Contexto nacional	14–30	5
III. Metodología para la elaboración del informe	31–41	8
IV. Medidas generales de aplicación.....	42–76	9
A. Medidas de orden jurídico	42–48	9
B. Medidas con relación a la creación de instancias y programas en concordancia con la Convención.....	49–50	11
C. Políticas, planes y otros instrumentos relativos a la implementación de la Convención.....	51–63	12
D. Medidas tomadas en relación con los sistemas de información.....	64–65	14
E. Monto de la cooperación externa recibido en el período	66–67	14
F. El Estado parte y la sociedad civil.....	68–72	14
G. Medidas para promover la participación infantil	73–76	15
V. Definición de niño.....	77–81	16
VI. Sobre los principios generales.....	82–103	17
A. La no discriminación	82–90	17
B. El interés superior del niño	91	18
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.....	92–93	19
D. El respeto a la opinión del niño	94–96	19
E. Órganos de participación del niño	97–103	19
VII. Derechos y libertades civiles.....	104–138	20
A. El nombre y la nacionalidad	105–120	20
B. La preservación de la identidad	121–125	22
C. La libertad de expresión	126	22
D. La libertad de pensamiento, conciencia y religión.....	127	22
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas	128–129	23
F. La protección de la vida privada.....	130–132	23
G. El acceso a la información pertinente.....	133	23
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.....	134–138	24
VIII. Entorno familiar y otro tipo de tutela	139–181	24
A. La dirección y orientación parentales	139–140	24
B. El cuidado familiar y responsabilidad de los padres.....	141–149	25
C. La separación de los padres	150–151	26

D.	La reunión de la familia.....	152–156	26
E.	Los traslados ilícitos y la retención ilícita	157–159	27
F.	El pago de la pensión alimenticia del niño	160–162	27
G.	Los niños privados de su medio familiar	163–167	28
H.	La adopción	168–173	29
I.	El examen periódico de las condiciones de internación	174	30
J.	Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social.....	175–181	30
IX.	Salud básica y bienestar	182–279	32
A.	Los niños impedidos.....	184–189	32
B.	La salud y los servicios sanitarios	190–269	33
C.	La seguridad social	270–279	49
X.	Educación, esparcimiento y actividades culturales.	280–377	51
A.	La educación, incluidas la formación y la orientación profesional.....	280–365	51
B.	El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales	366–367	63
C.	El acceso a la educación técnica.....	368–377	64
XI.	Medidas especiales de protección	378–538	65
A.	Los niños de familias migratorias.....	382–388	66
B.	La explotación económica, incluido el trabajo infantil.....	389–426	67
C.	Los niños que viven o trabajan en la calle.....	427–430	74
D.	La explotación sexual.....	431–439	75
E.	La violencia, abusos, abandono y malos tratos.....	440–442	77
F.	La trata de personas	443–461	78
G.	El uso indebido de estupefacientes	462–483	80
H.	Los niños que tienen conflicto con la justicia	484–516	84
I.	Los pertenecientes a minorías o a grupos indígenas.....	517–521	89
J.	Los niños en situaciones de excepción	522–538	90
XII.	Seguimiento	539	92
XIII.	Difusión	540	92
XIV.	Conclusiones	541–546	92
	Bibliografía.....		94

I. Introducción

1. Al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional le ha correspondido la tarea de presentar el cuarto informe sobre la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes de Nicaragua (2003-2007), conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Gracias al esfuerzo de organismos nacionales e internacionales especializados en el tema de la niñez y adolescencia se ha venido avanzando en la creación de instrumentos técnicos y jurídicos para la promoción y defensa de los derechos humanos de nuestra población. Sin embargo, a pesar de ello, lo cierto es que miles de niños nicaragüenses han experimentado la violación a sus derechos fundamentales tales como el poseer una nacionalidad, tener alimentos, conocer a sus padres y gozar de su afecto; tener educación, salud, espacios para la recreación; el derecho a ser respetado y escuchado, a ser feliz; es decir a ser persona.
3. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se enfrenta ahora a la oportunidad histórica de reivindicar todos esos derechos humanos fundamentales negados a la niñez y adolescencia que son el futuro de una nueva sociedad en construcción, no por cumplimiento a acuerdos internacionales sino por deber con el pueblo de Nicaragua. Para lo cual, se ha planteado el trabajo con la niñez y adolescencia con un enfoque humanizado que permita transformar la situación de vulnerabilidad en dignidad, es decir, pasar de la situación de víctima a actor consciente del cambio, de la situación de lástima a una situación real de disfrute de derechos como ciudadanos desde la perspectiva de la construcción de la ciudadanía.
4. Su visión es aspirar a ser un país con una niñez feliz que vive dignamente y que disfruta su vida de acuerdo a su edad, en armonía con su familia y su entorno. Por consiguiente, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional desarrolla todos los esfuerzos institucionales para que no haya niñas y niños que al nacer no sean registrados y obtengan un nombre y la bendición de ser ciudadano de este país. Además, pretende que en un tiempo razonable se logre la meta de que ni un solo nicaragüense quede sin registrar. El acceso a los servicios como la salud debe ser de calidad y cobertura total; la educación gratuita y de calidad. Estos derechos deben estar al alcance de todos los nicaragüenses sin discriminación alguna.
5. Durante el período 2003-2005, el cual coincidió con la entrada en vigencia del nuevo Programa de Reducción de la Pobreza y Crecimiento (PRGF), financiado con fondos del FMI, la ayuda externa no se redujo, sino al contrario los ingresos fiscales aumentaron de manera muy significativa; el problema que se da no es de insuficiencia absoluta de recursos, sino que parece residir en las prioridades de ese Gobierno, dado que el país tenía por primera vez los medios, gracias al volumen de recursos liberados del pago de la deuda como resultado de la iniciativa HIPC y además al nivel de cooperación externa. El aumento experimentado por los ingresos fiscales hubiera permitido comenzar a resolver de manera sostenida los graves rezagos que poseía el país en esos momentos, lo cual no se dio por falta de voluntad política. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a partir de 2007, amplía el rubro social del presupuesto nacional de la República con el fin de mejorar las condiciones de la niñez y adolescencia, priorizando a los sectores de la población o áreas geográficas donde existe mayor vulnerabilidad.
6. La atención y protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo se da por la falta de oportunidades y acceso a recursos de las necesidades elementales de todo ser humano, generadas por la pobreza a la que ha estado sometida gran parte de nuestra población y por la invasión de antivalores no congruentes.

7. La participación debe ser concebida como un espacio de poder devuelto a quienes realmente deben tenerlo, más allá de estructuras y formas de organización. La participación tampoco tiene fronteras etarias. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional profundizará y dará realce a una verdadera participación de la niñez y adolescencia de nuestro país.

8. El fortalecimiento de la gestión de los derechos de la niñez y adolescencia dentro del marco de la autonomía de la costa del Caribe y la promoción e implementación de las políticas consignadas en este apartado y destinadas a alcanzar una vida plena y digna de nuestros niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas y étnicas, son desafíos culturales que por su naturaleza las regiones autónomas poseen. Se ha promovido el acceso al agua potable y saneamiento así como una gestión ambiental sostenible para la niñez. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional actuará en aras de promover y avanzar en estos derechos fundamentales para la vida.

9. La información presentada en este documento se ha extraído de fuentes gubernamentales y de investigaciones realizadas por diversos organismos internacionales.

10. El objetivo principal fue dar seguimiento a las recomendaciones del tercer informe del Estado sobre los avances y dificultades que el Gobierno y la sociedad nicaragüense han realizado para lograr la aplicación plena de la Convención sobre los Derechos del Niño.

11. El proceso de recopilación de la información fue un arduo trabajo dado que, en la mayoría de las instituciones en el período de cambio de Gobierno, se dejaron desactivadas las bases de datos de los sistemas de información existente en cada una de las instituciones, dificultando el proceso de captación de la información y por ende el desfase de este cuarto informe, lo que conllevó a solicitar prórroga en la fecha de entrega.

12. El informe consta de dos partes, la primera parte contiene una caracterización del país y la segunda refleja la parte sustancial, estructurada conforme a las orientaciones generales para la elaboración del cuarto informe, el cual se encuentra organizado de acuerdo a los lineamientos dados para el desarrollo de éste, contemplando las ocho grandes secciones establecidas en los instrumentos para la elaboración de los informes sobre la situación de la niñez, según lo establece el Comité de los Derechos del Niño, de la manera siguiente: medidas generales de aplicación, definición de niño, principios generales, derechos y libertades civiles, entorno familiar y otro tipo de tutela, salud básica y bienestar, educación, esparcimiento y actividades culturales y medidas especiales de protección.

13. El Estado de Nicaragua a través del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), agradece a todas las personas, organismos donantes, niños, niñas y adolescentes, comisiones municipales que hicieron posible la elaboración de este cuarto informe del Estado ya que sin ellos no hubiese sido posible cumplir ante la Convención sobre los Derechos del Niño.

II. Contexto nacional

14. Nicaragua tiene según estimaciones y proyecciones de población sobre la base de los resultados del VIII Censo de población y IV de vivienda realizado en 2005, una población de 5.706.474 habitantes en 2007, de los cuales 2.556.048 son menores de 18 años (0 a 18 años) equivalente al 45% del total de la población y una población joven (0 a 25 años) de 3.410.345 habitantes, que representa un 60% del total de la población, lo que significa que Nicaragua sigue teniendo una población meramente joven. En relación a la población por sexo se observa que se equiparó en un 50%. La esperanza de vida es de 73 años, la población indígena se calcula en un 8,6%, la población en el área urbana es del 59% y para el área rural es del 41% (*fuentes*: Estimaciones y proyecciones, INIDE).

15. En términos económicos existe una economía empobrecida que en las últimas décadas se ha hecho cada vez más dependiente de la cooperación externa, además tiene la característica de ser una de las economías de mayor intensidad agrícola en América Latina; este sector aporta el 20% del PIB y el 43% del total de empleos.

16. La pobreza es uno de los principales obstáculos que enfrentan los(as) nicaragüenses, según el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE). En 2005 se estimaba que la pobreza general en Nicaragua era del 48,3% y la pobreza extrema del 17,2%, es decir, que de cada 100 personas, 48 estaban en alguna condición de pobreza, con un consumo mensual per cápita inferior a 596,2 córdobas (19,8 córdobas por día), y 17 personas más se encontraban en extrema pobreza, con un consumo mensual per cápita inferior a 327,3 córdobas (10,91 córdobas por día).

17. Asimismo el INIDE señala que "la pobreza rural sigue siendo más extensa y profunda que la urbana". En general, las personas que viven en las zonas rurales son "casi cinco veces más pobres extremas y dos veces más pobres, que aquellas de las zonas urbanas" (INIDE: 2007).

18. La pérdida de dinamismo del sector agrícola se refleja en la aguda situación de extrema pobreza del área rural. La pobreza general y la extrema pobreza tienen un sesgo eminentemente rural. El fenómeno de la pobreza está estrechamente vinculado al nivel de ingreso de las familias y éste con la condición de empleo o desempleo en que se encuentren sus integrantes.

19. Según el INIDE más de las tres cuartas partes (77,7%) de la población nacional se encuentra en edad de trabajar. Esta misma fuente señala que el 55% de la población total, es decir más de la mitad de la población del país, se encuentra inmersa en el mercado laboral, ya sea como ocupado, buscando trabajo o a la expectativa de comenzar a laborar.

20. La población ocupada no presenta diferencias significativas en relación al estrato de pobreza o ubicación geográfica, pero sí presenta una gran brecha en relación al género, "así la población económicamente activa (PEA) masculina prácticamente duplica a la femenina a nivel nacional (73,3 contra 37,9%), en los pobres extremos es más del triple (77 contra 23,3%) y entre los no pobres la PEA masculina es 1,6 veces más que la femenina (71,6 contra 45%)" (INIDE: 2006).

21. La principal fuente de trabajo en Nicaragua es el sector informal. Este grupo constituye el 63% en la ocupación total, mientras que las empresas privadas y el sector público generan el 32 y el 5% respectivamente del número total de puestos de trabajo. Los espacios de trabajo que se generan en el sector informal muchas veces están por debajo del salario mínimo.

22. Por tal motivo el Gobierno de Nicaragua elaboró el Plan Nacional de Desarrollo como un mecanismo de sacar al país de la pobreza. A la situación de crisis social generada por los altos índices de pobreza y extrema pobreza que enfrentan la mayoría de las familias nicaragüenses, se debe agregar que Nicaragua es un país altamente vulnerable a fenómenos naturales.

23. En 2007 el huracán Félix devastó la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) del país, una región geográfica de más de 32.819,68 km², lo que representa el 54% de la costa del Caribe de Nicaragua y el 26,5% del territorio nacional.

24. El Estado, en cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, se encuentra inmerso en el contexto nacional. El Presupuesto General de la República de 2007, aprobado en la Ley N° 615, sufrió una modificación en el mes de septiembre con el objetivo fundamental de incorporar recursos financieros a la secretaría ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales (SINAPRED), Ministerio de Transporte e Infraestructura, Ministerio de Educación

(MINED), Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez y Fondo de Inversión Social para la Emergencia (FISE), para atender las necesidades derivadas de los efectos devastadores del paso del huracán Félix en la costa del Caribe nicaragüense.

25. En enero de 2007 se llevó a cabo una reforma al presupuesto, acción que incidió en la ejecución del mismo debido a que las instituciones tuvieron que reorientar y analizar cada uno de los proyectos para proponer cambios acordes con las nuevas políticas del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional.

26. La implementación de medidas de austeridad y nacionalización del gasto, en particular sobre el gasto de consultorías, compras y adquisiciones de maquinarias y equipo de transporte y de oficina en todos los ministerios, fue el principal motivo de la baja ejecución del presupuesto en 2007.

27. En el caso del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez hubo atraso en el cumplimiento de las condiciones previas para obtener desembolso con las agencias financiadoras, como fue el préstamo con el BID, problema que fue superado a finales del segundo trimestre.

28. En el Ministerio de Educación los problemas reales específicamente fueron en los terrenos donde se van a construir las obras públicas.

29. En el caso del Ministerio de Salud (MINSAL), los procesos de licitación se vieron afectados porque la institución reformuló su Plan de Adquisiciones sin previa aprobación del organismo financiador, situación que lo llevó a efectuar el trámite para solicitar la no objeción e iniciar el proceso de licitación.

30. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en el Presupuesto de la República de 2007 priorizó el sector social otorgando más del presupuesto nacional, comparado con lo otorgado en 2003.

Gobierno central: ejecución del gasto, 2003-2007

(En miles de córdobas)

<i>Concepto</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
1 Recursos internos	9 869 596	10 548 997	12 559 798	16 724 998	18 597 967
Recursos externos	5 072 079	5 418 038	5 783 616	4 432 970	5 221 367
Presupuesto gastos, total	14 941 675	15 967 035	18 343 414	21 157 968	23 819 334
2 Recursos internos	4 130 896	4 775 124	6 346 692	8 340 540	10 356 878
Recursos externos	2 167 031	2 577 515	2 760 377	1 983 972	1 941 980
Gasto social, total	6 297 927	7 352 639	9 107 069	10 324 512	12 298 858
3 Recursos internos	1 272 049	1 418 541	1 785 240	2 341 256	2 916 612
Recursos externos	543 961	644 130	747 162	566 951	622 802
Ministerio de Educación, total	1 816 010	2 062 671	2 532 402	2 908 207	3 539 414
4 Recursos internos	1 540 069	1 556 587	1 966 410	2 629 310	3 157 125
Recursos externos	492 698	576 805	693 149	508 972	735 400
Ministerio de Salud, total	2 032 767	2 133 392	2 659 559	3 138 282	3 892 525
5 Recursos internos	85 569	107 531	116 586	142 217	148 683
Recursos externos	216 177	309 848	267 254	160 331	44 293
Ministerio de la Familia, total	301 746	417 379	383 840	302 548	192 976

Fuente: MHCP 2008.

III. Metodología para la elaboración del informe

31. El cuarto informe sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes de Nicaragua (2003-2007), ante el Comité de los Derechos del Niño, se elaboró de acuerdo a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño y en base a las recomendaciones del tercer informe (1998-2002) que presentó el Estado de Nicaragua, respecto al cumplimiento de la Convención. Se elaboró el diseño metodológico a seguir para garantizar su pleno y efectivo cumplimiento a pesar de que el año 2007 conllevó a un período de reorganización en las instituciones que tienen relación con la presentación de este informe. La metodología que se implementó fue participativa con enfoque en los derechos humanos. Se realizaron investigaciones, tanto documentales como de campo, siendo las fuentes los órganos e instancias del Estado, las instituciones y gobiernos municipales, la sociedad civil, los actores locales, y los niños, niñas y adolescentes.

32. La revisión de la bibliografía se inició con la evaluación de la Política nacional de atención integral a la niñez y la adolescencia (2001), la Política pública contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia (2002-2011), el Plan Nacional de Salud (2004-2015), el Plan Nacional de Educación (2001-2015), el Plan Nacional contra la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2003-2008), el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2001-2005) y el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (2001-2006).

33. Para la elaboración de este informe se prepararon guías metodológicas que orientaban cómo debían preparar el informe las instituciones y, para complementar la información obtenida, se realizaron reuniones bilaterales con funcionarios y entrevistas en profundidad a través de guías con preguntas acerca del seguimiento, logros, avances, dificultades y presupuesto, entre otros.

34. Se realizaron grupos focales a comisiones municipales, niños, niñas y adolescentes en diferentes municipios de la geografía nacional a través de guías con preguntas directas acerca del conocimiento del código, participación, protección especial, e información general acerca del niño, a las comisiones se les preparó una guía de preguntas en relación a las políticas, programas, proyectos, seguimientos, presupuesto, coordinación y participación.

35. Se realizaron los siguientes pasos para la implementación de los grupos focales.

36. Se seleccionaron 18 municipios del país, teniendo como característica principal aquéllos que representan mayor vulnerabilidad económica y social. Para la realización de las entrevistas se tomó en cuenta la participación ciudadana a través de actores claves y autoridades locales.

37. Se realizaron 37 grupos focales en los siguientes municipios:

	<i>Municipios</i>	<i>Niños</i>	<i>Adolescentes</i>	<i>Comisión municipal</i>	<i>Total</i>
1	San Francisco del Norte	1	-	1	2
2	Somotillo	1	1	1	3
3	El Viejo	1	1	-	2
4	Jinotega		1	1	2
5	Esquipula	1	1	-	2
6	La Dalia		1	1	2
7	Terrabona	1	-	-	1
8	San José de Cusmapa	1	-	1	2

<i>Municipios</i>	<i>Niños</i>	<i>Adolescentes</i>	<i>Comisión municipal</i>	<i>Total</i>
9 Ocotol	1	1	-	2
10 Tola	1	1	1	3
11 Rosita	1	1	1	3
12 Siuna	1	-	1	2
13 Bonanza	1	1	1	3
14 Desembocadura del Río Grande	1	-	-	1
15 Bluefields	-	-	1	1
16 Tipitapa	-	1	-	1
17 Ciudad Sandino	-	1	1	2
18 Managua	-	3	-	3
Total	12	14	11	37

38. Cada grupo focal tiene respaldo de las listas de asistencias, grabaciones de cada una de las entrevistas y fotografías. De las que no se pudieron grabar, existe borrador tomado a mano, además de que se tiene el procesamiento digital.

39. El seguimiento a la información solicitada a las instituciones fue sistemático, se mantuvo coordinación con los responsables de las áreas que dan seguimiento a los programas de la niñez en cada una de las instituciones. Cabe mencionar que no todas las instituciones tienen estas áreas o estas personas. Esto se realizó con el fin de validar la información solicitada para la elaboración de este cuarto informe.

40. Se realizó captación, procesamiento, análisis y validación de la información en base al plan de trabajo establecido y al cronograma de actividades del equipo de consultores del CONAPINA.

41. Se mantuvo coordinación con el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez sobre el avance de la elaboración de este cuarto informe y se presentó el primer borrador con el fin de obtener observaciones para ser incorporadas. Se presentó informe final ante la Dirección de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República para su debida validación por las autoridades competentes. Una vez finalizado este proceso, el presente documento fue traducido a los idiomas inglés y misquito para su posterior entrega al Comité de los Derechos del Niño, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. Medidas generales de aplicación

A. Medidas de orden jurídico

42. Nicaragua ha avanzado en la construcción de un marco jurídico el cual tiene como fin proteger de manera integral a la niñez y adolescencia. Este proceso de edificación legal es el logro más significativo que realiza el Gobierno.

43. En el último quinquenio, Nicaragua ha avanzado en el fortalecimiento del marco jurídico de las instituciones del Estado. Sin embargo, los conflictos causados por recurrentes crisis políticas entre los poderes del Estado, la partidización de la gestión pública, los altos niveles de corrupción y la debilidad en la cultura de derechos y de prevención, son elementos que obstaculizaron la confianza entre los garantes y los titulares de derechos.

44. La falta de cumplimiento de algunos mandatos constitucionales como el de la universalización del acceso a la educación, la salud básica, la protección contra el hambre, el derecho a un empleo digno y la naturaleza laica del Estado y la aún excesiva centralización del Estado en una economía de mercado, fueron los factores que impidieron que las políticas públicas no favorecieran a los sectores o grupos excluidos (niñez, adolescentes y jóvenes) y, de manera particular, a las mujeres y pueblos indígenas.

45. Si bien es cierto que durante los Gobiernos anteriores se habían realizado esfuerzos para poner al día el Estado de Nicaragua en su obligación de presentar informes periódicos ante los Comités, es ahora que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional asume el compromiso de realizar una campaña de sensibilización con los diferentes actores involucrados en el proceso, por lo cual es así que se está logrando cumplir con la titánica tarea.

46. Hoy contamos con un Comité Interinstitucional de Derechos Humanos (CIDH) comprometido con la labor de realizar una permanente autoevaluación de la aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en la legislación nacional y los acuerdos internacionales suscritos en pro de la defensa de los derechos humanos, en consonancia con su reciente elección como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período 2007-2010.

47. Los principales cuerpos normativos internacionales del período de este informe son los siguientes:

- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2003).
- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2003). El Estado nicaragüense aprobó esta Convención a través del Decreto A.N. N° 3509, aprobado el 20 de marzo de 2003 y publicado en *La Gaceta* N° 62, de 28 de marzo de 2003.
- Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (2004).

48. Los principales cuerpos normativos nacionales del período de este informe son los instrumentos jurídicos que a continuación se detallan y son aquéllos aprobados por la Asamblea Nacional y que han seguido el proceso de formación de la ley, convirtiéndose en leyes de obligatorio cumplimiento para las instituciones del Estado, instancias de la sociedad, las familias y las personas en particular:

- Constitución Política de la República;
- Código de la Niñez y la Adolescencia (1998);
- Ley N° 423, Ley General de Salud (2002);
- Ley de reforma a la Ley N° 212, Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2003);
- Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de Pena (2003);
- Reforma a la Ley, Código del Trabajo, reforma al título VI, con relación al trabajo infantil (2003);

- Ley N° 445, Del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (2003);
- Ley de Participación Ciudadana, Ley N° 475 (2003);
- Reformas a la Ley de Alimentos (2004);
- Ley General de Educación (2005);
- Iniciativa de ley de pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua (2006);
- Propuesta para la tipificación del delito de la discriminación racial, presentada ante la Asamblea en 2007;
- Ley N° 614 (20Q7), reforma a la Ley de Adopción N° 862 (1981);
- Ley N° 641, Código Penal (2007), garantías penales;
- Ley de Paternidad y Maternidad Responsable (2007);
- Tipificación del delito de trata de personas, presentado a la Asamblea (2007).

B. Medidas con relación a la creación de instancias y programas en concordancia con la Convención

49. El nombramiento de dos procuradores especiales para los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la RAAN y la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y el nombramiento de un delegado para el municipio de Siuna.

50. Los avances administrativos son aquellas normas aprobadas por el poder ejecutivo en sus distintas expresiones (ministerios) y que se hacen tangibles por medios de decretos, resoluciones y acuerdos ministeriales o presidenciales. Las disposiciones administrativas también tienen carácter de obligatoriedad, algunas de ellas son:

- Elaboración, aprobación y puesta en vigencia del Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales (2003).
- En febrero de 2004, se conformó la Coalición Nacional contra la Trata de Personas. Quince ministerios e instituciones del Estado, 51 organizaciones de la sociedad civil y 12 organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales firmaron el acta constitutiva de la Coalición, con la finalidad de detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas y sancionar de manera efectiva a los autores de este delito. En 2007 se firmó el Protocolo de Coalición sobre la Trata de Personas.
- Creación del Consejo Consultivo Nacional de la Mujer en 2004.
- Las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia que crean los juzgados penales de adolescentes y la Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes.
- La Corte Suprema de Justicia en 2007 continúa fortaleciéndose y creando nuevos juzgados en todo el país, a fin de mejorar el acceso a la justicia y la agilización del servicio. El poder judicial creó 3 nuevos juzgados locales civiles, 2 juzgados locales únicos, 3 juzgados locales penales, 4 juzgados penales de distrito, 2 juzgados laborales, 4 juzgados de familia y 1 de ejecución de sentencias, para un total de 19 judicaturas. Mientras tanto en Managua, el Máximo Tribunal creó 7 juzgados, 2 de juicio, 2 de audiencia, 2 de familia y 1 de ejecución de sentencia y vigilancia penitenciaria.

- Decreto ministerial que reforma el título VI, libro primero del Código del Trabajo (2007).
- Acuerdo ministerial relativo a la medición de la población en edad de trabajar a partir de los 14 años (2007).

C. Políticas, planes y otros instrumentos relativos a la implementación de la Convención

1. Plan Nacional de Desarrollo 2003

51. El Plan Nacional de Desarrollo surge como el medio consensual para lograr acuerdos estables y duraderos, entre los diferentes actores públicos y privados y sectores sociales y económicos, que nos permitan avanzar hacia el desarrollo integral como nación. Es un esfuerzo de ordenamiento de prioridades para alcanzar resultados estratégicos, por medio de acciones a corto, mediano y largo plazo para lograr un desarrollo sostenible. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo es un nuevo paradigma, un proyecto de futuro que pretende unir a todos los nicaragüenses a través de una propuesta de desarrollo integral y sostenible que nos señala la ruta a seguir en el mediano y largo plazo:

- Plan Nacional de Educación (2001-2015);
- Plan Nacional de Salud (2004-2015).

2. Estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza (2001)

52. La Estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza (ERCERP) expresa las reformas económicas, sociales e institucionales que debe impulsar el Estado nicaragüense, como un compromiso ante los donantes, una vez dispensada la deuda externa.

3. Política pública contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (2002)

53. Conformada también por una serie de estrategias y acciones para la prevención, control y atención a la niñez y adolescencia que está siendo violentada en sus derechos humanos producto de la explotación sexual comercial.

54. La Política pública contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es considerada como un marco de referencia para las acciones que las instituciones del Estado y la sociedad civil realizarán para abordar el fenómeno de la explotación sexual comercial y diseñar estrategias para su eliminación.

55. Este fenómeno de la explotación sexual comercial, en la política es considerado como una flagrante violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

56. Esta política tiene como objetivo general dotar a la sociedad nicaragüense de un conjunto de fundamentos conceptuales, objetivos, estrategias y prioridades que vertebren un dispositivo de acciones coordinadas del Estado y la sociedad civil, a fin que favorezcan la implementación de las mismas y en consecuencia contribuyan a la erradicación de la violencia y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua. Sus áreas o componentes de acción son de prevención, protección y atención; estas últimas acciones para la rehabilitación y reintegración de las víctimas.

57. Como parte de las estrategias que contiene esta política pública, se encuentran también las reformas normativas que conlleven a la transformación de la legislación nacional, la integralidad de las respuestas, focalización y territorialización de las

intervenciones, de comunicación y sensibilización pública, de formación permanente e investigación social:

- Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2003-2008);
- Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (2001-2006).

4. Política nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia

58. Es definida como un conjunto de principios, estrategias y recursos dirigidos a garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

59. La atención integral es entendida como el conjunto de programas y acciones que se deben derivar de esta política, dirigido a favorecer a los niños, niñas y adolescentes en todos los órdenes de su vida. Tiene como objetivo promover, fortalecer, consolidar y garantizar en forma coordinada la atención integral a los niños, niñas y adolescentes considerando sus necesidades básicas de desarrollo moral, espiritual, físico y psicológico:

- Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia (2002-2011);
- Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2001-2005).

5. Política de prevención de la Policía Nacional para la niñez y la adolescencia

60. La Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional es la responsable de proponer estrategias, políticas de prevención, brindar atención y protección especial prioritaria a niñas, niños y adolescentes.

61. La Política de prevención de la Policía para la niñez y la adolescencia tiene como objetivos generales:

- Proteger del delito a todas las niñas, niños y adolescentes, principalmente a los que se encuentren en situación de riesgo social;
- Prevenir la comisión de delitos por parte de los (las) adolescentes y contribuir a la aplicación de los derechos y garantías fundamentales, respetando los principios de justicia, libertad, dignidad e integridad personal de la niñez y la adolescencia.

62. Los principios generales que fundamentan la actividad preventiva de la Policía Nacional para la niñez y la adolescencia son: la prevención del delito para la niñez y la adolescencia que es una responsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el Estado. La delincuencia es un fenómeno social en la que el adolescente transita de víctima a victimario; los grupos juveniles no todos son pandillas, para lo cual es necesario establecer diferencias y la coordinación interinstitucional para la prevención del delito es fundamental tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, comunal, municipal y de la Policía Nacional.

63. Esta política plantea metodologías diferenciadas según las situaciones en que se encuentren los niños, niñas y adolescentes. Así se tiene:

- Con niñas, niños y adolescentes en general;
- Con niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo personal;
- Con adolescentes de quienes se presume comisión de delito;

- Con niñas, niños y adolescentes víctimas del delito.

D. Medidas tomadas en relación con los sistemas de información

64. En 2002 se inició el proceso de construcción del Centro Nacional de Información sobre la Niñez y Familia (CENINFA), el cual iba a operar desde las oficinas del CONAPINA. Antes de agosto de 2007 el proceso se discontinúa debido al cambio de personal. En 2008 se pretende reactivar y actualizar las bases de datos del CENINFA y capacitar al nuevo personal de éste.

65. Durante 2007 el Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en Riesgo (SINAR) fue evaluado por las nuevas autoridades del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez para actualizar los indicadores contenidos en el sistema de gestión de resultados nacionales. Se prevé que a partir de 2008 el sistema funcionará desde el nivel central de la institución y lo ejecutarán las 24 delegaciones departamentales del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

E. Monto de la cooperación externa recibido en el período

66. En la coordinación el apoyo financiero e institucional al CONAPINA: el Estado no asignó los recursos necesarios para su funcionamiento, por lo que impidió el cumplimiento pleno de sus funciones. Sin embargo, el Consejo avanzó en el desarrollo e implementación de las normativas y leyes, con apoyo de organismos de cooperación internacional, lo que permitió dar seguimiento a las instituciones responsables del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2010, encontrando incumplimiento de las metas que les competía por carecer de recursos financieros y por otras orientaciones priorizadas por el Gobierno, en algunos casos. En general no se cumplió con esta recomendación. Por lo contrario se hicieron recortes a programas sociales y se asignaron presupuestos mínimos.

67. En la administración de los recursos, las agencias de cooperación internacional son en nuestro país aliados estratégicos que contribuyen al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En este sentido, la cooperación internacional ha venido acompañando técnica y financieramente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para su fortalecimiento en la ejecución de las acciones que esta instancia le instruye en su quehacer de articulador de esfuerzos y rector de las políticas de infancia.

F. El Estado parte y la sociedad civil

68. De conformidad con el artículo 18, inciso 17, la Ley N° 212 (Ley creadora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos) tiene como una de sus competencias nombrar a un procurador o procuradora especial que promueva y defienda estos derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Ley creadora de la Institución Nacional de Derechos Humanos, no refiere de la existencia de una "Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia", pero la misma ley también refiere que todo lo atinente a decidir sobre la organización interna de la Procuraduría de Derechos Humanos es una función exclusiva del *Ombudsman*.

69. El actual Procurador de Derechos Humanos nombró, tras la renuncia en 2005 del primer Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia, a una Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia, quien trabajaba como asesora y jefa del Observatorio de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia de esta institución, es la delegada del *Ombudsman* y la figura política por excelencia encargada de la promoción, defensa y garantía de los

derechos humanos de la niñez y la adolescencia en el país. Además es la que se encarga de vigilar que los distintos departamentos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, adscritos a la Dirección de Promoción y Defensa, incorporen en sus planes anuales acciones de fiscalización (investigaciones y diagnósticos situacionales sobre el cumplimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de parte de la administración pública), que aporten de manera sustantiva al cumplimiento de sus derechos humanos fundamentales.

70. Que el Departamento de Promoción y Capacitación incorpore talleres de capacitación sobre diversos temas de derechos humanos de la niñez y la adolescencia a los funcionarios de las instituciones del Estado, profesionales de la comunicación y activistas de derechos humanos de organismos de la sociedad civil y movimientos sociales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. En razón de lo anterior y en concordancia con los principales temas de preocupación del Comité de los Derechos del Niño y la Niña en lo que respecta a la vigilancia independiente y más en particular el tema de la autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad, podemos asegurar que la misma en la gestión de la segunda y actual Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia, se ha mantenido vigente.

71. El Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES) es una instancia deliberativa de la sociedad civil sobre las principales políticas públicas. En 2006, impulsó un proceso de concertación, cuyo producto es la propuesta de "Acción ciudadana para el próximo quinquenio 2007/12". Dicha propuesta se constituye como una oportunidad para vincular las preocupaciones y propuestas de un amplio sector de la sociedad civil de cara a la gestión pública en los próximos años.

72. Defensa Civil del Ejército, como parte del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, promueve la gestión del riesgo en la población y fortalece las estructuras organizadas que trabajan en la transformación de los escenarios de riesgos y enfrenta con mayor eficacia y eficiencia las situaciones de desastre, creando mejores condiciones para el desarrollo sostenible del país. La promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito de la gestión de riesgos fue posible gracias al apoyo técnico y financiero que brindaron las agencias de cooperación externa, con lo cual se pudo atender en este período a 29.322 personas en 162 comunidades de 42 municipios.

G. Medidas para promover la participación infantil

73. Es necesario promover los derechos del niño, niña y adolescente en todo los ámbitos de nuestra sociedad y promover que todos los nicaragüenses tomemos parte en este proceso a fin de transformar una sociedad que se mueva de la asistencia hacia el disfrute de la libertad plena, de la lástima hacia el goce de derechos, de la vulnerabilidad hacia la dignidad humana, del adultismo a la integración y reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como personas en el diálogo y la búsqueda conjunta de los problemas, de la participación instrumental a la participación con poder, de la generación de una niñez y adolescencia pasiva a una niñez activa y defensora de sus propios derechos.

74. En 2007, el CONAPINA realizó grupos focales en municipios vulnerables con el fin de monitorear el conocimiento acerca de los derechos y deberes del niño, reflejando éstos, que aún existe desconocimiento acerca del Código de la Niñez, a pesar de todo el esfuerzo realizado para que éste sea difundido y aplicado por la sociedad.

75. Los resultados obtenidos por el CONAPINA en el período son:

- a) Seguimiento a la Política nacional de atención y protección integral a la niñez y la adolescencia y Política pública contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes;
- b) Elaboración y difusión de la versión amigable del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011;
- c) Propuesta de estrategia de aplicación integral del Código de la Niñez y la Adolescencia;
- d) Revisión y análisis del proyecto de ley de reforma al Decreto Nº 862 "Ley de adopción vigente";
- e) Seguimiento al Convenio de La Haya de 1980, sobre la sustracción internacional de personas menores de edad, del cual Nicaragua es Estado parte;
- f) Supervisión hacia los ministerios en relación al cumplimiento de las metas del Milenio.

76. El CONAPINA durante este período realizó las siguientes acciones: traducción al misquito del Código de la Niñez y la Adolescencia, capacitaciones sobre los derechos de la niñez con enfoque de no discriminación. No existen informes que midan y valoren el avance en este tema, además los programas educativos fueron traducidos a las lenguas de las etnias de la costa atlántica.

V. Definición de niño

77. Respetando tanto la Convención sobre los Derechos del Niño, como el Código de la Niñez y la Adolescencia, se mantiene y se considera la definición de niños como aquellos que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y adolescentes a los que se encuentran entre los 13 y los 18 años de edad no cumplidos.

78. Sobre la recomendación de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio y fijar la misma edad para ambos contrayentes, no se dio cumplimiento a esta recomendación porque no se ha aprobado el nuevo Código Civil, quedando las edades para contraer matrimonio: el varón de 15 y la mujer de 14 años con consentimiento y el varón de 21 y la mujer de 18 años sin autorización de sus padres.

79. Además en el tercer informe se mencionaron diferentes edades mínimas con las cuales los adolescentes tienen derecho a realizar distintas actividades dentro del territorio nacional:

1. El empleo a tiempo parcial y a tiempo completo a los 14 años.
2. Asesoramiento médico o jurídico: no existe disposición legal (consentimiento de los padres).
3. Terminación de la escolaridad obligatoria a los 15 años (primaria).
4. Consentimiento sexual. La Ley de reforma al Código Penal (Ley Nº 150) presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de 14 años.
5. Alistamiento y reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas y la Policía Nacional a los 18 años.
6. Responsabilidad penal: entre 13 y 18 años de edad cumplidos (según el artículo 95 de la Constitución nacional).
7. Privación de libertad incluyendo el arresto, la detención y la prisión: entre 15 y 18 años de edad (seis años como máximo de privación).

8. Declaración ante los tribunales en causas civiles y penales (habilitado por juez).
 9. Intervención en procedimientos administrativos o judiciales que afecten al niño: por medio de un representante legal (artículo 17 de la Constitución nacional).
 10. Consentimiento para cambiar de identidad, incluyendo el cambio de nombre, la modificación de los vínculos familiares, la adopción, la tutela, a los 7 años de edad.
 11. Capacidad jurídica de heredar, hacer transacciones relativas a la propiedad de bienes, formal o afiliarse, guardador.
80. Con excepción de la Ley electoral que expide a los mayores de 16 años la cédula de identidad, la cual le da derecho al sufragio universal (derecho al voto) en todos los niveles de elección del país.
81. La cédula de identidad también permite a los mayores de 16 años:
- La participación política activa;
 - Gestión bancaria y financiera;
 - Licencia provisional.

VI. Sobre los principios generales

A. La no discriminación

82. La no discriminación está reflejada tanto en la Constitución como en el Código de la Niñez, incluyendo el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
83. Según el Comité de Derechos Humanos, la no discriminación es un principio fundamental y general relativo a todos los demás derechos, de tal forma que este principio subyace a ellos e informa de su goce y ejercicio.
84. Es una obligación del Estado respetar y garantizar, sin distinción alguna, a todas las personas que se encuentran en su territorio y sujetas a su jurisdicción, los derechos reconocidos en estos instrumentos.
85. El principio de no discriminación está consagrado en este instrumento para el ejercicio de los derechos específicos de los(as) niños(as), así como la obligación de implementar toda forma de protección contra todo tipo de discriminación para garantizar el bienestar de la niñez (arts. 2 y 3).
86. El Comité de Derechos Humanos, tomando como referencia la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención sobre los Derechos del Niño mandan eliminar todas las formas de discriminación contra la niñez.
87. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.
88. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que este principio es aplicable a todo Estado, sea o no parte de un determinado instrumento internacional, y genera obligaciones con respecto a terceros, incluidos particulares. Los Estados están

obligados a respetar y garantizar este principio, independientemente de cualquier circunstancia, inclusive la calidad migratoria de las personas, por lo que ésta no puede ser causa para privarlas del goce y ejercicio de sus derechos humanos. Los motivos de esta discriminación abarcan la raza, el color, el linaje y el origen étnico nacional de los niños; existen otros tipos como la discriminación por sexo, la discriminación por condición económica y social.

89. Los distintos tipos de discriminación están estrechamente interrelacionados. En forma conjunta son una convergencia de violaciones a los derechos y agravan aún más la afectación y secuelas de cada uno de ellos y constituyen una afrenta reiterada a la dignidad humana.

90. A pesar de que el número de niños y adolescentes contagiados con el VIH/SIDA está aumentado, existe discriminación a la hora de brindar tratamientos médicos a estos pacientes, debido a que la mayoría van para los adultos; en el caso de los niños el acceso es mínimo, o sea que la mayoría de la niñez con sida sufre de discriminación médica.

B. El interés superior del niño

91. El principio de interés superior del niño está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 3, numeral 1, que dice: "En todas las medidas concernientes a los(as) niños(as) que tomen las instituciones públicas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño", que responde a la doctrina de protección integral, enmarcada en el derecho internacional de los derechos humanos, según la cual, niños y niñas son sujetos de derechos y no sólo sujetos de protección.

- Para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional el hacer cumplir el mandato de nuestra Carta Magna es un compromiso moral, social y político, por lo tanto se ha dado a la tarea de hacer cumplir de manera íntegra lo que demanda nuestra Constitución para obtener un completo estado de bienestar físico y mental en la niñez.
- La tarea o labor no es sólo del Estado, sino de toda la sociedad en su conjunto para así poder lograr el desarrollo deseado.
- La implementación de la Estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza implica redistribuir el gasto a los programas sociales.
- A partir de la Estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza, el Gobierno de Nicaragua en la actualidad implementa un Plan Nacional de Desarrollo, instrumento de consenso nacional, que contiene metas de mediano y largo plazo.
- La política social integral y sostenible expresa que el principal objetivo del desarrollo social es que los seres humanos alcancen sus derechos, libertades y condiciones básicas para realizar sus potencialidades humanas de manera plena, en especial la niñez.
- Uno de los principios de la política social, es el principio de equidad, en el cual se establece que se deberá mejorar el nivel de ingreso y de riqueza, ya que se reconoce que una mayor equidad permite un mayor crecimiento económico y una duradera sostenibilidad social. Para ello se deberá atender prioritariamente a los grupos más vulnerables y pobres de la población para el desarrollo de sus potencialidades y de una vida digna.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

92. Se garantiza el acceso gratuito y equitativo a la atención de salud priorizando el cumplimiento de los programas materno-infantiles; se ha fortalecido el trabajo creando alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de acciones conjuntas en favor de la adolescencia.

93. Todo ser humano tiene derecho a la vida desde el momento de la concepción; toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

D. El respeto a la opinión del niño

94. Los niños y adolescente deben gozar del derecho a la libertad de opinión, expresarse libre y naturalmente. Se cuenta con una Ley de participación educativa, la cual tiene por objeto regular el régimen de la participación de la sociedad civil en la función educativa en especial de padres de familia, educadores y estudiantes. Esta ley toma como uno de sus principios la participación y la define como el ejercicio compartido de la comunidad en la función educativa, entendida como tal la capacidad de decisión de los padres de familia, docentes y alumnos en la elaboración, gestión y evaluación de los programas de estudio y en el funcionamiento del centro educativo de conformidad a las regulaciones dictadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

95. Los comités de prevención del delito son expresiones organizativas donde se articulan representantes de los diferentes sectores sociales con la Policía Nacional con el propósito de unificar esfuerzos y definir prioridades en los planes de prevención social del delito. En 2003 existían un total de 1.458 comités en el país, de éstos funcionaban 858 en el sector rural y 600 en el sector urbano; actualmente este número ha aumentado.

96. Se ha promovido el derecho a ser escuchado, a respetar lo que opine el niño, sus decisiones e integración y participación en los diferentes espacios de convivencia y aprendizaje. El niño desde la edad de 7 años tiene derecho a decidir y que su decisión sea respetada. Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se han organizado en función de sus derechos y se les ha potenciado el espacio pero es un tema que hace falta trabajar en función de una verdadera participación.

E. Órganos de participación del niño

97. La sociedad, en coordinación con el Gobierno, debe promover la participación en los distintos espacios para lograr que los niños y adolescentes alcancen un desarrollo integral.

98. Los diferentes ministerios y organismos gubernamentales, como la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, han logrado incentivar la participación de los niños y adolescentes en la toma de decisiones; se ha logrado integrar a los niños y adolescentes como miembros activos a las diferentes comisiones y consejos en relación a sus derechos.

99. La participación de los niños y adolescentes a nivel de los gobiernos locales ha sido relevante a través de las comisiones de la niñez y la adolescencia en los consejos municipales. Los jóvenes han logrado exteriorizar sus inquietudes y experiencias a través de programas que promueven la participación en los diferentes medios de comunicación.

100. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, por medio de sus programas de prevención, ha instado y permitido la participación de niños y adolescentes en la solución de los diferentes problemas sociales que enfrentan en sus comunidades y de esta forma logren ejercer sus derechos. Se han dado capacitaciones de forma sistemática sobre temas

relacionados a la salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, autoestima, proyecto de vida, situación de la violencia juvenil, violencia intrafamiliar y sobre la prevención del uso de las drogas y alcohol.

101. En diciembre de 2003 se aprobó la Ley de participación ciudadana, la cual confirma el derecho que tienen los nicaragüenses de organizarse para ser sujetos activos en los procesos de formulación, conducción y evaluación de las políticas públicas, tanto a nivel nacional como a nivel municipal.

102. Las experiencias de desarrollo de liderazgo juvenil formales son pocas, de manera específica no se les da información sobre los mecanismos de participación en los que podrían integrarse. Cabe mencionar que la sociedad civil ha generado procesos de empoderamiento para los jóvenes y adolescentes y está gradualmente consolidándose el funcionamiento de los gobiernos estudiantiles en la educación básica en 2007 (Federación de Estudiantes de Secundaria (FES)).

103. Otra característica que se debe señalar en el actual sistema de participación ciudadana es su representatividad monoétnica y monolingüe, lo que afecta negativamente a los pueblos indígenas y afrodescendientes, especialmente en la costa del Caribe.

VII. Derechos y libertades civiles

104. El Estado ha hecho algunos esfuerzos teniendo avances en los ámbitos que se señalan a continuación.

A. El nombre y la nacionalidad

105. La Constitución Política señala que los nicaragüenses deben ser inscritos en el registro de nacimientos en los plazos que la ley en la materia establece. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece que la niña y el niño desde que nacen tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. Para dar un fiel cumplimiento a esto y evitar el subregistro se establecieron los siguientes mecanismos como parte del Plan Nacional para la reducción del subregistro de la niñez nicaragüense; el Consejo Supremo Electoral ha ejecutado el programa "Derecho a un nombre y una nacionalidad" sobre todo en los lugares con mayor índice de pobreza.

106. Para la realización de este programa se establecieron las siguientes etapas:

- Primera etapa: levantamiento del censo para conocer el índice de subregistro de la zona.
- Segunda etapa: recepción de documentación para la elaboración de negativa de nacimiento.
- Tercera etapa: búsqueda (rastreo) de inscripción en el registro central y/o municipal, para estar seguro de que no existe inscripción de nacimiento y emisión de negativa de nacimiento.
- Cuarta etapa: emisión de sentencia judicial, inscripción en el registro correspondiente de la sentencia judicial y elaboración de certificados de nacimiento.
- Quinta etapa: entrega de certificados a niños beneficiados.

107. Este programa, fue ejecutado desde 2003 hasta 2007 en los municipios de Mulukuku, Siuna, Rosita, Bonanza, Prinzapolka, Puerto Cabezas y Waspan logrando con ello la inscripción de 96.000 niños, niñas y adolescentes.

108. En 2007 se comenzó con la ejecución de este programa con el auspicio de Save the Children Canadá, Plan Nicaragua y UNICEF en los municipios de Bluefields y Corn Islands, teniendo como meta la inscripción de 18.669 niños, niñas y adolescentes en que actualmente se está trabajando. En mayo de 2007, Save the Children apoyó con materiales de inscripción de nacimiento a los registros civiles de los municipios de El Turna – La Dalia, Rancho Grande, Waslala, Cua y Bocay, para la inscripción y certificación de nacimientos de 1.500 niños, niñas y adolescentes.

109. Actualmente Plan Nicaragua está trabajando en coordinación con los consejos electorales departamentales (Managua, Masaya y Carazo), la Corte Suprema de Justicia, las alcaldías municipales y otras autoridades locales para hacer realidad el derecho a un nombre y a una nacionalidad a niños, niñas y adolescentes. Para la obtención de un dato estadístico del nivel de subregistro, se está levantando en algunos municipios de estos departamentos un censo para realizar una proyección más exacta de los recursos técnicos y económicos a utilizar.

110. En 2007, con el vencimiento de la Ley de restablecimiento del plazo de vigencia de la Ley de reposición de partidas de nacimientos en diciembre de 2006, el Consejo Supremo Electoral realizó las coordinaciones necesarias con autoridades de la Asamblea Nacional, Plan Nicaragua, y Save the Children Canadá, a fin de restablecer el plazo de vigencia de esta ley, lográndose que fuese hasta el 31 de diciembre de 2011.

111. Se establecieron los registros móviles en las zonas rurales, los cuales han dado buenos resultados, promoviendo campañas de inscripción y agilizando trámites de inscripción de nacimientos.

112. Inscripción directa de los nacimientos en los mismos centros en donde ocurre el hecho vital con el fin de acercar más este servicio a las comunidades, promovida por la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y Niños y el Ministerio de Salud.

113. Promoción de la inscripción de nacimiento a través de la iniciativa de las escuelas amigas y saludables.

114. Se abrieron ventanillas en todos los hospitales maternoinfantiles para el registro de los recién nacidos coordinado con las alcaldías, y en territorios de difícil acceso se ha coordinado visitas a través de brigadas de salud, donde un delegado de la alcaldía brinda acompañamiento para realizar la captación y registro de todo niño o niña que no ha sido inscrito.

115. Con el apoyo de ayuda internacional se logró avanzar en la captación de subregistro de inscripciones de nacimiento de niños, niñas y adolescentes. Asimismo se implementó la instalación de ventanillas de registro civil de las personas en los centros hospitalarios.

116. Este nuevo Gobierno pretende cumplir con el objetivo plasmado en el Plan de Acción Nacional, de que todos los niños estén inscritos antes del tercer mes de vida.

117. En Nicaragua, el nivel de subregistro oscila entre 30 y 35%. Dentro de los más altos niveles de subregistros se encuentra la RAAN y RAAS, donde un 57% de la población no está registrada.

118. Dentro de los grupos excluidos están:

- Niños de zonas rurales y urbanas marginales pobres;
- Hijos de grupos misquitos, sumos y ramas;
- Niños trabajadores de canteras, cafetales, etc.

119. Los problemas centrales de por qué se da el subregistro son: limitaciones presupuestarias, disfuncionalidad jurídica, poca valoración social, irresponsabilidad de los

padres, falta de conocimiento de los procedimientos a seguir para la inscripción del nacimiento.

120. En el caso de la capital en el período 2000-2007 se inscribieron 146.196 niñas y niños, siendo una cifra muy significativa en relación a períodos anteriores.

B. La preservación de la identidad

121. En relación al derecho de la nacionalidad, se establece que el niño será inscrito inmediatamente después del nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Así también, se reconoce como un derecho preservar su nacionalidad e identidad, sin injerencias ilícitas.

122. Como resultado del desconocimiento de estos derechos, se han afectado otros que, para su goce, tienen como condición básica la existencia de la personalidad jurídica; éstos son el derecho a la educación y la seguridad social. La violación al derecho de adquirir una nacionalidad agudiza la desigualdad entre niños y niñas y promueve condiciones de discriminación y violencia.

123. Es una obligación y un deber de parte del Estado preservar a todo nicaragüense su identidad, cultura y valores que lo identifican como ciudadano de este país.

124. El respeto a la identidad de parte del Gobierno se refleja en el quehacer tanto del Consejo Supremo Electoral como del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, estando dentro de sus objetivos garantizar el respeto al derecho que poseen los niños, niñas y adolescentes a preservar su identidad, cultura, nombre, nacionalidad, entre otros.

125. La Procuraduría, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, ha realizado campañas en defensa de la preservación y derecho de la identidad, cultura, nombre y nacionalidad de la niñez nicaragüense.

C. La libertad de expresión

126. La libertad de expresión es un derecho que poseen los nicaragüenses. Como Estado defiende los principios de la democracia a través de la Constitución Política y el Código de la Niñez y la Adolescencia, que reafirman que la niñez tiene el derecho a expresar libremente su pensamiento en todos los ámbitos.

D. La libertad de pensamiento, conciencia y religión

127. El Estado de Nicaragua es un Estado laico, de acuerdo a su Constitución Política brinda el derecho a tener libertad de culto, religión y conciencia. En el proceso educativo anterior no se respetó este derecho debido a que existía una hegemonía en las instituciones educativas de personal católico, muy por el contrario ahora con el nuevo Gobierno de Reconciliación Nacional se ha fortalecido la libertad de pensamiento en las estructuras educativas de todo el país. Se respetan los valores culturales, artísticos, religiosos e históricos propios del contexto social de la niña, niño y adolescente.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas

128. La Constitución Política y el Código de la Niñez y la Adolescencia reconocen el derecho a la libertad de asociación de una manera libre de restricciones, incluyendo la participación en reuniones y asociaciones de manera pacífica.

129. La Ley de participación ciudadana permite y explica las formas de organizarse. La sociedad civil ha desarrollado capacidades y creado conciencia en la participación de los niños y adolescentes.

F. La protección de la vida privada

130. La niñez es el futuro de cualquier país del mundo, los países que no protegen a su niñez están destinados a fracasar en un futuro no muy lejano. El Estado de Nicaragua consciente de la importancia que posee la niñez y la adolescencia para el desarrollo del país, ha buscado las diferentes formas legales y administrativas de poder proteger a su niñez.

131. La Constitución Política y el Código de la Niñez y la Adolescencia orienta a todos los ministerios y sociedad en general a la protección de la niñez. Tanto el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la Policía Nacional (Comisaría de la Mujer), el Ministerio del Trabajo (inspectoría del trabajo infantil), la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia y el ministerio público buscan el cumplimiento de este derecho.

132. Para proteger a la niñez y la adolescencia, la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua ha creado:

a) La Comisión para la atención de la niñez y la adolescencia como parte de las estructuras de los Comités para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastre, la integración del tema de los derechos de la niñez y la adolescencia en la currícula para la capacitación de los comités en los diferentes niveles.

b) La elaboración de una estrategia y metodología de intervención comunitaria para promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en la gestión de riesgo, la elaboración de materiales didácticos e instrumentos de trabajo sobre el tema, para la capacitación a los adultos, niñas, niños y adolescentes, establecimiento de un registro de información básica que nos permite desagregar por sexo y edad la participación de los diferentes actores en las actividades comunitarias.

G. El acceso a la información pertinente

133. Le corresponde al Estado dar cumplimiento al acceso a la información a niños, niñas y adolescentes a través de medios apropiados que faciliten el aprendizaje y desarrollo con espacios apropiados y accesibles. Se reprodujeron 15.000 ejemplares del documento *Los niños, las niñas y sus derechos*, publicación del Instituto Interamericano del Niño, en versión amigable e ilustrada, sobre el cual se han capacitado 1.000 docentes y 3.000 estudiantes. Este documento contiene los derechos de la niñez y la adolescencia y sus responsabilidades. Además se elaboraron textos educativos traducidos a lenguas de las diferentes comunidades de la costa atlántica.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

134. La Constitución Política de la República y el Código de la Niñez y la Adolescencia establecen que ningún niño y adolescente debe ser sometido a torturas, malos tratos, penas crueles inhumanas y degradantes, teniendo derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Todos estos procedimientos inhumanos son penados por la ley, por tanto el Estado cuenta con políticas que incluyen acciones de prevención.

135. Nicaragua cuenta desde 2002 con un Código Procesal Penal, este nuevo instrumento jurídico garantiza desde la perspectiva constitucional, los principios de publicidad, oralidad y concentración, entre otros, impone la introducción de un nuevo sistema acusatorio, que responde a las formas democráticas de administración de justicia, en un Estado de derecho.

136. Se cuenta con la Ley de ejecución de penas (sistema penitenciario). La ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (abril de 2005).

137. En 2007 el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez reportó un aumento en el número de denuncias sobre el maltrato y abuso infantil en comparación con los demás años.

Denuncias sobre el maltrato y abuso infantil, 2003-2007

Modalidad de atención	2003		2004		2005		2006		2007	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Niños, niñas y adolescentes con amenaza o violación de derechos comprobadas	1 343	1 643	1 336	1 632	1 214	1 484	1 296	1 584	1 517	1 855

Fuente: Mifamilia, 2007.

138. Las acciones que implementó el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez durante el período 2003-2007, para dar castigo a la ley que prohíbe el castigo corporal fueron:

- Ordenar exámenes a medicina legal;
- Brindar la debida atención psicológica, asesoría y seguimiento a la familia involucrada;
- El niño, niña y adolescente agredido físicamente por el padre, madre o tutor le es aplicada una medida de protección especial bajo seguimiento y orientación.

VIII. Entorno familiar y otro tipo de tutela

A. La dirección y orientación parentales

139. Este Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional mantiene que la familia es la base fundamental de la sociedad, por lo tanto es importante para el desarrollo integral de los niños y adolescentes crecer en un núcleo familiar con principios consolidados independientemente de las formas en que esté integrado.

140. Actualmente la Ley N° 623, Ley de paternidad y maternidad responsable, promueve la responsabilidad de los padres y madres hacia sus hijos e hijas, establece procedimientos para demostrarla por medio de la prueba de ADN facilitada por el Estado. Asimismo

en 2004 se reformó la Ley de alimentos, en la cual se otorga la facultad a los jueces locales para conocer de las demandas de alimentos.

B. El cuidado familiar y responsabilidades de los padres

141. La Ley N° 623 de responsabilidad paterna y materna regula el derecho de las hijas e hijos a tener un nombre y apellido, y alimentación, la relación de padre, madre e hijos, mecanismos judiciales y administrativos ágiles y gratuitos de fácil acceso.

142. Esta ley ha venido a responsabilizar a los padres a que asuman su deber proporcionándoles, a través del Ministerio de la Familia, la pensión alimenticia por medio de un proceso conciliatorio administrativo, por voluntad de las partes, en caso de incumplimiento pasa a la vía judicial.

143. La Corte Suprema de Justicia ha promovido la divulgación de la Ley de alimentos con sus reformas con la finalidad de facilitar el conocimiento para que la población pueda conocer los procedimientos que garantizan este derecho a los niños, niñas y adolescentes.

144. En Nicaragua existen serios problemas para la justa aplicación de leyes relacionadas con los derechos de la pensión alimenticia. Hay procesos de alimentos que duran hasta 12 meses, por lo que se pasa del tiempo que manda la ley. Los procesos son lentos, ya que son escritos. Además, hay serios problemas en la mentalidad de los jueces, porque no hay aplicación con género. El principio de igualdad jurídica de la Constitución en la realidad no tiene formas prácticas de expresión.

145. El primer paso del procedimiento para presentar una demanda de pensión alimenticia es acudir al Juzgado del Distrito Civil de la localidad o domicilio de donde provienen los hijos.

146. Luego, de acuerdo con la Ley de alimentos en su artículo 64, es necesario que se lleve un previo trámite de mediación para vislumbrar la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo. En caso contrario, el proceso sigue, la certificación para ejecutar la sentencia, puede terminar hasta en un embargo. Si la demanda resulta favorable, se puede llegar a un acuerdo sobre el monto de la pensión, en caso de que el demandado no pueda pagar los 2.000 córdobas por mes atrasado que establece la ley.

147. El Estado parte a través del Ministerio de la Familia, institución responsable de la política de protección especial, ejecuta programas y proyectos dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y familias en situación de riesgo social, articulando y coordinando acciones con otras instituciones del Estado y organismos de la sociedad civil.

148. Le corresponde asumir el papel y funciones de autoridad administrativa, tal y como se establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia, por tanto, ejecuta las medidas especiales de protección para la niñez y la adolescencia en riesgo social.

149. La principal dificultad encontrada ha sido el poco financiamiento para este tipo de programas. Con relación a los servicios disponibles para el asesoramiento de la familia, a partir de 2001 se está desarrollando la segunda fase del Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ) en 60 municipios del país. Se ha previsto en esta fase fortalecer el trabajo con las familias e implementar un programa de escuelas para padres y madres y promover la importancia de la familia, su fortalecimiento, así como promover modelos de crianza, acordes con los derechos de la niñez.

C. La separación de los padres

150. La Ley de disolución del matrimonio por voluntad de una de las partes, en su artículo 4, expresa claramente la voluntad de disolver el matrimonio sin dar razón alguna por ello y deja claro lo concerniente con la guarda de los niños y dice:

- A quién corresponde la guarda de los hijos menores, de los incapacitados y de los discapacitados si hubiere mérito para ello;
- El monto de la pensión alimenticia para los hijos menores; los incapacitados y los discapacitados si hubiere mérito para ello;
- La forma como se garantizará la pensión;
- La distribución de los bienes comunes;
- El monto de la pensión para el cónyuge que tenga derecho a recibirla.

151. La Ley de responsabilidad paterna y materna en cuanto a la separación de los padres orienta el derecho a las relaciones familiares:

Artículo 21. Las hijas o hijos tienen derecho a relacionarse con su padre o madre en casos de separación de éstos. Este derecho se extiende a los demás familiares, tanto por línea paterna como materna.

En estos casos, el Ministerio de la Familia podrá actuar como conciliador para contribuir al ejercicio efectivo de la paternidad y maternidad responsable, sin perjuicio de que las y los interesados ejerzan sus derechos ante el Juzgado de Familia correspondiente. En todo caso la ley procurará establecer relaciones regulares y permanentes, entre madres —padres, hijos— hijas, observando en todo momento el interés superior del niño y la niña como principio rector para establecer el régimen de visitas en los casos de separación y divorcio.

Artículo 22. De las visitas. Para efectos del artículo anterior, las hijas o hijos que no vivan con su padre o madre tendrán derecho, como mínimo, de relacionarse con sus progenitores un fin de semana cada quince días y durante las vacaciones escolares, de navidad y fin de año, de forma equitativa entre el padre y la madre, salvo que sea contrario al principio del interés superior de la hija o hijo.

Se exceptúan de esta disposición los hijos e hijas lactantes, o los que por circunstancias especiales estén imposibilitados o les cause daño abandonar el hogar habitual de residencia, en este caso, se deberán prestar las condiciones adecuadas para que el otro progenitor y demás familiares se relacionen periódicamente con la hija o hijo.

El período de visitas será establecido en sedes administrativas o en el correspondiente Juzgado de Familia, según lo solicite la parte interesada. En todo caso el período de visita no causa estado, cuando varíen las circunstancias que los motivaron, siempre que de común acuerdo lo soliciten las partes suscriptoras de los mismos.

D. La reunión de la familia

152. La familia es el indicador del nivel de desarrollo de los pueblos, el Departamento de valores humanos del Programa Educación para la Vida, trazó los objetivos para cumplir con la visión y misión del Ministerio de Educación, tales como fomentar el desarrollo integral de la persona en sus diferentes dimensiones; promover en la niñez, adolescencia y juventud nicaragüense, el desarrollo y el fortalecimiento del carácter; contribuir al mejoramiento de

la convivencia familiar y al fortalecimiento de la institución del matrimonio; al desarrollo de los valores culturales de nuestra nación; a fomentar la identidad, autoestima y valores para la vida.

153. El objetivo del programa, es proponer y facilitar la adopción de una escala de valores y desarrollo de habilidades que promuevan la convivencia, el crecimiento espiritual, mental y físico de la juventud para asegurar una educación relevante y útil para la vida familiar.

154. El país cuenta con un ordenamiento jurídico que regula de alguna forma la protección de la familia, esta es, entre otras el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual 2000-2006.

155. La Constitución Política establece la protección y promoción de paternidad y maternidad responsable. El Ministerio de la Familia cuenta con una política de promoción de la paternidad y maternidad responsable en proceso de aprobación.

156. Para los niños, niñas y adolescentes que viajen fuera del país, es requisito fundamental presentar ante las autoridades migratorias el permiso de sus progenitores o tutores, debidamente autorizado por notario público, para garantizar el derecho a mantener relaciones personales a niños cuyos padres residan en Estados diferentes. En los casos en que la madre y el padre no logren ponerse de acuerdo sobre situaciones que afecten la formación o la estabilidad familiar, el tribunal competente resolverá la cuestión procurando el beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita

157. La legislación del Estado parte cumple con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que a la luz de esta medida expresa que las niñas, niños y adolescentes no serán trasladados ni retenidos ilícitamente dentro o fuera del territorio por sus madres, padres o tutores, lo que estará sujeto a los tratados internacionales suscritos por Nicaragua y a las leyes vigentes del país y su derecho a salir del país sin más restricciones que las establecidas por la ley.

158. La Dirección General de Migración y Extranjería remite el caso al Ministerio de la Familia cuando existen casos extremos en el traslado ilícito o la retención ilícita de menores. Adhesión al Protocolo Facultativo sobre la Convención Interamericana para la Restitución Internacional de Menores.

159. La Policía Nacional cuenta con una página web, destinada específicamente para los casos de niños, niñas y adolescentes desaparecidos, mientras que para evitar los ilícitos la Dirección de Migración y Extranjería exige como requisitos para otorgar visa del país a los menores de 18 años permiso de salida notariado con autorización de los padres.

F. El pago de la pensión alimenticia del niño

160. El poco interés de los tutores en hacer prevalecer el interés superior del niño de acudir a demandar la pensión alimenticia respectiva fortalece la irresponsabilidad paterna y materna. La Ley N° 623, Ley de responsabilidad paterna y materna aplica la obligatoriedad de la pensión alimenticia.

161. Las prestaciones por subsidios familiares tienen como propósito favorecer la constitución de la familia del trabajador y contribuir al sostenimiento y educación de los hijos. Se establece que tiene derecho a recibir el subsidio familiar para el sostenimiento de

los hijos. El subsidio familiar se otorga por los hijos menores de 15 años, prorrogables si continúan sus estudios o fueren inválidos.

162. Tendrá derecho a la pensión de orfandad cada uno de los hijos menores de 15 años o inválidos de cualquier edad, a la fecha del fallecimiento del padre o la madre, equivalente al monto de referencia establecido en el artículo 1 de este decreto. El Estado garantizará el derecho a obtener una pensión alimenticia a través de un procedimiento judicial ágil y gratuito sin perjuicio de lo que establezca la Ley de la materia. El procedimiento judicial se rige por la Ley de alimentos (Ley N° 143). El Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) es el que se encarga de cumplir la ley.

G. Los niños privados de su medio familiar

163. Los Hogares Sustitutos es un programa en que se capacita a familias dispuestas a brindar su hogar, apoyo y cariño de manera temporal a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en situación de riesgo social.

164. Los Centros de Protección son lugares de internamiento o acogida temporal para niñas y niños que se encuentren privados de su medio familiar o que se encuentren en situación de total desamparo. Existen Centros de Protección estatales como El Divino Niño, que fue restituido al Estado a partir de 2007, lo mismo que el hogar de acogida temporal; también existen centros privados que reciben subvenciones del Estado a través del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; y existen otros como el Hogar Ross (Centro Evangélico) el cual sólo tiene relación normativa con el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez. Todos los centros, subvencionados o no, están en la obligación de registrarse como tales ante la Dirección de Acreditación del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, con el propósito de llevar un control y un monitoreo de los mismos para determinar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en ellos ingresados. Se debe señalar que para 2007, el Estado de Nicaragua, a través del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, entregó un incremento de más de 5 millones de córdobas (5.043.636,81) para las subvenciones, pasando de 38.550.415,19 millones de córdobas en 2006 a 43.594.052,00 millones de córdobas en 2007.

165. Cuando los niños se encuentran privados de su medio familiar el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez hace uso de la adopción como último recurso para garantizar mayor bienestar de su desarrollo dentro de un núcleo familiar.

Niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, 2003-2007

Modalidad de respuesta	2003		2004		2005		2006		2007	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
a) Niños y niñas colocados en instituciones (centros de protección especial)	131	161	104	128	300	367	299	367	266	323
b) Niños y niñas ubicados en familias de acogida (hogares sustitutos)	160	139	190	167	143	171	103	145	130	159
c) Niños y niñas adoptados	18	22	18	22	25	31	22	26	17	21

Fuente: Mifamilia, 2007.

166. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez le compete el seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo una medida de protección especial como son los Centros de Protección y Hogares Sustitutos. Además realiza a nivel nacional capacitaciones a los prestadores de servicios de protección especial.

167. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez cuenta también con estrategias que se están aplicando en el marco de acercar los servicios de protección social y protección especial a la población que lo demande, para ello funcionan:

- 52 ventanillas de atención municipal, las que representan a las delegaciones departamentales y constituyen el punto focal, para el desarrollo de la estrategia de los centros proveedores de servicios.
- 1 hogar de acogida temporal, para brindar protección temporal a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de violación de sus derechos, con una capacidad de albergar a 50 niños y adolescentes ubicado en la ciudad de Managua. Este hogar acoge a la población desde 0 hasta los 18 años, de manera transitoria, mientras se aplica una respuesta de medida de protección especial. Durante ese transcurso se les brinda orientación y atención psicosocial, alimentación, avituallamiento para su higiene personal y referencia que facilite la atención en salud. Asimismo se promueven alternativas de prevención, como capacitaciones sobre prevención de riesgo psicosociales, la integración de grupos de interés, para el desarrollo de habilidades e integración en actividades recreativas y culturales. Estas instalaciones cuentan con dos tipos de servicios, siendo uno de prevención y el otro de atención integral.
- 1 hogar de acogida temporal, en el municipio de Cárdenas en el departamento de Rivas, tiene una capacidad de albergar a 10 niños(as) y adolescentes.

H. La adopción

168. Ley de reforma y adición al Decreto N° 862, Ley de adopción. Se dio en 2007 la cual consistió en alargar la edad de los solicitantes a adoptar. La edad mínima para adoptar es de 24 años de edad y menor de 55 años cumplidos.

169. Además dentro de las reformas se establece que los padres adoptivos deben de tener condiciones afectivas, morales, psíquicas, sociales y económicas, así como poseer avales de reconocida solvencia moral, y consigna que el Consejo Nacional de Adopción está integrado por el Titular del Ministerio de la Familia.

170. En la adopción realizada por nacionales existe un proceso de seguimiento por un período de seis meses. En las adopciones internacionales se remiten informes al Ministerio de la Familia a través de las agencias homólogas, estatales o privadas, aprobadas por el Estado y que trabajan por los derechos de la niñez y la familia.

171. El Estado ha venido cumpliendo las recomendaciones en materia de protección especial a los niños, dejando la adopción como último recurso, conforme lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Política de protección especial a niños, niñas y adolescentes. Se le dio seguimiento a las actuaciones y procedimientos de funcionarios públicos deshonestos.

172. La reforma a la Ley de adopción permite ahora que las mujeres solteras adopten un hijo.

Adopciones realizadas durante los años 2006 a 2007

<i>Adopciones</i>	<i>2006</i>		<i>2007</i>	
	<i>Nacionales</i>	<i>Extranjeros</i>	<i>Nacionales</i>	<i>Extranjeros</i>
Solicitudes recibidas	51	44	39	48
Solicitudes de adopción	19	16	19	16
Adopciones internas	-	-	13	9
Adopciones externas	-	-	11	10
Total	70	60	82	83

Fuente: DIE – Protección Especial. Mifamilia, 2007.

173. En el período 2003-2006 se dieron irregularidades en los procedimientos de adopción de los niños por parejas extranjeras y el lucramiento económico de parte de funcionarios del consejo de adopción. A partir de 2007 el Ministerio de la Familia ha sido muy cuidadoso en analizar a cada uno de los casos de adopción, además se ha tratado de dar trámites a solicitudes que tienen más de seis años y sobre todo dar seguimiento a cada uno de los adoptados por los extranjeros en los períodos anteriores garantizando de esta manera el cumplimiento de las normas de protección al niño.

I. El examen periódico de las condiciones de internación

174. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez establece las medidas a tomar en cuanto a las condiciones que deben presentar los hogares sustitutos o albergues temporales a través de normativas de estricto cumplimiento que permiten evaluar el medio en que se desarrollará el niño. También el Ministerio de la Familia apoya económicamente, capacita al responsable del hogar, apoya a la realización de actividades recreativas en los hogares y evalúa sistemáticamente cada uno de los hogares.

J. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

175. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, en 2007 atendió un promedio de 3.372 denuncias de las 12 situaciones de violación de derecho contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

176. Es importante señalar que en 2007 se presentó un incremento del 20% en las denuncias, debido a que la población en general conoce este instrumento, a través de los medios de comunicación social hablados y escritos, por medio de las coordinaciones intersectoriales del sistema de referencia y contrarreferencia; así como el fortalecimiento de la línea directa 133 ubicada en el Centro de Información y Orientación (CIO) del nivel central del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

177. El mecanismo que se ha dado respuesta a las denuncias es el mismo en todos los años.

Tipo de denuncias y respuesta dadas a la población por parte del Ministerio de la Familia, 2003-2007

<i>Denuncias</i>	<i>Respuestas</i>
Las 12 situaciones señaladas en el artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia:	• Investigación y comprobación de denuncias; • Aplicación de medidas de protección; • Acompañamiento administrativo para poner la denuncia; • Visitas de supervisión y seguimiento; • Orientación y sensibilización a los padres de familia, para que asuman su responsabilidad como padres; • Visita a los sectores de riesgo para disminuir el tiempo de permanencia a los niños, niñas y adolescentes; • Referencia y contrarreferencia a los sistemas de servicios (atención médica, psicológica y psiquiátrica, inserción al sistema escolar, inserción de adolescentes a los centros de educación vocacional y centros preventivos, integración a grupos deportivos, inserción a CDI, CICOS, CIC); • Aplicación de medidas de protección de adopción.
1. Cuando los tutores abusan de la autoridad;	
2. Cuando carezcan de familia;	
3. Cuando se encuentren refugiados en nuestro país o sean víctima de conflictos armados;	
4. Cuando se encuentren en centros de protección o de abrigo;	
5. Cuando trabajen y sean explotados económicamente;	
6. Cuando sean adictos a sustancias psicotrópicas o que sean utilizados para tráfico de drogas;	
7. Cuando sean abusados y explotados sexualmente;	
8. Cuando se encuentren en total desamparo y deambulen en las calles sin protección familiar;	
9. Cuando sufran algún tipo de maltrato físico o psicológico;	
10. Cuando padezcan algún tipo de discapacidad;	
11. Cuando se tratan de niñas y adolescentes embarazadas;	
12. Cualquier otra condición o circunstancias que requieran de protección especial.	

Fuente: Dirección de Protección Especial/Mifamilia, 2007.

178. Los abusos y la violencia intrafamiliar son problemas sociales que violan los derechos humanos y su ocurrencia es de gran magnitud y se da en los diferentes estratos de la sociedad sustentados en una compleja red de estructuras culturales, sociales, legales y relacionales que dificultan la prevención y su tratamiento.

179. Aprobación de la Ley de paternidad y maternidad responsable en 2007, está en proceso la instalación de tribunales de familia y pendiente la aprobación del Código de Familia.

180. El Ministerio de la Familia creó un centro de información y orientación gratuito para atender llamadas de emergencias al número 133, en casos de situaciones de alto riesgo de niñas, niños y adolescentes y de atención personal a la población que se presente al centro. Este centro brinda orientación de qué hacer y cómo actuar en cada caso según la problemática; es un centro de referencia nacional que trabaja en coordinación con las

delegaciones territoriales del Ministerio de la Familia y las organizaciones de la sociedad civil que atienden a la niñez en alto riesgo social.

181. En este aspecto el Estado avanzó producto del trabajo de sensibilización; la población acudió a la denuncia ante las autoridades competentes de los diferentes ministerios que dan seguimiento al abuso y descuido de menores, como son:

- Ministerio de Salud: realiza la tarea de recuperación física y psicológica;
- Policía Nacional (Comisaría de la Mujer): recepción y verificación de denuncias;
- Instituto de la Mujer: vela por la igualdad de los derechos de la mujer (niñas);
- Ministerio público: realiza defensorías públicas a personas de escasos recursos.

IX. Salud básica y bienestar

182. Consciente del derecho a la salud, nutrición y ambiente saludable y como parte del cumplimiento de las metas de la Cumbre Mundial de la Infancia, en 2007 el Gobierno de Reconciliación Nacional destinó la mayor cantidad de dinero presupuestada en los últimos diez años para la salud del pueblo nicaragüense. El presupuesto asignado fue de 3.957,7 millones de córdobas, lo que equivale a casi el 16% del presupuesto nacional.

183. Esta cantidad presupuestada permitirá grandes logros en este sector de los cuales se destacan: el Programa de atención a niños con discapacidad y el Programa de salud mental.

A. Los niños impedidos

1. Atención del Ministerio de Salud a niños con discapacidad

184. El Ministerio de Salud ha definido un modelo para brindar atención integral a la niñez con discapacidad por niveles de complejidad (primero, segundo y tercero), realizando las actividades de rehabilitación de forma multidisciplinaria.

185. El primer nivel de atención incluye centros y puestos de salud, así como la red de apoyo no institucional (Organización Comunitaria para la Salud). En el 23% de los centros de salud están ubicados 40 servicios de fisioterapia. El segundo nivel de atención lo constituye una red de 40 hospitales, de los cuales 4 son de especialidades y referencia nacional, y 36 son hospitales agudos. El 56% de la red cuenta con servicios de fisioterapia.

186. Para la atención de tercer nivel se cuenta con el Hospital del Niño, el cual dispone de 52 camas, atendiendo todas las categorías de discapacidades. Los perfiles profesionales que se encuentran son: fisiatras, enfermeras, fisioterapeutas, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, psicólogos y trabajo social. Adicionalmente existe el Centro Nacional de ortesis, prótesis y ayudas técnicas, donde se produce y se atiende de manera particular a niños y niñas.

2. Programa de salud mental

187. El Ministerio de Salud elaboró las siguientes normas: prevención del suicidio y atención de las personas con conducta suicida, atención a usuarios de sustancias psicoactivas, atención en situaciones de emergencias y desastres, salud mental en atención primaria.

188. Durante 2007 se realizaron capacitaciones al personal de salud de los SILAIS Managua, Chinandega, León, Nueva Segovia y Chontales sobre la prevención del suicidio, dado que estas áreas han sido las más afectadas por este problema.

189. El Estado avanzó en estas recomendaciones: se instaló en la Procuraduría de los Derechos Humanos la Procuraduría Especial de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Educación promueve la educación inclusiva y el Ministerio de Salud implementa programas de rehabilitación integral con la participación de la familia, la sociedad civil y la comunidad.

B. La salud y los servicios sanitarios

1. Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI)

Salud infantil

190. Luego del aumento significativo de la tasa de mortalidad perinatal en 2002, a nivel de país y en la mayoría de los SILAIS, se procedió a un mayor seguimiento de las intervenciones en los 17 SILAIS orientando una reorganización de los servicios de salud y mejora de los servicios maternoinfantiles, con principal énfasis en los 21 hospitales maternoinfantiles, logrando reducir la tasa en 2003.

191. Dos años más tarde, en 2005, se realizó una capacitación nacional al personal de salud de primer y segundo nivel de atención en reanimación neonatal y AIEPI neonatal. Posteriormente los SILAIS han ido capacitando o actualizando a su personal en ambos temas.

192. En 2006, las áreas técnicas del Ministerio de Salud elaboraron una propuesta basada en evidencia científica para el cambio de antibióticos (Trimetoprim sulfá) usados en algunas patologías: neumonía en casos ambulatorios y disentería e infección de vías urinarias. Este fue la base para modificar el tratamiento de la neumonía en menores de 5 años, sustituyendo el Trimetoprim sulfá por la Amoxicilina.

193. En el marco de la actualización de la norma de atención integral a la niñez, se capacitó al personal de salud de seis SILAIS en la evaluación de desarrollo.

194. Ese mismo año se capacitó al personal de salud de los 17 SILAIS en las nuevas intervenciones para el tratamiento de la diarrea: SRO de baja osmolaridad, vacuna contra el rotavirus y suplementación terapéutica de zinc. A finales de este año se introdujo la vacuna y, en 2007, se inició la distribución de sales de zinc para el tratamiento de la diarrea en los menores de 5 años.

195. Por su parte, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez incluyó en la dieta y seguridad alimentaria de más de 10.000 niños y niñas afectados por el huracán Félix en el Caribe norte de Nicaragua, beneficiarios del Programa *Kupia Kwni Tuktan Nani Duriaka* (Un solo corazón por la niñez), el complemento vitamínico llamado SprinKing.

196. Se elaboró en 2007 el Plan de contención de la mortalidad neonatal, el cual se está monitoreando en los SILAIS con mayor tasa de mortalidad perinatal. En el mismo año, se actualizó la Norma de Atención Integral a la Niñez, en la cual se modificaron manejos terapéuticos de algunas enfermedades prevalentes en la niñez; se fortaleció el aspecto del desarrollo infantil, lo que conlleva a una mejor evaluación y seguimiento del mismo en los menores de 5 años; se incluyó la evaluación del maltrato infantil, con la finalidad de detectar en cualquier consulta del niño algunos signos que indiquen maltrato o violencia infantil y la AIEPI neonatal.

197. Con relación a la vigilancia de las malformaciones congénitas, las que representan la segunda causa de mortalidad infantil, se cuenta con el Registro Nicaragüense de Malformaciones Congénitas (RENIMAC), y con dos instrumentos para el reporte, uno por cada caso y el otro que se llena mensualmente. En 2006 y 2007 se logra actualizar el

Manual Operativo con la participación de diferentes programas del Ministerio de Salud, así como definir el *software* del sistema. En 2007 se capacitaron recursos de los 17 SILAIS y 21 hospitales maternoinfantiles del país, a partir de la cual ha mejorado el registro.

198. A partir de 2001 se implementó en tres municipios la promoción de las prácticas familiares y comunitarias para la salud infantil, a través del componente comunitario de la estrategia AIEPI. A la par, la Cruz Roja nicaragüense apoyó esta intervención a través de su red de voluntarios, conllevando seguidamente a la incorporación de este tema en los planes de trabajo regulares de esta institución. Posteriormente se ha capacitado a todos los municipios de los SILAIS Río San Juan, RAAS, León, Madriz y Nueva Segovia para su posterior implementación.

199. A través de la coordinación con Caritas de Nicaragua se logró la implementación de los tres componentes de la estrategia AIEPI, por parte de su red de salud. Se consolidó el trabajo coordinado de la Iniciativa de Escuelas Amigas y Saludables en los diferentes SILAIS, logrando que 230 escuelas adoptaran la promoción de hábitos saludables. Se definieron los instrumentos para la acreditación de las Escuelas Amigas y Saludables, iniciando este proceso. Se cuenta con el documento borrador del Manual Operativo de la Iniciativa de Escuelas Amigas y Saludables dirigido al personal de la salud. Éste debe ser validado 3 adaptado al enfoque del nuevo modelo de atención integral en salud.

2. Mortalidad infantil

Defunciones en los menores de 18 años por causas específicas

200. En el sistema de información del Ministerio de Salud no se puede obtener la información de los menores de 18 años. La información plasmada en el siguiente cuadro corresponde a los menores de 15 años durante el período 2003-2007.

Mortalidad de menores de 15 años, por causas

<i>Causas</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Sida	2	0	3	0	6
paludismo	10	1	5	0	0
Tuberculosis	8	11	4	4	7
Poliomielitis	0	0	0	0	0
Hepatitis	11	5	11	4	1
Infecciones respiratorias agudas	469	323	416	415	443
Accidentes de tránsito	38	59	61	49	57
Delitos u otras formas de violencia	17	17	15	15	22
Suicidio	12	13	10	14	18

Fuente: Oficina de Estadísticas, MINSA.

* El año 2007 corresponde a los meses de enero a octubre.

201. La mayor causa de muerte en el período de 2003 a 2007 es exógena. Las muertes por infecciones respiratorias y accidentes de tránsito son las que presentan mayor frecuencia.

Mortalidad infantil y de niños menores de 5 años

Tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años por departamentos en el período 2003-2006

SILAIS	2003		2004		2005		2006	
	TMI	TMI< 5 años	TMI	TMI< 5 años	TMI	TMI< 5 años	TMI	TMI< 5 años
Boaco	12,6	19,8	9,2	14,1	12,1	18,3	14,9	24,7
Carazo	16,3	24,2	16,4	23,2	20,3	3,2	19,5	28,7
Chinandega	15,6	24,5	16	25,1	13,7	21,8	16,9	27,9
Chontales	10,7	18,3	6,9	14	10,1	15,6	10,2	18
Estelí	10,3	17,8	7,2	11	11,6	17,8	12,8	20,8
Granada	19,1	29,1	15,5	22,7	16,3	28,3	19	27,9
Jinotega	11,7	19,7	12,9	26,2	14,9	26,3	12,2	27,3
León	27,1	38,9	19,7	29,1	21,7	32,9	19,4	31,1
Madriz	22,9	41,9	15,7	27,3	21,1	34,6	16,7	28,7
Managua	18,7	28,7	17,4	20,7	18,7	27,5	16,1	19,2
Masaya	10,7	31,6	10,3	31,5	11,4	34,3	11,2	31,8
Matagalpa	15,4	27,2	18	28,9	15,6	25	15,8	26,4
Nueva Segovia	27,2	48,9	22,3	38	22,7	37,3	18,8	30,7
RAAN	22,4	37,7	18,3	37	16,5	31,2	15,4	31,2
RAAS	15,1	23,5	10,3	19,3	14,6	22	14	2,9
Río San Juan	9,2	17,5	11,1	15,1	18,5	26	21,1	33,2
Rivas	15	21,9	13,5	20,3	13,8	21	14,6	22
País	16,8	27,9	15	24,2	16,2	26,4	15,5	25,3

Fuente: Oficina de Estadísticas, MINSA.

202. La tasa de mortalidad infantil ha ido disminuyendo en el período 2003-2006. Pasó de 16,8% en 2003 a 15,5% en 2006. Los departamentos que presentan en 2006 tasas de mortalidad infantil mayor que la del país son los siguientes: Río San Juan (21,1%), Carazo (19,5%), León (19,4%), Granada (19%), Nueva Segovia (18,8%), Chinandega (16,9%), Madriz (16,7%), Managua (16,1%) y Matagalpa (15,8%).

203. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años también disminuyó en el período 2003-2006, pasó de 27,9 a 25,3%. Los departamentos que presentan en 2006 tasas de mortalidad de niños mayores de 5 años más altas que la del país son los siguientes: Río San Juan (33,2%), Masaya (31,8%), RAAN (31,2%), León (31,1%), Nueva Segovia (30,7%), Carazo (28,7%), Madriz (28,7%), Chinandega (27,9%), Granada (27,9%), Jinotega (27,3%) y Matagalpa (26,4%).

204. El Ministerio de Salud reporta que la tasa de mortalidad materna se incrementó al pasar del 86,4 al 96,3 por 100.000 nacidos vivos entre 2003 y 2004. La cobertura de partos prenatales se redujo pasando del 69,6% en 2003 al 66,1% en 2004.

3. La aplicación de un esquema amplio de inmunizaciones

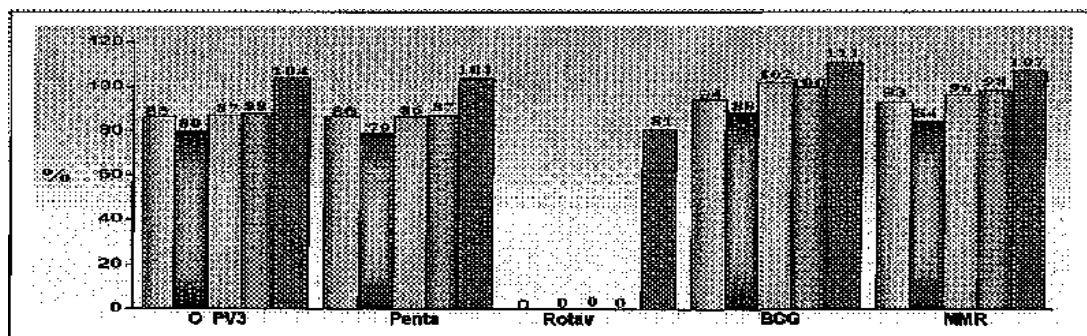
205. Las coberturas de vacunación se monitorean a todos los SILAIS a través de los responsables de programa que brindan la información de sus actividades de vacunación por

medio del reporte mensual de vacunación sistemática por biológico aplicado, por grupos de edades y por estrategias, luego por medio de los consolidados enviados a estadísticas se realizan los análisis por SILAIS, municipio y áreas de salud. Asimismo se mide el cumplimiento de los indicadores de accesibilidad, eficiencia y deserción, de los objetivos específicos del programa como entrega de los servicios de inmunización de manera:

- Sostenible;
- Efectiva y de elevada calidad, en el marco de la atención integral.

206. Cada cuatro años se realizan las campañas de seguimiento contra el sarampión dirigidas a todos los niños de 1 a 4 años de edad con el objetivo de consolidar la eliminación del sarampión. Estas campañas han sido exitosas logrando cumplimientos de más del 95% de vacunación con la vacuna doble viral rubéola y sarampión. En el período 2003-2007 las coberturas de vacunación se han logrado mantener mayores al 85% y hasta septiembre de 2007, las coberturas de vacunación muestran un significativo avance en relación a los años anteriores, alcanzando cumplimientos mayores del 95% con todos los biológicos, observándose un incremento en el cumplimiento de los diferentes biológicos hasta septiembre de 2007.

Cobertura de vacunación en menores de 1 año por tipo de biológico, 2003-2007*



Fuente: Planificación y estadísticas, MINSA, 2007

Nota: U MMR.

Terceras dosis aplicadas en menores de 1 año por biológicos, 2003-2007

Biológico	2003	2004	2005	2006	2007
BGG	156 655	147 940	151 769	150 443	113 357
OPV	144 059	134 765	128 845	131 262	106 713
PENTA	143 420	144 688	128 150	130 550	106 391
ROTAVIRUS	0	0	0	0	63 911
MMR	154 490	142 518	154 473	144 628	108 338

Fuente: Estadísticas nacionales.

* Dosis aplicadas hasta septiembre de 2007.

207. Este aumento de cobertura con todas las vacunas del programa regular en relación a los años anteriores se debe en parte al ajuste de población realizado en 2006-2007, con base en el último censo poblacional de 2005, por el Instituto Nacional de Estadística y Censo – INIDE.

208. En octubre de 2006 se introdujo en el país la vacuna contra el rotavirus, con el objetivo de disminuir las tasas de morbilidad por diarreas en los niños menores de 5

años, aplicándose la vacuna a todos los(as) niños(as) de 2 meses de edad cumplidos, articulándose así esta nueva vacuna al esquema nacional de vacunación.

209. Se contó con una etapa de planificación, la cual fue fundamental para el éxito en su introducción, que abarcó todos los niveles de gestión llegando hasta la microprogramación local, que fue lo que permitió lograr una efectiva captación de personas a vacunar y alcanzar en su primer mes de introducción una cobertura del 85%.

210. Los diferentes componentes técnicos de la introducción de la vacuna jugaron un papel muy importante, destacándose entre ellos la amplia promoción, divulgación y el apoyo de los medios de comunicación.

211. Etapas del proceso:

- Gestión, planificación y *lobby* político;
- Plan de capacitación a nivel nacional, municipal y local sobre la vacuna contra el rotavirus, en los que se destacaron las metodologías como: congreso médico, panel, conferencia de prensa y talleres nacionales con tomadores de decisión;
- Elaboración de un plan para monitoreo y seguimiento de vigilancia epidemiológica;
- Vigilancia de la cadena de frío;
- Plan de capacitación a nivel nacional y municipal, sobre VE, ESAVI y cadena de frío;
- Fortalecimiento del programa nacional.

212. Por otro lado el INSS en coordinación con el Ministerio de Salud y las empresas médicas privadas (EMP) garantiza la administración del esquema de vacunación vigente en el país a todo hijo de asegurado(a), se realizan las gestiones desde las EMP según sus necesidades y cobertura de asegurados y beneficiarios.

213. Los biológicos son abastecidos periódicamente (mensual), por el Programa Nacional de Inmunizaciones del Ministerio de Salud directamente a las EMP. Además éste realiza las supervisiones y las capacitaciones a todo el personal que está de cara a asegurar que todo niño(a) hijo de asegurado y sus beneficiarios reciban sus dosis adecuadas.

214. El registro de la aplicación de biológicos a los(as) niños(as) se recolecta a través del Ministerio de Salud por lo que lo que se genera en este subsistema es integrado a las estadísticas nacionales de inmunizaciones del país.

4. Nutrición y lactancia materna

a) Nutrición

215. El Programa Comunitario de Salud y Nutrición (PROCOSAN) es la estrategia comunitaria impulsada y coordinada por el Ministerio de Salud, promueve el crecimiento satisfactorio de los(as) niños(as) menores de 2 años, asimismo previene las enfermedades prevalentes de la infancia en los menores de 5 años; tiene como propósito fundamental la consejería individualizada a la familia para el cambio de comportamiento en alimentación, nutrición y salud, basándose en los autocuidados para los niños en el hogar y la comunidad.

216. Se realizó una investigación consultiva, en la que se reveló que existen puntos críticos que limitan una adecuada alimentación en todos los grupos de edad: la consistencia, la frecuencia, la cantidad y la calidad. Posteriormente se elaboraron las láminas de consejería con las recomendaciones de la investigación consultiva con la idea de cambiar las inadecuadas prácticas alimentarias que predominan en las familias. Se contrató a un dibujante y un equipo técnico encargado del diseño de las láminas de consejería quienes

conjuntamente con la comunidad fueron elaborando las mismas tratando de que las familias vieran reflejadas su realidad.

217. Una vez terminado este período se inició la capacitación de los recursos humanos del Ministerio de Salud, con los materiales educativos y materiales de comunicación del PROCOSAN:

- Manual del brigadista (promoción del crecimiento);
- Guía de capacitación del brigadista;
- Guía de capacitación del personal de salud.

218. Se finalizó la investigación consultiva en salud y nutrición en el hogar en la RAAN, lo que permitirá la adopción de la estrategia del Programa a la cultura de la región atlántica norte. El Consejo Regional de la RAAN aprobó ya los resultados de dicha investigación.

219. También se encuentra en proceso la elaboración del sistema automatizado de PROCOSAN, que procesará la información de la línea de base, con la finalidad de exportar los resultados del programa, al Sistema de Vigilancia Nutricional (SIVIN) y al Sistema de Información para el Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISSAN).

220. El Programa cuenta con el apoyo de la Red NICASALUD, Cruz Roja, FAO y otros organismos y agencias y se encuentra en el 88% de los SILAIS del país, el 49% de los municipios y en un total de 1.976 comunidades. Siendo la meta de expansión para los próximos cinco años extenderse a un total de 3.321, que equivale a un crecimiento anual de 664 comunidades.

Proporción de madres que practican lactancia materna exclusiva y la duración de esa práctica, 2006/07

(En porcentaje)

<i>Edad en meses</i>	<i>No está lactando</i>	<i>Lactan exclusivamente</i>
De 0 a 1	0,3	46,2
De 2 a 3	3,8	27,8
De 4 a 5	10	12,6
De 6 a 7	16,2	4,4
De 8 a 9	17,3	0
De 10 a 11	28,6	0,4
De 12 a 15	32,1	0,2
De 16 a 19	43,3	0
De 20 a 23	57,1	0
De 24 a 27	66,6	0,2
De 28 a 31	75,8	0
De 32 a 35	84,5	0

Fuente: ENDESA, 2006/07.

221. Como se puede ver la lactancia materna de manera exclusiva dura entre los primeros 4 ó 5 meses. Sin embargo los niños que no están lactando que son hijos de padres asegurados en el seguro social son beneficiados con bonos de leche los cuales son entregados hasta los 4 meses de edad del niño.

Proporción de niños con bajo peso al nacer por SILAIS del país, 2003-2007

SILAIS	2003	2004	2005	2006	2007*
Boaco	4	5	6	5	7
Carazo	10	9	11	12	13
Chinandega	7	7	6	6	7
Chontales	4	4	5	5	6
Estelí	9	10	9	8	8
Granada	6	7	7	8	9
Jinotega	5	5	6	6	7
León	7	8	8	8	8
Madriz	8	9	9	7	8
Managua	8	8	9	8	9
Masaya	8	8	9	9	10
Matagalpa	5	6	6	6	7
Nueva Segovia	8	9	8	8	10
RAAN	6	6	5	5	6
RAAS	3	3	3	3	3
Río San Juan	3	5	4	5	6
Rivas	7	7	6	6	7
País	7	7	7	7	8

Fuente: Oficina de Estadísticas, MINSA.

* El año 2007 corresponde a los meses de enero a octubre.

222. La proporción de niños con bajo peso al nacer es más baja en los municipios de Boaco, Jinotega, Chontales, la RAAN y Río San Juan. Estos mismos municipios son los que presentan también las altas tasas de mortalidad infantil.

223. El área del país donde los niños poseen un alto grado de desnutrición es el rural, el cual duplica el porcentaje de la urbana, pero en la región del país que es afectada por una mayor desnutrición de sus infantes pasa a ser la región del centro norte (Jinotega, Boaco, Chontales) al igual que en la tabla de bajo peso al nacer.

224. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Ministerio de la Familia entregó en la mayoría de los municipios paquetes de ayuda alimenticia en 2007 con el objetivo de resolver de manera inmediata un poco el problema de alimentación que se vive en el país.

b) Mortalidad materna

225. El comportamiento del número de muertes maternas muestra una tendencia a disminuir. En 2003 se registraron un total de 119 muertes maternas, en 2006 117 y en 2007 111. En 2005 y 2006 las muertes maternas en adolescentes representaron el 17% del total de las fallecidas (20 muertes maternas en adolescentes cada año), en 2007 se observó un leve incremento al 19% (21 muertes maternas en adolescentes).

226. Es importante mencionar que, de acuerdo a la clasificación de las muertes maternas, se ha observado una disminución de las muertes maternas por causas obstétricas directas (eclampsia, hemorragias, otras), pero se ha observado un incremento en 2007 de las muertes maternas obstétricas indirectas (por ejemplo, leucemia linfocítica + embarazo,

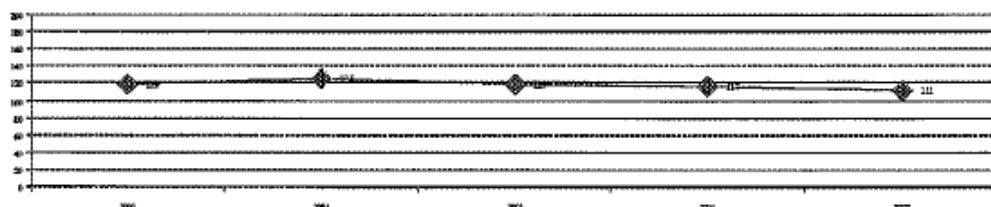
otras) y principalmente de las no obstétrica, estando éstas relacionadas directamente a intoxicaciones por ingesta de plaguicidas, lo que indica que es necesario fortalecer todas las intervenciones con enfoque de prevención y promoción incorporando el aspecto psicológico, además de estrategias para evitar el embarazo en la adolescencia.

227. Algunas de las intervenciones realizadas para lograr la disminución en el total de muertes maternas en 2007 fue la implementación y monitoreo de un plan de contención de la mortalidad materna, el que contiene nueve intervenciones de comprobada efectividad, las cuales iniciaron su proceso a partir de mayo de 2007.

228. Se logró capacitar de forma masiva sobre las normas y protocolos de atención de las complicaciones obstétricas, así como la realización del monitoreo de éstas, a través de una lista de chequeo que permite calificar las habilidades y destrezas del personal.

229. Se ha divulgado la política de gratuidad generando una franca mejora en los indicadores de acceso y calidad de los componentes maternoinfantiles tal como se describió con anterioridad.

Tendencia de casos de mortalidad materna, 2003-2007



Fuente: ENDESA 2006/07. En las cifras absolutas cada año están incluidas las obstétricas y no obstétricas.

230. Como se puede apreciar la tasa de mortalidad materna disminuyó en el período 2003-2007, pero todavía en 2007 los departamentos, que presentan mayor porcentaje de muertes maternas y menor proporción de niños nacidos en los hospitales, siguen siendo los de la región central norte del país en comparación con los demás departamentos.

Proporción de niños nacidos en hospitales por departamento (partos institucionales), 2003-2006

SILAIS	Cobertura parto institucional			
	2003	2004	2005	2006
Boaco	35,4	38	46,4	46,2
Carazo	52,6	52,1	62,9	52,0
Chinandega	52,1	53,3	60,7	62,8
Chontales	30,6	36,6	35,6	40,0
Estelí	61,5	64,3	69,2	67,2
Granada	51,8	54,1	60,9	65,1
Jinotega	39,9	45,1	52,0	53,4
León	52,8	52	61,1	68,1
Madriz	45,6	52,1	60,3	61,2
Masaya	57,7	59	63,7	66,4
Managua	72,1	70,2	75,4	83,0
Matagalpa	40,0	41,7	48,0	49,8

<i>SILAIS</i>	<i>Cobertura parto institucional</i>			
	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Nueva Segovia	50,1	53,6	61,0	57,9
RAAN	38,5	40,6	46,9	53,1
RAAS	38,2	41,1	51,6	49,6
Rivas	51,1	54,5	60,3	70,0
Río San Juan	27,6	31,6	36,5	41,0
País	50,4	52,1	58,0	60,8

Fuente: Oficina de Estadísticas, MINSA.

231. A través de la educación continua se ha logrado dar formación al personal de salud el cual se está actualizando permanentemente en los temas relacionados a sus áreas de trabajo. Actualmente se han capacitado a los 17 SILAIS en los protocolos de atención de las complicaciones obstétricas.

5. Atención de adolescentes

232. El Ministerio de Salud ha implementado programas de educación sexual en el nivel primario, sin embargo aún falta mayor trabajo de sensibilización a la población en general.

233. En 2005 se realizó el Censo de población y vivienda del INIDE (antes INEC), de igual manera se realizó en 2006/07 la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA) la cual se realiza en conjunto con el Ministerio de Salud.

234. El porcentaje de embarazos en la adolescencia ha tenido una tendencia estable, ya que para 2003 se registra que el 27% de los embarazos totales pertenecen al grupo de adolescentes (10 a 19 años). Es importante hacer mención que si diferenciamos los embarazos en adolescentes de 10 a 14 años y los de 15 a 19 años, en el grupo de 10 a 14 años se ha incrementado el embarazo del 3,4% en 2003 a 4,6% en 2007.

235. Se han venido desarrollando algunas actividades destinadas a la atención a la adolescencia como son:

- Clubes de adolescentes;
- Rincón del adolescente;
- Mochila educativa comunitaria para la adolescencia;
- Estrategia de familia fuerte.

236. A pesar de esto, consideramos como institución que hay que fortalecer los aspectos de promoción y prevención, por lo que se requiere fortalecer las coordinaciones intersectoriales tanto en el sector urbano como el rural.

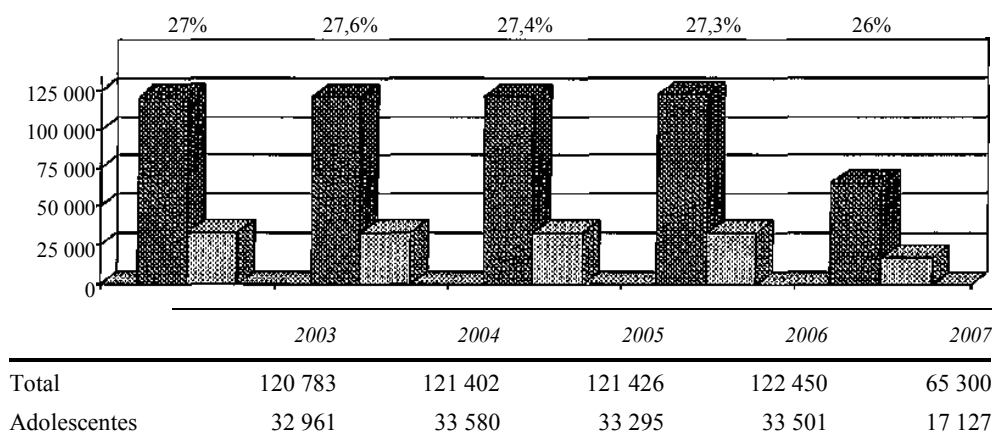
237. La cobertura de atención primaria nacional, captación precoz y los IV controles de APN han logrado una mejoría, sin embargo, en las IV atenciones prenatales, se necesita continuar alentando el incremento de este indicador de calidad y continuidad del proceso de atención a las embarazadas.

238. Los SILAIS que han logrado una mejora que la media nacional en la cobertura de APN en 2007 son: Jinotega, Boaco, Matagalpa, Nueva Segovia, Río San Juan. En los cuatros municipios las atenciones prenatales para 2007 la media es de 58%, logrando mayor cobertura que la media nacional los SILAIS de Carazo, Estelí, Madriz, Nueva Segovia.

239. En la captación precoz, los SILAIS que deben hacer mayor esfuerzo para mejorar este indicador son: Matagalpa, León, Chontales, Boaco, Carazo, Managua y Río San Juan. Los SILAIS que han mejorado las coberturas de APN han implementado la política de gratuidad de los servicios de salud; se garantizan los medicamentos y medios diagnósticos, así como continuidad a la estrategia de extensión de cobertura, asignación de médicos en zonas rurales alejadas, apoyo de brigada médica cubana, realización de ferias de salud.

240. Se han desarrollado iniciativas en alianza y con participación activa de la comunidad, entre las que se pueden mencionar: movilización de brigadas con un enfoque familiar, gerencias de los censos de embarazadas y articulación de la red de servicios con las casas maternas hasta unidades de salud. Se observa un incremento satisfactorio en las coberturas alcanzadas en atención institucional del parto y del puerperio. El parto institucional ha pasado de un 50,4% de cobertura en 2003 al 71,6% en el primer semestre de 2007. Este aumento de parto institucional está relacionado con los indicadores de APN, lo que indica la mejora al acceso y al principio de equidad que fortalece un enfoque de red obstétrica de la atención desde la comunidad, casas maternas y unidades de salud, las que están habilitadas para el manejo de las complicaciones obstétricas con la estrategia de los Cuidados Obstétricos de Emergencia (COE básicos y completos).

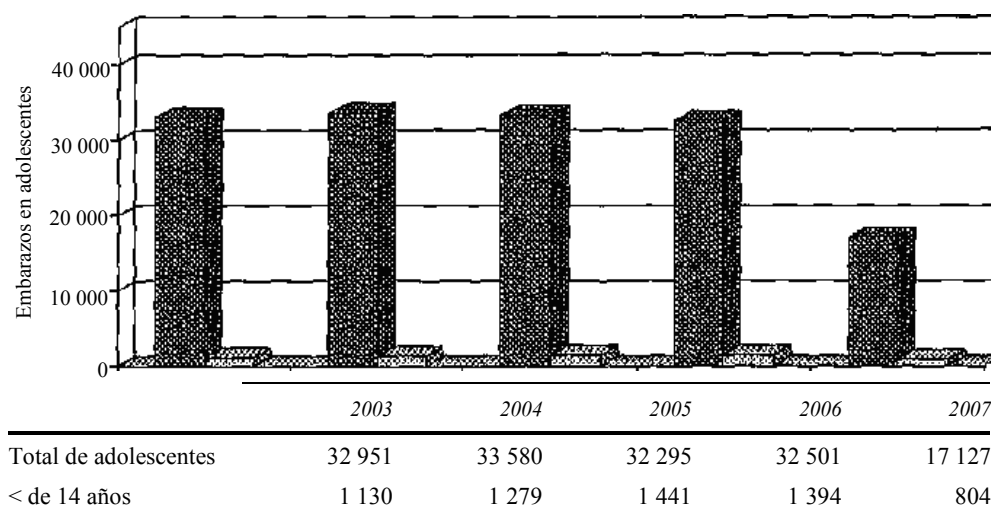
Porcentaje de nacimientos en adolescentes en relación al total registrado, de 2003 a julio de 2007



Fuente: Departamento de Estadísticas, MINSA central.

241. Como se puede observar las políticas de salud preventiva impulsadas por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional logró disminuir en casi un 50% la cantidad de embarazos en adolescentes en 2007 en comparación con el resto de años comprendidos en el periodo 2003-2006.

Porcentaje de nacimientos en menores de 14 años en relación al total de embarazos en adolescentes, de 2003 a julio de 2007



Fuente: Departamento de Estadísticas, MINSA central.

6. Plan Estratégico Nacional de Lucha contra las ITS/VIH/SIDA

242. En este aspecto ha habido gran aporte de parte del Estado nicaragüense y de las ONG.

243. El Estado conformó la Comisión Nacional del VIH/SIDA, la cual ha trabajado de manera coordinada con las instituciones, las ONG y la sociedad civil; sin embargo persiste el problema de la falta de recursos financieros para garantizar el tratamiento de retrovirales a la población afectada, pero se han podido realizar las siguientes actividades a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de la Familia.

244. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ha realizado acciones encaminadas a la prevención de esta pandemia. Para ello, ha realizado el primer Foro centroamericano de protección especial a la niñez en riesgo y afectado por VIH/SIDA, quedando como resultados en:

- Crear redes interinstitucionales para establecer un registro compartido de los casos detectados por las instituciones, que permita establecer coordinaciones en función de la atención;
- Promover el acceso a un examen de VIH para toda la población, no solamente para las mujeres embarazadas sino para todos los que deseen realizar la prueba;
- Promocionar en las instituciones que emitan la detección de casos de VIH y establecer una consejería adecuada como una forma de promover la prevención;
- Realizar inversión para detectar casos y brindar una atención médica especializada;
- Definir los modelos para la atención en el marco de la protección especial a niños, niñas y adolescentes en riesgo y afectados con VIH.

245. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ha desarrollado acciones encaminadas a la prevención de esta pandemia a través de la ejecución del proyecto.

246. La protección especial a la niñez y adolescencia contra el abuso y explotación sexual comercial y sus consecuencias psicosociales, incluido el riesgo de la transmisión de ITS y el VIH/SIDA, se orientó al fortalecimiento de las 24 delegaciones del Ministerio de la

Familia, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con la sociedad civil a través de acciones en la prevención, detección y atención del abuso y explotación sexual comercial y el riesgo de contraer ITS y el VIH/SIDA en niñas, niños y adolescentes, garantizando el cumplimiento de sus derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el afrontamiento de esta epidemia.

247. En la Procuraduría de Derechos Humanos se elaboró un protocolo de atención para las denuncias presentadas en nuestra institución por personas con VIH/SIDA, violentadas en sus derechos humanos por las instituciones gubernamentales o empresas privadas.

248. La Procuraduría de Derechos Humanos, a partir de enero de 2006, contrató dos personas en recursos humanos con fondos de la cooperación internacional (personas con VIH) para fortalecer el trabajo de educación y capacitación a funcionarios(as) de la administración pública, organizaciones y movimientos sociales. En enero de 2007 estas dos personas formaron parte de la planilla institucional pagadas del Presupuesto General de la República.

249. El Ministerio de Salud realizó las siguientes actividades:

- a) 629 personas con terapia antirretroviral (ARV) (100% de los captados por el Ministerio de Salud);
- b) 16 equipos multidisciplinario en hospitales, conformados y capacitados;
- c) Capacitación formal a 149 recursos de salud hospitalarios (médicos, enfermeras, psicólogos, nutricionistas, farmacéuticos) para la atención integral de las personas que viven con VIH;
- d) Más del 80% de embarazadas que asisten a su atención prenatal reciben consejería en VIH y sida, el 40% de éstas realizan prueba voluntaria;
- e) Se garantiza leche maternizada a todo recién nacido de madre VIH (+) durante los primeros 6 meses de vida;
- f) 1.023 tratamientos disponibles para 17 esquemas ARV de acuerdo a pautas de tratamiento;
- g) Abastecimiento de medicamentos de infecciones oportunistas al 70% de unidades hospitalarias;
- h) Capacitación a nivel internacional, para la actualización de la terapia y abordaje en la prevención maternoinfantil;
- i) Iniciado el proceso para crear las condiciones a nivel local dirigido a garantizar el acceso diagnóstico al VIH/SIDA para usuarios en general y embarazadas mediante la disponibilidad de las pruebas, capacitaciones a recursos de salud como médicos, enfermeras y técnicos de laboratorio realizando en 2007:
 - Capacitados 4.712 recursos de salud sobre consejería, estigma, discriminación y derechos humanos (33% del total de personal de salud que brinda atención).
 - Más de 61.761 consejerías y pruebas voluntarias realizadas, en embarazadas se realizaron 22.458, el 100% más que en 2006.
 - 143 capacitados en manejo de terapia ARV.
 - 218 recursos capacitados en bioseguridad.
 - Capacitados 191 laboratoristas en pruebas diagnósticas de 91 centros de salud, (cobertura del 51%) y 15 hospitales (70% de los hospitales del país).

- Personas que reciben tratamiento por manejo sintomático 43.838 personas.
- Realizándose prueba confirmatoria para VIH (ELISA) en 7 centros regionales.
- Ha mejorado el tiempo de entrega de los resultados en menos de 24 horas.
- Funcionando el sistema informático de atención integral en 9 hospitales de los SILAIS: Chinandega, León, Managua, Masaya, RAAN y RAAS. Este sistema está pendiente de validarse.
- Acompañamiento clínico de las unidades que brindan atención.
- Armonización de la cooperación para optimizar los recursos según el Plan de Acción, como referencia al Plan Estratégico Nacional de ITS/VIH/SIDA 2006-2010.
- Integrados los indicadores factibles a cumplir por las unidades locales en los compromisos de gestión.
- Identificados y definidos los objetivos, estrategias y actividades del POA del programa nacional de VIH/SIDA que recibirán asistencia técnica por parte de QAP-USAID a nivel central y local.
- Unidades de salud de 5 SILAIS etiquetando adecuadamente muestras de sangre para confirmar diagnósticos de VIH.
- 57 recursos de las unidades de salud de 2 SILAIS entrenados en técnicas de consejería pre y posprueba de VIH.
- 4 equipos multidisciplinarios para la atención a PVVS han iniciado actividades de capacitación dirigido a personal médico en formación, enfermería y administrativo de 4 hospitales del país.
- 130 recursos de salud (médicos en formación, enfermería y administrativos) de 3 hospitales del país (Masaya, Estelí y Nueva Segovia) capacitados en temas de VIH/SIDA por equipos multidisciplinarios de dichos hospitales.
- Unidades de salud en 8 SILAIS (Masaya, Rivas, Estelí, Madriz, Nueva Segovia, León, Chinandega, Río San Juan) han mantenido estándares e indicadores de calidad en la CPV.
- Equipos multidisciplinarios de los hospitales de Masaya, Estelí y Río San Juan han desarrollado un proceso de educación continua con el personal de los hospitales para promover conocimientos en el tema de VIH/SIDA y mejorar el abordaje de las PVVS.
- Municipios de las regiones especiales RAAN y RAAS están comprometidos en la medición de estándares e indicadores para el mejoramiento continuo de la calidad en la consejería de PF/ITS/VIH/SIDA.
- El Ministerio de Salud ha logrado consenso entre ginecólogos, pediatras e infectólogos para las líneas generales de los protocolos de atención.
- 58 recursos de salud (médicos generales, enfermería, intendencia, servicios de apoyo, administrativos y gerentes) del hospital de Río San Juan y del hospital Dr. Enrique Alvarado de Masaya han participado en el curso para disminuir el estigma y la discriminación hacia las personas VIH positivas, quienes a su vez están desarrollando un proceso de sensibilización en estos hospitales.

- 26 recursos de 8 unidades de salud del SILAIS Matagalpa entrenados en técnicas de consejería pre y posprueba de VIH con énfasis en la PTVMN.
- 138 recursos de salud (médicos en formación, enfermería y administrativos) de 5 hospitales del país; Río San Juan (20), Masaya (40), Estelí (20), RAAN (38), Nueva Segovia (20) capacitados en temas de VIH/SIDA por equipos multidisciplinarios de dichos hospitales.
- 16 unidades de salud de los SILAIS de Matagalpa y Jinotega con recursos capacitados en el procesamiento de pruebas rápidas para VIH.
- Realización del V CONCASIDA 2007:
 - Se capacitaron un total de 4.712 personal de salud en estigma y discriminación, derechos humanos y en consejería;
 - La participación de personas en el CONCASIDA fueron 2.100 personas sobrepasando la meta que era de 1.500 personas;
 - Se aprovechó realizar abogacía con agencias de cooperación, proyectos, países europeos y Fondo mundial para el financiamiento de la respuesta nacional.

250. El INSS es parte y miembro activo de la Comisión Nacional de SIDA de Nicaragua (CONISIDA), a través de ella se realizan acciones conjuntas para dar salida a estrategias dirigidas a la niñez y adolescencia en los temas tanto de atención como de prevención en VIH/SIDA.

251. Además el INSS ha venido desarrollando una serie de estrategias con el apoyo de fondos del proyecto Fondo mundial en el tema de VIH/SIDA, actualmente se está desarrollando el cuarto año de proyecto; las acciones desarrolladas se han dirigido a la población asegurada y población que se vincula con la misma, todo esto dentro de las políticas de seguridad social del instituto.

252. Uno de los ámbitos abordados en el marco de la protección de la niñez en relación al VIH/SIDA ha sido la estrategia de la promoción de la prueba de VIH en la población asegurada en general y sus beneficiarios, haciendo especial énfasis en la mujer embarazada para evitar la transmisión madre a hijo del VIH; se ha venido realizando toda una campaña con el personal administrativo y de atención directa al público en las empresas médicas provisionales que brindan servicios de salud.

253. En 2007, el INSS ha realizado más de 3.000 pruebas de detección de VIH en la población asegurada, de las cuales solamente se ha diagnosticado a una mujer embarazada.

254. Es importante subrayar que el INSS desarrolla otras acciones en el tema de VIH como son: estrategias educativas como capacitaciones en bioseguridad con énfasis en los accidentes laborales; capacitación en la realización de consejerías en VIH, con el fin de ofertar la prueba de VIH acompañada de información veraz y científica; capacitaciones en terapia retroviral al personal de las EMP para el adecuado seguimiento de los PVVS captados y su oportuno abordaje; capacitaciones en la Ley N° 238, Ley de defensoría de los derechos humanos ante el sida; elaboración y reproducción de material educativo en VIH/SIDA y asesoría directa de casos de VIH a las EMP.

255. El número de niños infectados con VIH/SIDA:

- En 2003, 5 infectados sin tratamiento, 2,2%;
- En 2004, 14 infectados, 7 con tratamiento y 7 en seguimiento, 3,7%;
- En 2005, 19 infectados, 11 con tratamiento y 8 en seguimiento, 4,5%;

- En 2006, 32 infectados, 1 con tratamiento y 31 con seguimiento, 7,4%.

256. El problema más grande sigue siendo el subregistro debido a que no toda la población tiene acceso a realizarse la prueba.

Adolescentes (10 a 14 años) con ITS

<i>Años</i>	<i>10 a 14 años</i>	<i>15 a 19 años*</i>
2003	5	0
2004	9	0
2005	11	0
2006	0	0
2007	0	0

Fuente: Oficina de Estadísticas, MINSA 2007.

* El sistema de información del Ministerio de Salud no discrimina este grupo etario, por lo cual no se puede brindar este dato.

7. Proyectos que el sector salud coejecuta intersectorialmente

257. En 2007, el Gobierno de Reconciliación Nacional, a través del Ministerio de Salud, realizó una distribución de condones que fue de 890.233 en los 17 SILAIS del país, con énfasis en HSH, TS, amas de casa, pacientes con ITS, población móvil, uniformados y otros: clasificados los hoteles, bares y actividades masivas de divulgación.

258. Se reprodujeron y distribuyeron materiales educativos a los 17 SILAIS con las siguientes modalidades: afiche "Hágase la prueba", afiche "Prevengamos el sida", multiplegables "Prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS y VIH/SIDA)", multiplegables "VIH/SIDA, salud, derecho y nutrición", folleto "Sida y familia", folleto "Embarazo y VIH/SIDA".

259. Se inició la elaboración de la Guía de prevención de transmisión vertical, atención al niño, consejería y apoyo psicosocial y nutricional. Se ha capacitado a nivel internacional para la actualización de la terapia y abordaje en la prevención maternoinfantil. También se actualizó al personal de salud en el manejo de la prevención maternoinfantil, realizada por profesionales de Cuba a través del proyecto AMCA. Otro avance importante es que durante 2007, 30 embarazadas con VIH (+) han recibido profilaxis con ARV, 102 niños en seguimiento y tratamiento: 14 niños en profilaxis, 45 niños en tratamiento ARV y 43 niños en seguimiento.

260. En la relación a la asistencia técnica y financiera, ésta se ha gestionado y garantizado a través del UNICEF, QAP, Fondo Mundial, INSP, México, Banco Mundial, proyecto Ester, proyecto Carlos Tercero, AMCA, OPS, Fondo mundial y lazos Sur-Sur-UNICEF.

261. En noviembre de 2006, el Ministerio de Salud oficializó la Estrategia nacional de salud sexual y reproductiva, conceptualizando a la salud sexual y reproductiva como un proceso social de construcción de valores y comportamientos individuales, familiares y comunitarios de creación de nuevas culturas de cuidados a la salud y de desarrollo institucional, acordes con el desarrollo humano y con la corresponsabilidad social de los individuos, la comunidad y las instituciones. Asimismo otro elemento agregado a esta visión, es el paso de la exclusividad de los procesos del hombre y de la mujer en la edad reproductiva a otro más amplio de ciclo de vida, que abarca el conocimiento del estado de salud, desde el desarrollo del embarazo y la niñez, pasando por la pubertad, la adolescencia, así como las consecuencias futuras en su edad adulta y en la vejez.

262. Esta estrategia constituye el marco de referencia nacional que define las prioridades y orienta los recursos nacionales y de la cooperación externa, para la implementación de intervenciones que contribuyen a mejorar la salud sexual y reproductiva de la población.

8. Las dificultades presentadas en el tema de la salud y los servicios sanitarios

263. En el período 2003-2005 la percepción de los nicaragüenses es que en los hospitales existía desabastecimiento de medicinas, material quirúrgico, equipos de diagnóstico para trabajar. En todos los casos se demuestra la irresponsabilidad de las autoridades de salud, al tener desabastecidos los hospitales de material de reposición periódica como jeringas, esparadrapos, guantes, hilo de sutura, reactivos para pruebas de laboratorio. Además hubo falla de equipo tecnológico, los equipos que había eran obsoletos y carecían de mantenimiento. Además la infraestructura existente de los hospitales estatales en su mayoría ya dieron su vida útil y durante el período no recibieron mantenimiento.

264. En los hospitales, se privatizaron varias áreas y se adhirieron patronatos que le dieron un nuevo sentido mercantilista a la salud. La apariencia del hospital en las áreas privadas cambió, casi siempre hay de todo y hasta la parte estética del centro fue atendida, todo se paga, y aunque los montos pudieron variar de acuerdo a las condiciones económicas del paciente, nada fue gratis.

265. En la parte pública las autoridades asfixiaron económicamente sus servicios, no hubo mantenimiento, las medicinas fueron pocas y de mala calidad, la inseguridad adentro del hospital y a los alrededores fue preocupante y, entrar a la sala de emergencias era deprimente y desalentador para cualquier paciente o familiar de éste.

266. El problema de desabastecimiento debió ser algo de fácil y de pronta solución, las autoridades al parecer no tuvieron la voluntad de dotar a los hospitales con más insumos.

267. De acuerdo a las cifras oficiales, el sistema de salud pública recibió una parte muy baja del PIB en ese período (2003-2005). La solución a la compleja situación de los hospitales debió ir mucho más allá de abastecer las bodegas y dar mantenimiento a los equipos. Se trató de tomar soluciones profundas y construir políticas públicas de salud curativa y preventiva. Basta de dar aspirinas para aliviar los grandes males del país y la solución desde luego no es la privatización.

268. La crisis en el sistema de salud es producto del recorte del gasto en el sector. En 1989, el Estado invertía en salud 35 dólares por persona por año. En 2005, la inversión fue de 16 dólares por persona por año. En medicamentos la inversión era de 45 millones de dólares en 1990, en 2005 fue solamente de 12 millones de dólares. Para 2005, sólo el 40% de la población nicaragüense tenía acceso a los medicamentos esenciales.

9. Agua y saneamiento ambiental

269. El porcentaje de hogares sin acceso a instalaciones de saneamiento y agua potable fue considerando que el agua es uno de los derechos humanos. La situación sanitaria en 2006 presentó una cobertura total del 70%, siendo la parte urbana de 77% aproximadamente, con cortes y limitaciones de horas de servicio y un abastecimiento rural inferior al 31% (52% según registro del FISE).

Acciones de sensibilización realizadas por ENACAL, 2003-2007

<i>Acciones de sensibilización</i>	<i>Sector sensibilizado</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Protección de fuentes de agua	Comunidades rurales a nivel nacional	X	X	X	X	X
Higiene, manejo y ahorro del agua	Comunidades rurales a nivel nacional					X
Charlas sobre el ABC del agua	Estudiantes de secundaria de colegios públicos en Managua					X

Fuente: ENACAL 2007.

Acciones y programas de protección de recursos hídricos realizados y programados, 2003-2007

<i>Programa o proyecto</i>	<i>Cuerpo hídrico</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Programa de saneamiento del Lago de Managua	Lago de Managua		X	X	X	X	
Alcantarillado sanitario San Carlos	Río San Juan y Lago de Nicaragua					X	X
Alcantarillado sanitario Granada	Lago de Nicaragua						X
Alcantarillado sanitario Masaya	Laguna de Masaya						
Alcantarillado sanitario Boaco	Río Fonseca y Presa Las Canoas						X
Alcantarillado sanitario San Juan del Sur	Bahía de San Juan del Sur, Bahía de Nacascolo Océano Pacífico						X
Reforestación	Laguna de Asososca y alrededores					X	

Fuente: ENACAL 2007.

C. La seguridad social

270. El INSS es el organismo encargado de administrar la seguridad social en Nicaragua. La seguridad social es un proceso que se realiza mediante la interacción entre los empleadores, los trabajadores y los pensionados, éstos tienen tanto derechos como obligaciones que cumplir, las cuales están normadas por la legislación de la seguridad social de Nicaragua, de la cual el INSS es el encargado de su estricto cumplimiento.

271. Actualmente existe un total de 472.689 asegurados activos y 16.791 empleadores activos, a los cuales se les asegura la atención de sus necesidades a través de las sucursales distribuidas en los departamentos del país. Para fines de brindar atención en salud se encuentran adscritas al INSS un total de 47 EMP, con sus filiales que contabilizan 20

unidades, para sumar un total de 67 unidades de salud, conformando así el subsistema que brinda atención en salud más grande después del Ministerio de Salud del país.

272. De acuerdo al Código de la Niñez y la Adolescencia, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, educación, tiempo libre, medio ambiente sano, vivienda, cultura, recreación, seguridad social y a los servicios de tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.

273. En el tercer informe sobre la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes de Nicaragua de 1998 a 2002 el INSS señala que a través de los artículos contenidos en la Ley de seguridad social (Ley N° 974) se garantiza que los hijos de los asegurados reciban los beneficios a los que el o la menor tiene derecho, como son:

- Asegurar que durante los primeros 6 meses de vida del niño(a) se le otorgará un subsidio de lactancia.
- Se deberá fomentar la lactancia materna si el hijo es amamantado, de lo contrario y para mantener el buen estado de la madre, se suministrará productos sustitutos de la leche de la más alta calidad y en cantidades que se determine por el servicio de pediatría y según normas nacionales establecidas.
- La calidad del hijo asegurado se establecerá por todos los medios de pruebas que establece el Código Civil. En caso de evidente posesión notoria de tal estado durante la convivencia de sus padres, se reconocerá su calidad aunque no haya transcurrido el término que señala la legislación nacional.
- En caso de muerte o ausencia de la madre, se le entregará el subsidio de lactancia a la persona que tenga a su cargo el niño.
- Tiene derecho a una pensión de orfandad cada uno de los hijos menores de 15 años o inválidos de cualquier edad cuando muere el padre o la madre asegurados.
- En el caso de orfandad de padre y madre la pensión equivaldrá al doble, si fuere que ambos padres son asegurados equivaldrá a dos pensiones sencillas.

274. Todos los acápites anteriormente descritos, se les da continuidad en la actualidad ya que hasta la fecha no han existido modificaciones a la Ley N° 974 en este sentido, sin embargo describiremos a continuación otros elementos que se encuentran contemplados en la ley y en las políticas actuales del INSS.

275. El INSS ha presentado un aumento evidente en las atenciones brindadas a niños hijos de nuestra población asegurada. Se presenta a continuación un cuadro que describe el comportamiento de las atenciones que se han venido brindando en los últimos cinco años, en el caso de 2007 el corte es realizado hasta el mes de octubre.

Cobertura de hijos de asegurados beneficiados por año

	2003	2004	2005	2006	2007
Hijos	121 097	134 773	343 248	388 427	403 958

276. El cuadro nos muestra el aumento progresivo que se ha venido dando en estos últimos cinco años en el número de hijos de asegurados beneficiados.

277. Es importante señalar que el INSS está realizando una intensa labor con el fin de afiliar más trabajadores al seguro social como parte de sus políticas prioritarias, lo cual provocará que se aumente el número de niños(as) beneficiados(as); actualmente en lo que va de 2007 se ha incrementado hasta en un 10% el número de trabajadores afiliados al INSS.

Número de atenciones brindadas a hijos de asegurados, 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Número de atenciones	634 351	664 271	838 778	961 427	884 821

278. Como podemos observar al igual que en el cuadro anterior se refleja una clara tendencia al aumento de las atenciones a hijos de los beneficiarios, teniendo una pequeña baja en las cifras de este año; cabe señalar que aún falta agregar el último trimestre de 2007.

279. El INSS, consciente de la necesidad de contribuir a mejorar la calidad de la atención que se les brinda a niños(as) hijos(as) de asegurados(as) adscritos a este Instituto, se ha planteado el reto de establecer, en conjunto con el Ministerio de la Familia, centros de desarrollo infantil que garanticen el cuidado apropiado de los(as) hijos(as) de las trabajadoras, especialmente las del sector maquila.

X. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. La educación, incluidas la formación y la orientación profesional

El derecho a la educación

280. El artículo 58 de la Constitución Política establece que "los nicaragüenses tienen derecho a la educación, la cultura y el deporte". La educación es un derecho que, a lo largo de la vida, habilita a las personas para aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. Además de ser un derecho vinculado al desarrollo pleno de las personas, la educación incide decisivamente en las oportunidades y la calidad de vida de los individuos, las familias y las colectividades. Un alto porcentaje de personas en Nicaragua tienen limitadas sus condiciones y oportunidades en educación para disfrutar de una vida de calidad y el desarrollo de sus capacidades como el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

281. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional considera que sin educación no hay desarrollo para los pueblos y, por consiguiente, la educación es uno de los pilares fundamentales para salir de la pobreza. Es un derecho constitucional y, por tanto, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional está comprometido en la lucha contra toda forma de ignorancia. No concibe que haya niños y niñas sin educación, por lo que ha establecido que sea gratuita para que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación, pero a una educación de calidad. Esto incluye a niños y niñas que viven con capacidades diferentes. Con el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional la educación será de acuerdo a las condiciones culturales de nuestra población especialmente aquellos que viven en las regiones autónomas.

282. La educación es un elemento importante para la superación de la pobreza y un factor básico para el desarrollo humano. La falta de acceso, calidad, pertinencia y relevancia de la educación, la deserción y la repitencia son los principales problemas que enfrenta la niñez en el sistema escolar nicaragüense, además de la falta de voluntad política que tuvieron los últimos gobiernos para el sector de la educación del país. El Gobierno de Reconciliación Nacional presupuestó la cantidad de 5.579,4 millones de córdobas que equivale al 22,3% del presupuesto nacional, que al igual que en el sector de la salud, es también la asignación más grande que ha tenido este sector en los últimos cinco años.

283. Esta asignación permitió al Ministerio de Educación ejecutar 3.823 millones de córdobas en programas como:

- Programa de apoyo a la transformación estructural del sector educativo, rehabilitación de la miraestructura escolar;
- Proyecto de fortalecimiento a la infraestructura educativa de centros de educación básica y media del ámbito nacional;
- Programa de alimentación escolar;
- Programa de identificación de necesidades de infraestructura y reparación de escuelas;
- Programa de educación para todos (EFA), Programa de educación básica y ciudadanía para todos (EBACIT);
- Proyecto sustitución de tres institutos en el municipio de León.

284. El 11 de enero de 2007 se declara gratuita y obligatoria la educación básica y media, para todos(as) los(as) nicaragüenses según lo establece el Decreto presidencial N° 116-2007 publicado el 2 de enero en *La Gaceta*, diario oficial.

285. El Ministerio de Educación informó que en 2007 se tenía como meta llevar la merienda a unos 874.000 infantes, sin embargo la cifra fue rebasada en unos 100.000 niños, lo que significó 107.728.498 raciones de 145 g cada una que consumió cada menor beneficiado.

286. Con la implementación de la merienda escolar este año se contribuyó a mejorar las condiciones de educación, salud y nutrición de los niños que viven en pobreza extrema e inseguridad alimentaria, lo que provocó un incremento en el porcentaje de asistencia escolar en un 10% en los centros escolares de unos 145 municipios del país y en otros ubicados en el Caribe nicaragüense.

287. En noviembre de 2007 el Ministerio de Educación ha programado, a través del Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE) adscrito al Ministerio de Educación, garantizar para el inicio del año escolar 2008 la merienda escolar para unos 995.114 niños entre las edades de 3 a 12 años. La merienda escolar comprende cinco productos, entre éstos, arroz, frijoles, maíz, cereal y aceite que serán distribuidos en 156 municipios del país, mientras que en el Caribe nicaragüense se le agregará la harina de trigo.

288. En 2007 se dieron a hacer más de 100.000 uniformes, los cuales el Ministerio de Educación entregará en 2008 de forma gratuita a todos aquellos niños y jóvenes estudiantes que por sus condiciones de pobreza no pueden comprar en los diferentes mercados del país. A partir de enero se anunció que este año el uniforme escolar será obligatorio en todos los centros públicos de educación, por lo que agregó que aquellas familias que no tengan posibilidades económicas para comprar "el Estado los proporcionará de forma gratuita".

289. Otros logros del Gobierno de Reconciliación Nacional, que son impulsados a través del Ministerio de Educación, se describen a continuación.

290. En el período 2003-2006 más del 36% de la población entre 3 y 18 años no estaba siendo atendida en el sistema educativo, pero a partir de 2007 se redujo el índice en un 8% quedando un 28,74% de la población sin ser atendida, debido a la política del Gobierno de Reconciliación Nacional de decretar gratuita y obligatoria la educación para todos los nicaragüenses.

291. A nivel nacional, el 40% no asiste a la escuela por "falta de dinero", el 12% por "lejanía de la escuela" y el 14% porque "no le interesa". El trabajo infantil es una de las causas de la no asistencia a la escuela en la que se combinan factores económicos, culturales y de calidad de la oferta educativa.

292. Las tasas netas de escolarización en las edades de 3 a 18 años se aumentaron en un 6% en 2007 quedando en 72,49%, lo que significa 1.561.479 estudiantes, representando una diferencia de 121.694 estudiantes en comparación con 2003 donde existía una tasa de escolarización menor del 67% para un total de 1.439.785 estudiantes.

1. La educación inicial

293. En el período 2003-2007 el Estado de Nicaragua, a través del Ministerio de Educación, logró que la tasa neta de escolarización (TnE) preescolar experimentara un crecimiento de 20,7% puntos porcentuales (2003 TnE 32,9% – 2007 TnE 53,6%), sobrecumpliendo la meta estipulada en el período de los cinco años.

294. La matrícula de 2007 fue de 214.615 estudiantes, 30.906 estudiantes más que en 2003, el porcentaje de retención fue de 84,1% en 2003 y de 92,4% en 2007 y un porcentaje de aprobación de 83,6% en 2003 y de 84,5% en 2007, siendo siempre mayor en el área urbana (85,3%) y en la rural (83,0%).

295. La atención a los niños y niñas que estaban fuera del sistema de comunidades rurales y dispersas a través de la modalidad itinerante, favoreció el incremento de la cobertura.

296. Capacitación del 100% de los educadores comunitarios en aspectos relacionados con su desempeño con los niños y las niñas.

297. Especialización de 1.203 docentes, 40 docentes de escuelas, 133 asesores pedagógicos y 114 docentes bilingües de la costa del Caribe, en educación preescolar.

298. Generalización del currículo, Guía multinivel, en la modalidad formal de educación preescolar.

299. Adquisición y distribución de 30.520 lotes de materiales didácticos, 37.800 cuadernos de trabajo "Jugando aprendo" para III nivel, 85.000 cuadernos de iniciación a la lectura y escritura, 30.520 cuadernos de registro de asistencia y evaluación, 7.000 programas (Guías multinivel), 5.300 manuales para el trabajo con padres de familia, 700.000 diplomas para el III nivel, 7.000 camisetas y gorras para educadores comunitarios, 92.500 módulos de capacitación autoformativos para educadores, 150 manuales del educador para el trabajo con niños en lenguas mayagna y misquito, 15.840 módulos para la especialización de docentes, 25.840 sillas y 5.240 mesas para niños y niñas de educación preescolar, 7.000 mochilas para educadores comunitarios, 400 sets de cuentos infantiles, 5.000 sets de folletos de salud, desarrollo de las edades y educación, 7.000 rotafolios y láminas para el trabajo con padres, 8.900 sets de bloques y maderas, 1.680 rompecabezas y dominós (juegos de mesa). Se entregó la merienda escolar al 100% de los preescolares comunitarios.

300. Mientras que la tasa neta de escolarización de 2007 en comparación con 2003 en los programas se incrementó en un 21% en preescolar y en 7,6% en secundaria, en primaria fue de un 0,5%.

2. La educación primaria

301. La tasa neta de escolarización primaria ha fluctuado desde el 86,0% (2003) al 86,5% (2007). En 2006, en algunos departamentos, la tasa de escolarización es inferior, como en Chontales (71,5%), la RAAS (73,8%) y Estelí (73,7%). La eficiencia del sistema educativo nicaragüense se ve comprometida por otros factores, tales como extra edad, 40% en primaria, porcentaje de retención que ha pasado de 86,9% en 2006 a 95,0% en 2007.

302. La Dirección General de Desarrollo Educativo estima que para 2005 el Ministerio de Educación destinó aproximadamente 12 millones de dólares de los EE.UU. en atender a niños repetidores del programa de educación primaria. Ambos indicadores son más

elevados en las zonas rurales, y quienes se ven mayormente afectados son los niños con relación a las niñas. En 2005 sólo un 42% de los niños y niñas que ingresaron en primer grado concluyeron la primaria.

303. La meta de matrícula primaria que se ha incluido en el Programa con el FMI apunta, al parecer, a pasar de una tasa neta de matrícula primaria del 85,1% en 2007 al 87,6% en 2008 y a 90,1% en 2009.

304. En términos de cifras absolutas, las metas de matrícula primaria para 2008 y 2009 serían de 818.000 y 830.900 estudiantes (un crecimiento del 1%).

305. Comparando con la serie histórica del Ministerio de Educación, se aprecia que estas metas están muy por debajo de la cifra de matrícula primaria que el Ministerio de Educación reportaba para 2006 y se asemejan a las cifras reportadas para 1999-2001.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Primaria	838 400	866 500	923 400	927 200	942 000	945 100	930 200	952 964
Secundaria	315 400	335 000	364 000	376 000	394 300	415 300	423 400	451 083

Fuente: MINED 2007.

306. Al parecer, esta aparente disminución de la matrícula no sería tal, sino que lo que habría ocurrido —de acuerdo con los resultados de una encuesta efectuada por el Ministerio de Educación sobre la matrícula real de 2006—, sería que los directores de las escuelas, bajo el régimen de autonomía escolar, hacían fraude con las cifras de matrícula, inflándolas artificialmente.

307. Éste sería el resultado del incentivo perverso generado por el hecho de que en la fórmula de las transferencias a las escuelas, éstas se calculaban principalmente conforme al número de estudiantes matriculados.

308. Para 2007, al eliminarse este incentivo, las cifras de matrícula se habrían ajustado a la realidad. Siendo 952.964 estudiantes, con este aumento en la matrícula se sobrepasa la meta del Fondo Monetario de Inversión que estipulaba para el período 2008/09 una matrícula de 830.900 estudiantes. De esta manera el Ministerio de Educación logra cumplir sus metas.

309. Resulta chocante apreciar que todo el aumento de la matrícula primaria de 113.000 alumnos (y por extensión, el aumento de 119.000 en secundaria), que se habría producido desde 1999, en realidad pudo no haber ocurrido jamás, o al menos no en las cifras que siempre conocimos.

310. Desde inicios de 2003 se han elaborado seis marcos curriculares de educación primaria y seis guías didácticas con enfoque de los estándares educativos nacionales y guías didácticas sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, para docentes de la educación primaria.

311. A partir de 2007, con la propuesta de los desempeños de los aprendizajes, se ha venido revisando y mejorando el tratamiento de estos contenidos, lográndose con la validación en 84 centros educativos a nivel nacional, ampliarlos a la educación secundaria.

3. La atención educativa a las personas con discapacidad

312. En 2007 el Ministerio de Educación matriculó en los colegios públicos a 3.174 estudiantes de educación especial y en los colegios subvencionados a 267 estudiantes. Esto significó un incremento de la cobertura en 974 alumnos con capacidades diferentes en

comparación con 2006, los cuales fueron beneficiados con talleres de belleza, costura, carpintería, artesanía y repostería.

313. Se dio la apertura del Centro de Recursos Educativos para Ciegos (CRECI), que ha incidido en la mejora educativa de la población con discapacidad visual, garantizando materiales educativos adaptados al braille, en relieve y sonoro, que permitan su acceso al currículo.

4. La educación secundaria

314. En la educación secundaria, Nicaragua presenta un importante aumento en la tasa neta de escolarización la cual ha crecido de 2003 (38,4%) a 2007 (46,0%). Este aumento en la tasa de escolarización ha sido gracias a las políticas implementadas por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional en 2007.

315. Se logró tener una matrícula inicial en 2007 de 451.083 estudiantes de secundaria comparado con 2003 que apenas era de 376.409 estudiantes. El incremento fue de 74.674 estudiantes con una retención de 86,0% en 2006 y de 91,0% en 2007.

316. En 2007 egresaron de secundaria 55.365 estudiantes, de los cuales 31.031 son mujeres y 24.334 son varones. Esto es debido a que los varones que se matriculan pocos logran concluir los estudios de secundaria, para integrarse en su mayoría a empleos de baja remuneración, afectando la competitividad del país.

317. El rezago que mostraban los indicadores del período 2003-2006 de Nicaragua en la educación secundaria, está asociado también al hecho de que el país invirtió exageradamente poco en este nivel educativo. Así, mientras en 2005 la matrícula pública en educación secundaria representó el 43,9% de la matrícula verificada en la educación primaria, los recursos asignados por el Ministerio de Educación al programa de educación secundaria apenas representaron el 18,8% de los asignados al de educación primaria.

318. Como resultado, mientras el costo por estudiante de la educación primaria de acuerdo al Ministerio de Educación ascendió a 127,5 dólares de los EE.UU. por estudiante en 2005, equivalente al 13,4% del PIB per cápita de ese año, el costo por estudiante de la educación secundaria apenas se elevó a 48 dólares de los EE.UU. por estudiante, equivalente a apenas el 5% del PIB per cápita.

319. Resulta difícil encontrar otros casos, no sólo en América Latina sino en todo el mundo, en el que el gasto por estudiante de educación secundaria sea la mitad o menos del gasto por estudiante de primaria.

320. Por supuesto, son los jóvenes de ambos sexos provenientes de los hogares de menores ingresos los que primero tienen, como ya vimos, muchísimas menos probabilidades de poder asistir a la secundaria, y cuando logran tener acceso a este nivel educativo, son los que en gran parte no logran culminar este nivel educativo, el cual constituye, como también ya vimos, un umbral mínimo para tener mayores probabilidades de no tener que sobrevivir el resto de la vida adulta bajo el umbral de la pobreza absoluta.

321. La desigualdad en el acceso en este nivel afecta mayoritariamente a los varones y los que residen en el área rural, quienes más frecuentemente dejan la escuela para trabajar y tienen mayores tasas de repetición.

5. El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de las regiones autónomas

322. La educación es un derecho constitucional que todo ciudadano tiene y que el Estado de Nicaragua debe asegurar a todos los nicaragüenses sin discriminación alguna. Sin embargo, por la pluralidad cultural y lingüística que hay en diversas zonas del país, las poblaciones indígenas y étnicas de las Regiones Autónomas del Atlántico se han visto

limitadas al acceso a la educación por las particularidades geográficas, climáticas, sociales, económicas y culturales, así como una débil infraestructura de transporte y comunicación; en consecuencia, el acceso a la enseñanza en los municipios y comunidades rurales es precario.

323. Para combatir esta problemática, el Estado nicaragüense, a través del Ministerio de Educación, ha impulsado una serie de acciones tendientes a crear y fortalecer políticas que eliminen obstáculos que impiden a las comunidades indígenas y étnicas a tener acceso a los centros de enseñanza de primaria, secundaria y profesional.

324. En el Gobierno anterior, se emitió el Plan Nacional de Educación en el que se constituye como una de sus políticas, optimizar la oferta educativa mediante el mejoramiento de la infraestructura, complementos alimenticios, fortalecimiento de la educación bilingüe y atención prioritaria en zonas de pobreza dirigido específicamente a la costa del Caribe. Este Plan en sus principios, propósitos y objetivos es muy explícito al señalar que la educación es un derecho humano fundamental, reafirma el respeto a la diversidad multiétnica y pluricultural y la no exclusión. En el Plan Nacional de Educación se expresa la voluntad, el respeto y la promoción de la equidad sin discriminación.

325. De conformidad con el artículo 121 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se establece que:

"El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado. La enseñanza secundaria es gratuita en los centros del Estado, sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que puedan hacer los padres de familia. Nadie podrá ser excluido en ninguna forma de un centro estatal por razones económicas. Los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la costa atlántica tienen derecho en su región a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley."

326. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promueve la educación intercultural en lengua materna de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la costa atlántica de Nicaragua.

327. De consonancia con el artículo 11 de la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 1 de la Ley de lenguas, nos dice que:

"El español es el idioma oficial del Estado. Las lenguas de las comunidades de la costa atlántica de Nicaragua serán de uso oficial en las regiones autónomas, en los casos que establezca la presente ley."

Educación intercultural bilingüe

328. En las dos regiones autónomas de la costa del Caribe de Nicaragua con población de misquito, *créole*, sumo-mayagna, rama y garífunas, se implementan todos los programas educativos que el Ministerio de Educación impulsa en el resto del país: preescolar, primaria bilingüe, especial y secundaria.

329. Como medida para aliviar las tensiones interétnicas entre las comunidades indígenas y sobre los programas de estudios en las escuelas, ha habido una transformación educativa desde 2000 en la costa atlántica. Dicha transformación educativa cubre preescolar, primaria y formación docente, y a partir de 2005 se inició secundaria y educación de adultos y se está llevando a cabo por líderes comunitarios de las etnias y conducido por las autoridades locales.

330. Esto significa que Nicaragua se convertirá en uno de los pocos países de América Latina que cuenta con educación en lengua materna, lo que es una expresión de no discriminación racial, ya que la lengua en la mayoría de los casos va asociada a la raza.

En esto se ha considerado lo que señala la Constitución Política de la República, Ley de autonomía, Ley de lenguas, Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR), lo que representa un respaldo legal e institucional.

331. El Ministerio de Educación ha destinado partidas presupuestarias considerables para los rubros de capacitación en educación intercultural bilingüe (EIB); elaboración e impresión de textos y materiales educativos en los idiomas vernáculos; seguimiento y asistencia técnica especializada nacional y extranjera; infraestructura, etc.

332. Con este fin, se han firmado convenios de gobierno para obtener el financiamiento necesario, ya sea en carácter de donación o inclusive de préstamo. Entre éstos se pueden mencionar:

- Proyecto Terra Nuova – Italia (1992-1996);
- FOREIBA – Finlandia (2000-2004);
- APRENDE – Banco Mundial (2000-2004);
- BASE II – USAID (2000-2005);
- FOSED – Unión Europea (2003-2006).

Capacitación a especialistas de educación intercultural bilingüe

333. En noviembre de 2005, el personal técnico de excelencia (USAID) brindó una capacitación a las y los especialistas de EIB que han sido asignados a FADCANIC para el desarrollo de los materiales de EIB. A dicha capacitación acudieron también autoridades educativas de las dos regiones autónomas de la costa del Caribe, para constituir los enfoques que guiarán la producción de dichos materiales.

334. Un total de 24 personas (13 varones y 11 mujeres), entre técnicos de FADCANIC y autoridades regionales, recibieron dicha capacitación en Managua.

335. En octubre de 2005, FADCANIC llevó a cabo una serie de talleres de capacitación para las y los participantes en la elaboración de los materiales de educación intercultural bilingüe para las regiones autónomas de la costa del Caribe. El objetivo de estos talleres fue acordar enfoques metodológicos y técnicos respecto a la elaboración de los materiales para EIB.

336. Con el apoyo de la Unión Europea se ha garantizado lo siguiente:

- Elaboración del currículo de quinto y sexto grado de primaria intercultural bilingüe;
- Inicio del proceso de validación de los programas y primera unidad de los textos de quinto grado de primaria intercultural bilingüe en el sector minero, Waspam y Prinzapolka;
- Ejecución y seguimiento a los cursos de profesionalización y técnico superior en educación intercultural bilingüe, dirigidos a docentes graduados y docentes empíricos del sector minero, Waspam y Prinzapolka;
- Capacitación sobre el nuevo currículo del quinto grado a docentes de educación intercultural bilingüe, de los PEBI misquito, mayagnas y *créoles*.

337. Nicaragua, con el apoyo del Gran Ducado de Luxemburgo, construyó las dos Escuelas Normales de las Regiones Autónomas (RAAN y RAAS), las cuales actualmente constituyen centros formadores de docentes de educación bilingüe intercultural.

338. Desde la perspectiva de la participación y el derecho al desempeño de cargos públicos y de toma de decisiones, los cargos de Coordinador de la Comisión de Educación del Consejo Regional, Director de la Secretaría de Educación del Gobierno Regional,

delegados departamentales y municipales del Ministerio de Educación y directores de las escuelas bilingües, son desempeñados por profesionales originarios de las etnias de las regiones autónomas.

339. Para la sostenibilidad, desarrollo y fortalecimiento de la educación bilingüe en las diferentes zonas etnolingüísticas, se han impulsado acciones como: reemplazo de escuelas viejas por nuevas; profesionalización a los docentes empíricos; capacitación a docentes activos; dotación de materiales a escuelas, maestros y alumnos; construcción y equipamiento de centros de recursos de aprendizaje; construcción y equipamiento de locales para las sedes del Ministerio de Educación, equipamiento con medios de movilización acuático y terrestre a las sedes de Ministerio de Educación y al programa bilingüe.

340. Teniendo como referencia que un buen número de adultos de las diferentes comunidades, etnias y pueblos indígenas en años pasados no han tenido las oportunidades para iniciar y realizar sus estudios, habilitarse laboralmente o formarse, actualmente se impulsa un programa de formación y habilitación laboral bilingüe para adultos en las diferentes localidades de las regiones autónomas de Nicaragua, lo que contribuirá a la reducción del analfabetismo, elevar el nivel de escolaridad y la inserción laboral de los adultos integrados al programa. Este programa se impulsa en coordinación con el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).

341. Asimismo, se están implementando los programas de telesecundaria y enseñanza radiofónica, se está dotando a las diversas comunidades del país, sin exclusión de etnias, de puntos de acceso universal a la información, a través de tecnologías y comunicación (centros de tecnología educativa).

6. El analfabetismo

342. De acuerdo con el Censo 2005 del INIDE, la tasa de alfabetización de las personas de 15 años y más es de 78%, persistiendo una brecha importante por razones de ingresos, y ubicación geográfica. En el área rural, la tasa de alfabetización alcanza el 63,5% mientras en el área urbana alcanza el 88%. Los programas educativos de apoyo a padres y madres que brinden mejores pautas de crianza para niños menores de 3 años aún son incipientes. Esto limita el conocimiento de las familias sobre el cuidado y estimulación que se requieren en la primera infancia para un mejor desarrollo cerebral. La tasa neta de escolarización en la educación preescolar se ha incrementado progresivamente desde 2000, pero sólo uno de cada tres niños entre 3 y 5 años de edad accede a la educación preescolar (tasa neta de 39,3% en 2005), poniendo en riesgo el éxito de la primaria de los dos tercios excluidos.

343. En 2007 el Gobierno de Nicaragua impulsa la Campaña nacional de alfabetización de Martí a Fidel la cual pretende bajar el índice de analfabetismo del 22% a menos del 10%. Esta campaña se planificó por etapas y fases de 2007 a 2009 programando para 2007 la primera etapa con dos fases. Aquí se logró atender en los puntos de alfabetización con el método "Yo sí puedo" a 59.292 ciudadanos mayores de 15 años en todas las zonas del país incluyendo las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN y RAAS).

Número de personas analfabetas

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Analfabetos	339.280	367.682	706.962
Tasa de analfabetismo (porcentaje)	21,9	22,1	22,0

Fuente: Censos de población, INIDE 2007. División General de Planificación/División de Estadística, MINED.

7. La educación básica a jóvenes y adultos

344. El Ministerio de Educación, respetando la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia, ha incorporado en el currículo de educación básica y media en un 100% lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Educación básica

345. En el período de 2002 a 2006 se ha atendido a 12.683 círculos de estudio rurales y 3.941 urbanos en EBA para un total de 16.624 círculos atendiendo a una población de 221.133 jóvenes y adultos del área rural y 70.213 en el área urbana, para un total de 291.346 estudiantes. En 2007 se logró atender a 51.147 estudiantes sin meter a los 59.292 matriculados en el programa de alfabetización.

346. Se han suscrito 320 convenios de colaboración y cooperación con ONG, instituciones gubernamentales, Iglesias, organizaciones y empresas privadas con la finalidad de apoyar y contribuir con la educación de adultos. En 2003 se implementa el componente de habilitación laboral, a través de los módulos de habilidades básicas para el trabajo, para los estudiantes de II y III nivel de EBA, como parte del currículo para la inserción en el mundo del trabajo. En 2004 se incluye una nueva estrategia de estudios, III nivel alternativo (quinto y sexto grado), dirigida a atender la demanda de ese nivel en adolescentes de 10 a 14 años que en sus comunidades, especialmente del área rural, hay escuelas que no brindan oferta completa de educación primaria en el modelo regular. Se cuenta con materiales específicos que se ofrecen de forma gratuita así como materiales de apoyo.

Matrícula de alfabetización y educación de adultos, 2007

<i>Modalidad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>
Alfabetización	29 788	29 504	59 292
EBA niveles I y II	13 532	14 496	28 028
Primaria nocturno (CEDA)	2 970	3 909	6 879
Radiofónica	5 854	5 028	10 882
Habilitación laboral	966	700	1 666
Bachillerato aplicado	2 031	1 661	3 692
Total	55 141	55 298	110 439

Enseñanza radiofónica

347. El programa de enseñanza radiofónica "El maestro en casa" inicia sus actividades en 2003 con una fase de pilotaje. Su objetivo principal es atender a los sectores poblacionales más dispersos, que por falta de estructura vial o infraestructura educativa les es difícil acceder a las distintas ofertas educativas presenciales en su comunidad.

348. Para 2005 se logró completar la oferta de educación primaria de este modelo educativo beneficiando a 7.500 estudiantes en 6 departamentos del país y 21 municipios, de las zonas más vulnerables. Se produjeron 255 clases radiales. Se elaboraron e imprimieron 30.000 textos, cartillas y guías de todos los grupos en 2005, y en 2006 se imprimieron 40.000 textos.

349. Actualmente este programa tiene la capacidad para elaborar y grabar sus propios programas y materiales; cuenta con cabina propia para grabación de las emisiones con cobertura total de la primaria en los lugares donde se oferta la modalidad, llegando a 10

departamentos y 46 municipios del país de difícil acceso y pobreza severa. Además se contratan radios locales, para la transmisión de las clases radiofónicas, permitiendo tener mejor y mayor cobertura y señal. Este año están transmitiendo 12 emisoras en 10 departamentos.

Educación secundaria

350. A partir de 2005 se implementa el pilotaje de círculos de estudio del bachillerato aplicado en 14 departamentos con 122 círculos atendiendo una población de 2.579 jóvenes y adultos trabajadores. En 2006 se amplió la cobertura a 280 círculos con un total de 5.610 estudiantes.

351. Tanto la educación básica como el bachillerato aplicado para jóvenes y adultos constituyen una oferta pública y gratuita para los estudiantes. En 2006 se integra a la Dirección de Educación Alternativa la oferta de secundaria a distancia y bachillerato por madurez en los sectores urbanos. Se ha logrado la integración de esta modalidad a la transformación educativa, participando de este proceso 12 centros de bachillerato por madurez y 250 centros de secundaria a distancia. Esta Dirección coordina el proceso de aplicación de pruebas centralizadas, registro y certificación de estudiantes. También se está implementando el Programa de nivelación de bachillerato en atención a grupos especiales de auxiliares de enfermería. Se están atendiendo 325 personas en 6 departamentos.

Materiales educativos

352. El Programa de Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Nicaragua en los últimos cinco años entregó de forma gratuita, aproximadamente, un total de 1.897.570 textos de estudio a 339.484 personas entre jóvenes y adultos de 15 años o más, quienes tuvieron la oportunidad de acceder a la alfabetización y educación básica, y 17.000 docentes facilitadores del aprendizaje. Asimismo, se les dotó de material de apoyo y didáctico para el estudio, consistente en:

- a) 300.000 módulos de habilidades básicas para el trabajo incluyendo las guías para el facilitador;
- b) Dotación de diferentes herramientas y material fungible para impartir los cursos de habilitación laboral en las aulas-taller;
- c) 1.600.000 cuadernos de trabajo para estudiantes del Programa de servicio social comunitario de alfabetización, así como 135.000 guías metodológicas y la entrega de paquetes escolares (400.000 cuadernos rayados y 400.000 lápices de grafito);
- d) 87.400 textos de estudio correspondientes a los tres niveles de la educación básica de jóvenes y adultos, contextualizados y traducidos en la lengua materna mayagna y misquito de la costa del Caribe, para una educación con enfoque bilingüe intercultural;
- e) 272.000 documentos curriculares para la preparación y superación académica de los facilitadores y docentes del Programa de educación de adultos;
- f) 10.500 ejemplares de "Vamos a escribir" y otro tanto de gramática y ortografía;
- g) 12.600 módulos "Toma mi mano" y 630 guías metodológicas.

8. La formación y capacitación de docentes

353. El Ministerio de Educación viene asumiendo la responsabilidad de incluir en el currículo los compromisos suscritos por el Gobierno de Nicaragua sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, así como lo referido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Este cumplimiento se ha fortalecido con la aplicación en el currículo de la

Ley N° 201, Ley de promoción de los derechos humanos y de la enseñanza de la Constitución Política de la República de Nicaragua por medio de la educación en los centros públicos y privados del país.

354. En la actualidad la educación se sustenta en cinco políticas educativas:

- a) Más educación; erradicación del analfabetismo; todos los niños, niñas y jóvenes en la escuela;
- b) Mejor educación; mejor currículo, mejores maestros, mejores estudiantes, mejores escuelas;
- c) Otra educación; moralización y rescate de la escuela pública;
- d) Gestión educativa participativa y descentralizada, la educación como tarea de todos y todas;
- e) Todas las educaciones, educación con enfoque sistémico e integral;
- f) Todas contribuyen a concretar los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Niña y de los Adolescentes, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia al incorporar en el currículo el estudio de sus derechos y deberes consignados en esta Convención y leyes conexas.

355. Las políticas educativas tienen estrecha relación para el desarrollo educativo, pero se destaca la primera porque en ella se infiere a rescatar y legitimar el derecho de la niñez y la adolescencia a la educación y a recibir un aprendizaje integral y actualizado de calidad, relevancia, flexibilidad, interconexión y diversidad.

356. En la actualidad con la participación de la sociedad civil en la consulta, se espera recibir los aportes que permitan reelaborar el currículo nacional básico incorporando lo relacionado con los derechos del niño y de la niña en el nivel de educación preescolar, primaria y secundaria.

357. El contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña, y del Código de la Niñez y la Adolescencia se aborda en la asignatura de convivencia y civismo.

358. Además de la elaboración del marco curricular en los distintos niveles y modalidades educativos se han realizado capacitaciones a los docentes, visitas de seguimiento y asesoría en los centros piloto y la validación de todo este proceso curricular donde han participado los docentes y los técnicos departamentales y municipales. Además los docentes valoraron que estas temáticas se abordaran con un buen nivel de científicidad, coherencia y acorde con los aspectos de la realidad nacional.

359. Las dificultades que los docentes plantean es que se necesita desarrollar acciones de capacitación encaminadas a lograr la actualización en contenidos científicos y metodológicos de manera que puedan abordar adecuadamente estos contenidos en el aula además de las dificultades de materiales fungibles para el trabajo educativo de los docentes.

360. Los avances que se plantean son:

- Existen tímidos progresos en la cobertura, retención escolar. Se ha dado un aumento en la matrícula inicial del sistema de educación básica y media.
- Incipiente promoción de la participación de niñas, niños y adolescentes a través de espacios organizados de la población estudiantil (gobiernos estudiantiles, grupos ambientales, voluntariados, grupos de alfabetización) en el período 2003-2006 teniendo un repunte en 2007 debido a que se le dio una mayor apertura en la participación en la toma de decisiones estudiantil.

- Supresión formal de prácticas violatorias a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (maltrato físico y verbal, discriminación) por medio de la sustitución de los reglamentos escolares por un código de conducta inspirado en los Principios del Código de la Niñez y la Adolescencia; el mismo promueve una relación de respeto y responsabilidad compartida entre todos los actores del sistema educativo. Este Código prohíbe toda expresión de maltrato y violencia en contra de la niñez y adolescencia.
- Aprobación formal de la incorporación de la educación sexual, a partir de 2005, por medio de contenidos educativos referidos a la prevención de infecciones de transmisión sexual (entre ellas el VIH/SIDA).
- Inclusión en el programa curricular de educación primaria de la enseñanza de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia en la asignatura de moral y cívica de primero a sexto grado de primaria.

361. Hoy este derecho educativo que ha sido una constante en la demanda social, un mandato constitucional y de sustento de la Convención, es una realidad tanto en los espacios curriculares como en la práctica educativa, cuando el estudiantado puede ejercer la gratuidad educativa y el Ministerio de Educación, como garante del Estado, está realizando esfuerzos por garantizar ese acceso a una educación de calidad, con pertinencia e igualdad de oportunidades, acorde al desarrollo científico técnico del país, de las necesidades educativas y de las exigencias del desarrollo humano sostenible, necesarias para lograr una inserción efectiva al mundo social.

362. En este informe se plasman los aspectos que constituyen los puntos esenciales. Considerando la trascendencia del cumplimiento por el Ministerio de Educación en lo relacionado a los acuerdos suscritos por el Gobierno, en torno a la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña en el proceso educativo, queremos informar que esta institución viene trabajando en la parte auricular de este contenido de acuerdo a lo estipulado en dicha Convención. Por otra parte, es evidente que transmitir estos aprendizajes a la niñez nicaragüense implica costos muy altos en los recursos y capacitaciones que han de proveérsele al docente y documentos que han de servir de consulta al estudiantado.

363. Proporcionar información relacionada a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña en el desarrollo auricular de la educación básica y media.

364. La calidad de la educación está estrechamente ligada a las competencias del personal docente que, en el caso de la educación primaria, presenta un alto grado de empirismo (30%), dada la falta de programas de profesionalización y muy bajo reconocimiento social y económico. Sin embargo, en 2007:

- Se contrataron a 3.371 nuevos docentes; 1.084 docentes de aulas más que 2006;
- Se amplió a 1.832 docentes la participación de profesionalización de docentes de educación primaria empíricos, facilitados por las escuelas normales del país;
- 589 maestros participaron en 6 congresos regionales sobre tecnología de información y comunicación en educación básica y media;
- 7.000 docentes de preescolar, primaria, secundaria, educación técnica y 600 directores de centros públicos y privados integrados en 19 foros de consulta del currículo;
- Capacitación de 2.000 educadores nuevos voluntarios;
- Se incrementó un 18,4% el salario docente y se duplicó el puntaje en el escalafón;

- Se incrementó a 845 el número de educadores comunitarios de nuevos ingresos;
- Se entregó 8.900 paquetes de medios didácticos a estudiantes, docentes de preescolar y educadores comunitarios;
- 651 maestros y 17.260 estudiantes capacitados en el uso y manejo de guías y cuadernos en gestión de riesgo;
- 174 copias del currículo de la educación básica y media distribuidas;
- 7.081 personas consultadas en el proceso de transformación del currículo;
- 832 docentes empíricos recibieron cursos de profesionalización (certificación de actitud pedagógica);
- 5.890 docentes empíricos matriculados en cursos de profesionalización, quienes en 2008 serán acreditados para impartir clases;
- 1.740 educadores de preescolar comunitarios matriculados en cursos de profesionalización.

365. El currículo y la metodología de enseñanza, actualmente en revisión, no responden a una educación para la vida, especialmente en lo referido a la interculturalidad, la educación de la sexualidad, prevención del VIH/SIDA, prevención de la violencia y preparación para emergencias. La transformación educativa en proceso, aborda estos temas y un nuevo enfoque curricular basado en competencias.

- Se capacitó a 150 maestros en prevención de la violencia intrafamiliar y el VIH/SIDA.
- 10.221 estudiantes de primaria y secundaria recibieron atención en la prevención del VIH/SIDA.
- 1.463 estudiantes de secundaria recibieron atención en la prevención del embarazo en las adolescentes.

B. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales

366. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional consciente de la importancia del respeto de los valores culturales de los nicaragüenses, a través del Ministerio de Cultura realiza actividades como son:

- La recuperación de la plaza de la Revolución como sitio histórico nacional. El Ministerio de Cultura realiza una serie de eventos dirigidos a la población en general y sobre todo a la niñez y adolescencia donde se brindan charlas, exposiciones de pintura, artesanía, degustación de comidas y bebidas típicas, danza y conciertos tanto de artistas nacionales como internacionales totalmente gratis.
- Los museos, parques nacionales, teatros, cines y zoológicos, a nivel nacional, brindan descuentos a los estudiantes al presentar su carné.
- Los niños, niñas y adolescentes participan en talleres, ferias, encuentros entre estudiantes y profesores.
- Las bibliotecas municipales brindan acceso a literatura infantil y juvenil de calidad, realizan visitas guiadas al Museo Nacional, otros museos y sitios históricos del país (Casa Hacienda San Jacinto, Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, Sitio Huellas de Acahualinca, otros).
- Se da la participación infantil y juvenil en eventos que cultivan las tradiciones.

367. Por medio del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deportes, en 2007 el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional continúa apoyando y ampliando la cobertura en las diferentes disciplinas deportivas que existen en los barrios y comarcas. Además en el período de 2007 se dio inicio a las diferentes academias deportivas, las cuales son de acceso gratuito para la niñez del país.

C. El acceso a la educación técnica

Educación, trabajo – Habilitación laboral

368. En el período 2001-2006, el Ministerio de Educación integra y fortalece en la oferta de la educación de jóvenes y adultos el componente laboral, procurando elevar los niveles de inserción laboral y productividad de los beneficiarios del Programa.

369. La estrategia fue posible gracias al apoyo adicional en recursos financieros brindados por la cooperación internacional (comunidad autónoma de Madrid (España)) habilitando a 11.984 alumnos o egresados del Programa en 41 especialidades los cuales fueron certificados por el INATEC en una integración efectiva en el ámbito de la formación profesional.

370. El 60% son mujeres, jefas de hogar, mayoritariamente del sector rural.

371. Entrega de un kit de herramientas básicas para iniciar las actividades laborales.

372. Se han efectuado diez estudios sobre evaluaciones de impacto de los proyectos ejecutados y otros estudios, los cursos de habilitación laboral se han impartido en 41 especialidades de los diferentes sectores de la economía a través de 56 centros de capacitación técnica públicos y privados de 14 departamentos. Se cuenta con 51 aulas-taller en 13 centros de educación primaria del Ministerio de Educación que han sido rehabilitadas y equipadas para garantizar la sostenibilidad de las acciones de capacitación y habilitación laboral.

373. En 2007 el INATEC incrementó la cobertura en un 18% con respecto a 2006 en cuanto a la formación técnica, capacitación, construcción de vivienda para adolescentes, jóvenes y mujeres de los barrios, zonas rurales y urbanas de Nicaragua.

374. En 2006 el INATEC capacitó a 2.408 adolescentes y jóvenes, pero en 2007 las nuevas autoridades lograron la capacitación de 3.343 adolescentes y jóvenes, quienes hoy tienen una carrera técnica con la que se insertarán a la vida laboral.

375. El INATEC brindó capacitaciones a los adolescentes y jóvenes en áreas de mecánica y construcción, también se otorgaron becas y asistencia técnica, por lo que de esta manera la institución está formando profesionales que darán respuesta a las necesidades de la población urbana y rural de nuestro país.

376. Las inversiones que realizó el INATEC provienen de los fondos del Presupuesto General de la República para beneficio de la población más pobre del país, ya que se les entregó títulos que les permitirá trabajar a nivel nacional y en los países centroamericanos en el campo de la construcción, guía turística, recepcionista, entre otras áreas de la economía.

377. Este año el INATEC mejoró su eficiencia en la formación profesional, ya que la retención escolar en todos los institutos tecnológicos a nivel nacional es del 86% a diferencia del 80% que se alcanzó en 2006. Pero según el Ministerio de Educación la desarticulación entre los subsistemas de educación (básica, técnica y terciaria) impacta en la calidad del servicio educativo, lo que se manifiesta en el hecho repetido de que apenas el 5% de los bachilleres que optan por ingresar a la universidad superan las pruebas de

matemáticas y español. Es importante señalar, sin embargo, que la Ley general de educación pretende mejorar la calidad de la educación mediante una debida articulación de todos los subsistemas. Después de ocho años de existencia del anteproyecto de ley y prolongados debates durante 2005, organismos de la sociedad civil organizados alrededor del Foro de Educación, autoridades del Ministerio de Educación, CNU, representantes de los sindicatos de maestros como ANDEN y los diputados, lograron establecer un amplio consenso para su aprobación en agosto de 2006. Esta ley fue aprobada en 2006 como se esperaba y además, por primera vez reconoce y articula el SEAR de la costa del Caribe.

XI. Medidas especiales de protección

378. A partir de 2007 con la nueva misión y visión del nuevo Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ha avanzado en la articulación de acciones en dos vías fundamentales.

379. En el fortalecimiento de la rectoría y articulación de protección social y protección especial, cuyo objetivo principal está orientado a contribuir a que los niños, niñas y adolescentes en situación de alto riesgo social y vulnerabilidad gocen de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña y la Política de protección social a grupos vulnerables. Para ello, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ha garantizado las siguientes acciones:

- Realizar los instructivos metodológicos para la protección especial de niñas, niños y adolescentes (hogares sustitutos, centros de protección y en recursos familiares), los cuales se están poniendo a prueba;
- Mejorar las coordinaciones intra e interinstitucionales, articulando los sectores de salud, educación, infraestructura, laboral, municipalidad y comunidades;
- Implantar y capacitar al personal técnico sobre el sistema de acreditación y regulación de servicios de atención;
- Implantar el sistema de información gerencial del Ministerio;
- Reorientar y fortalecer los programas de asistencia alimentaria y nutricional, etc.;
- Mejorar los programas de atención a la educación inicial a niños y niñas menores de 3 años;
- Mejorar las condiciones de infraestructura física para la prestación de servicios;
- Fortalecer la capacidad de las familias en atención nutricional y educacional a los niños de 0 a 6 años;
- Mejorar los mecanismos de estrategia de intervención en la aplicación y el desarrollo de los factores protectores de riesgo social a niños, niñas y adolescentes y su familia en las comunidades vulnerables;
- Habilitación laboral en diferentes modalidades prelaborales que promuevan un cambio en el estado económico de las familias.

380. Mejorar las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes que requieren de protección especial. En este sentido el objetivo está dirigido a garantizar la protección especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo, promoviendo su reinserción al medio familiar y social o su incorporación a un hogar adoptivo en correspondencia con la Política nacional de la atención integral en función a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia y Ley de adopción vigente. En función de ello, tenemos las siguientes acciones:

- Dar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en hogares adoptivos;
- Aprobar mediante resolución favorable la adopción de niños, niñas y adolescentes;
- Declarar niños, niñas y adolescentes en total desamparo;
- Capacitar al personal de delegaciones departamentales para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en el tema de protección especial;
- Elaborar resoluciones administrativas para la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- Elaborar dictámenes de divorcio;
- Brindar atención inmediata y sin mayores trámites a todos los niños, niñas y adolescentes que sean referidos por las delegaciones territoriales y por el Centro de Información y Orientación y la Dirección de Protección Especial;
- Brindar información y orientación en general relativa a los servicios de protección especial (CIO).

381. Finalmente es fundamental tener presente que las medidas de protección especial que los niños, niñas y adolescentes deben recibir van más allá del exclusivo control del Estado, que debe de tener la existencia de una política integral para la protección de la niñez, lo que requiere de todas las medidas necesarias que garanticen el disfrute pleno de su derecho.

A. Los niños de familias migratorias

382. El Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, en junio de 2007, realizó el informe consolidado presentado por Nicaragua ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Este documento contiene los informes periódicos 10° a 14° (documento consolidado) de Nicaragua, que debían presentarse el 12 de marzo de 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, respectivamente. Dicho informe tiene un capítulo sobre la migración del país.

383. Este informe nos dice que en los últimos años, el índice de emigración ha venido creciendo rigurosamente como medida alternativa de empleo. La mayoría de los nacionales emigrantes son hombres, mujeres y adolescentes de escasos recursos económicos provenientes de las áreas rurales que, por falta de un trabajo digno, emigran a otros países. En los Estados Unidos y Costa Rica, donde un alto porcentaje de nicaragüenses emigran anualmente, tienden a enfrentar problemas difíciles como elevados costos de los servicios consulares, discriminación, problemas de adaptación sociocultural, escasa comunicación con sus familiares, carencia de documentos, informalidad laboral, bajos salarios, acceso a servicios sociales, etc.

384. En los Estados Unidos la suma de deportados, reembarcados y rechazados ha aumentado en comparación con otros años. Para 2005 se estima que 1.406 nicaragüenses fueron deportados, cantidad superior a años anteriores. Esta cifra es menor, comparada con los deportados de los países centroamericanos. En Costa Rica, en 2005, se deportaron 10.195 nicaragüenses, cifra que se ha reducido en comparación con años anteriores.

385. El Gobierno de Nicaragua ha gestionado, en conjunto con otros países americanos, formular acuerdos, convenios, leyes, amnistías migratorias vinculados a contextos políticos y económicos en beneficio de los migrantes ilegales. Como resultado de esta ardua gestión algunos países como los Estados Unidos y Costa Rica han decretado diversos acuerdos, planes de programas, amnistías migratorias en conjunto con organizaciones internacionales

para que los nicaragüenses puedan aprovechar estas especiales circunstancias y regularizar su situación. A continuación se menciona el más relevante.

386. El Plan de Acción de México fue adoptado el 16 de noviembre de 2004. Dicho plan fue diseñado y suscrito como reafirmación de la obligación de los Estados latinoamericanos de respetar el principio de no discriminación y con la finalidad de adoptar medidas para prevenir, luchar y eliminar todas las formas de discriminación y xenofobia. Asimismo, propone que las políticas de seguridad y lucha contra el terrorismo deben enmarcarse dentro del respeto de los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los refugiados. Por otra parte, el Estado de Nicaragua también vela por el respeto a los derechos de los migrantes que atraviesan su territorio. Nicaragua es un país de fácil tránsito debido a los acuerdos tomados por las autoridades migratorias al eliminar los requisitos de visado a diversas nacionalidades. Con la globalización de las migraciones y debido a su posición geográfica, Nicaragua ha visto incrementarse el flujo de migrantes que atraviesan su territorio rumbo a los Estados Unidos. Entre los migrantes que transitan más por Nicaragua están los peruanos, ecuatorianos, colombianos, dominicanos y en menor medida los africanos nigerianos y somalíes y los asiáticos chinos, indios y nepalíes.

387. La Red Nicaragüense de Organizaciones de la Sociedad Civil para las Migraciones promovió una reforma a la Ley de control del tráfico de migrantes (Ley N° 240) la cual se llevó a cabo en 2004. El principal objetivo de esta reforma era hacerla acorde con la normativa internacional, que no discriminara a los indocumentados para el ejercicio de sus derechos. Las motivaciones primordiales de esta iniciativa giraron en torno a la consideración de la precaria situación que impulsa a los migrantes a buscar mejores condiciones de vida en el extranjero y al hecho de que, siendo Nicaragua un país emisor de migrantes, sería inconsistente mantener una política dual que proteja los derechos de los coaccionales en el exterior y atropelle los derechos de los migrantes extranjeros que circulan o que se establecen en Nicaragua.

388. El Gobierno de Nicaragua se colocó en el camino de regularizar las migraciones laborales temporales con el "Acuerdo sobre la puesta en marcha de una política laboral migratoria binacional entre Costa Rica y Nicaragua", suscrito el 21 de enero de 2005 por los Ministros del Trabajo de Nicaragua y Costa Rica. A fin de avanzar en esa dirección, dichos Ministros aprobaron una matriz de trabajo para administrar los flujos migratorios, encaminada a adoptar una agenda acorde con las políticas públicas de empleo en ambos países y respetuosa de los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

B. La explotación económica, incluido el trabajo infantil

389. Está pendiente la elaboración del estudio sobre el número de niños y niñas trabajadores, en particular como empleados domésticos y del sector agrícola.

390. El Ministerio del Trabajo, a través de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, implementó y evaluó el Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (2001-2005) lo que permitió dar seguimiento a esta problemática. Con base en la encuesta de hogares realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) también realizó análisis de la información, para dar seguimiento a esta población.

391. Las medidas adoptadas, incluidas las de carácter legislativo, administrativo, social y educacional para reconocer y garantizar el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica.

392. En el período entre los años 2003 a 2007 el país hizo adecuaciones jurídicas administrativas en materia de legislación laboral a fin de armonizar los convenios y tratados

internacionales ratificados tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios Nos. 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos a la edad mínima de admisión al empleo y a las peores formas de trabajo infantil, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia y otras leyes conexas al tema de trabajo infantil. A continuación se enuncian las leyes, normativas, reglamentos y acuerdos ministeriales aprobados.

Ley N° 185 del Código del Trabajo

393. En 2003 fue reformado el título VI, mediante la Ley N° 474, Ley de reforma al título VI, libro primero del Código del Trabajo, publicada en *La Gaceta* N° 199, de 21 de octubre de 2003, donde se considera lo que debe entenderse por adolescente trabajador. El artículo 1 define: "se considera adolescente trabajador a los y las comprendidos en edades de 14 a 18 años no cumplidos que, mediante remuneración económica, realizan actividades productivas o prestan servicios de orden material, intelectual u otros, de manera permanente o temporal".

394. También define como la edad mínima de admisión al empleo los 14 años (art. 2). Es importante anotar que esta edad mínima de admisión al empleo de 14 años no es coherente con la obligatoriedad de la educación que llega a los 12 años, cuando los niños y las niñas terminan la educación primaria. Armonizar estas dos edades es una necesidad imperante, que debería contemplarse como una meta.

395. Establece la obligación del Estado, empleadores y familia, de proteger a los adolescentes de cualquier actividad o trabajo que perjudique su educación, salud y desarrollo integral (artículos 1 y 2 de la Ley N° 474). El actual Código del Trabajo, título VIII, capítulo I, Condiciones especiales de trabajo, regula el trabajo doméstico adulto. Con la propuesta de ley de reforma de este título se incluye el trabajo de las adolescentes, garantizándoles una mayor tutela de sus derechos laborales, porque en la práctica las personas adolescentes, además de estar invisibilizado su trabajo, son explotadas bajo la figura de hijos o hijas de casa a quienes únicamente se les reconoce pagos en especie (vestuario, alimentación, vivienda) no así una remuneración económica a la cual tienen derecho por su labor; violentándoles a su vez otros derechos (educación, recreación, cercanía familiar). Esta propuesta de ley se encuentra en la Presidencia para su firma.

396. Acuerdo ministerial relativo a la medición de la población en edad de trabajar a partir de los 14 años, publicado en *La Gaceta* N° 149 de 7 de agosto de 2007, en el cual la Ministra del Trabajo, en uso de sus facultades, resuelve registrar estadísticamente a la población en edad de trabajar a partir de los 14 años en los instrumentos de investigación relacionados con esta materia. Acuerdo ministerial relativo a la normativa del funcionamiento de las agencias de empleo privadas, junio de 2007, *La Gaceta* N° 109, artículo 18: La autorización del registro de funcionamiento será cancelada cuando las agencias de empleo privadas incumplan con los objetivos e incurran en alguna de las siguientes infracciones:

a) Cuando intermedie para la contratación de niños y niñas menores de 14 años y adolescentes en los casos establecidos en la Ley N° 474, Ley de reforma al título VI del Código del Trabajo.

397. Acuerdo ministerial sobre la normativa salarial del café, octubre de 2007, inciden un acápite sobre el trabajo infantil donde reafirma las disposiciones de la Ley N° 474.

398. Resolución N° 076/2007 del Presidente Ejecutivo del INSS, a través de la cual el Presidente Ejecutivo resuelve:

1. Orientar a la División General de Afiliación y Fiscalización, la afiliación al régimen obligatorio de seguridad social de todos aquellos adolescentes trabajadores que de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 474, han cumplido el requerimiento laboral;

2. Que para facilitar el proceso de incorporación de los adolescentes trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social, se orienta como único requisito el certificado de nacimiento y la carta del padre o tutor que le autorice a trabajar;

3. Orientar a la División General de Informática, efectuar las modificaciones necesarias en el sistema informático a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

399. La información brindada en este capítulo muestra que en el país existe un marco jurídico coherente, el problema fundamental está en la jurisprudencia y en los mecanismos de coordinación e interrelación entre sectores que facilite el cumplimiento de las metas mundiales de erradicar las peores formas de trabajo infantil para el año 2015 y todas las formas del fenómeno en el año 2020.

400. El desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

401. En este contexto, el país definió los trabajos peligrosos a través del Acuerdo ministerial N° GC-AM-0020-10-06 sobre el listado de trabajos peligrosos aplicado para el caso de Nicaragua; publicado en *La Gaceta* N° 221 de 14 de noviembre de 2006. Se aprueba el listado de tareas consideradas como trabajo peligroso, elaborado a través de un proceso de consulta con las organizaciones de empleadores, sindicatos, sociedad civil, niños, niñas y sus familias y otros sectores de interés.

402. Define trabajo peligroso por su naturaleza a aquel que intrínsecamente conlleva factores de riesgo que afectan la salud física y psíquica de los adolescentes que trabajan, tales como falta de condiciones de seguridad, medio ambiente físico, contaminantes químicos y biológicos. El trabajo peligroso por las condiciones en que se realiza es definido como aquel que afecta la salud física, psíquica y la integridad moral de los adolescentes que trabajan, como carga física, mental y la organización y división del trabajo.

403. Se prohíbe la realización de trabajos peligrosos para todas las personas menores de 18 años. Las inspectorías departamentales del trabajo quedan facultadas para conocer las violaciones a esta disposición y sancionar de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 474, Ley de reforma al título V; libro primero del Código del Trabajo.

404. Cualquier medida preventiva y correctiva adoptada, incluidas las campañas de información y sensibilización, así como la educación, en particular la educación obligatoria y los programas de formación profesional, para hacer frente a la situación del trabajo de los niños tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, incluso como empleados domésticos, en la agricultura o en actividades familiares privadas. El Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección General de Inspección, es el encargado de hacer cumplir la aplicación de la legislación laboral. En particular, existe una dirección de la inspectoría del trabajo infantil encargada de vigilar y tutelar los derechos de los adolescentes que trabajan en las diversas actividades económicas, tanto del sector formal como informal, y prevenir la contratación de niños y niñas que están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 474.

405. El Ministerio del Trabajo, a través de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI), ha promovido la divulgación y cultura de cumplimiento de los convenios de la OIT y la legislación laboral en la materia a nivel de todos los sectores económicos, sociales y políticos; se han firmado acuerdos y compromisos con los sectores económicos que presentan mayor concentración

de trabajo infantil, a fin de definir medidas inmediatas para retirar del trabajo a los niños y brindarles alternativas educativas.

406. Se han firmado convenios de colaboración con los sectores cafetero, tabacalero, minero y agrícola, entre otras instituciones y ministerios, para que incluyan el tema como una prioridad en sus estrategias, programas, proyectos y planes institucionales, a fin de lograr una sostenibilidad y dar respuesta integral a la problemática del trabajo infantil.

407. La CNEPTI, en coordinación con las comisiones de la niñez y los gobiernos municipales, ha caracterizado 13 trabajos peligrosos. En el cuadro siguiente se resumen por tipo de trabajo y localización geográfica.

Tipo de trabajo según municipios

<i>Tipo de trabajo peligroso</i>	<i>Municipio</i>
Cultivo de naranja	Río San Juan
Piedra pómez	Masaya
Tabaco (siembre)	Estelí, Jalapa
Café	Matagalpa, Jinotega
Elaboración de tejas y ladrillos, aserríos de madera	Ocotlán
Ventas ambulantes	Managua, Chinandega, Ocotlán
Recolección de basura	Managua, Chinandega
Piedrín	Chinandega
Maleteros de contrabando	Boaco
Ganadería	Somoto
Palma africana (recolección de coyolito)	Bluefields

Fuente: MITRAB – CNEPTI, 2007.

408. Sobre esta caracterización se publicó una sistematización titulada *Son incontables sus riesgos y daños: análisis de la explotación económica infantil y los trabajos peligrosos*.

409. Las medidas adoptadas para asegurar el respeto de los principios generales de la Convención, en particular la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, y la supervivencia y el desarrollo hasta el máximo de sus posibilidades, se da a través de las resoluciones administrativas dictadas por el Ministerio del Trabajo, donde se toman en consideración el interés superior de los adolescentes; la Ley N° 474 le da facultad jurídica para celebrar contratos de trabajo, parte de la negociación colectiva, participación y organización sindical, entre otros derechos. Así como el inspector del trabajo toma en cuenta uno de los principios fundamentales del Código del Trabajo (Ley N° 185) referido al principio 8 "prevalece la disposición más favorable al trabajador sobre la aplicación e interpretación de las normas laborales".

410. Sírvase indicar además las medidas apropiadas adoptadas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32 y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, incluidas las medidas de carácter legislativo y administrativo, para disponer en particular lo siguiente.

411. Establecimiento de una edad (o edades) mínima(s) para el trabajo. El artículo 2 de la Ley N° 474 (Ley de reforma al título VI, libro primero del Código del Trabajo define: "la edad mínima para trabajar mediante remuneración laboral es de 14 años; en consecuencia se prohíbe el trabajo a menores de esa edad".

412. La reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo de los adolescentes se verificará a través de la Inspección Laboral. El inspector o la inspectora del trabajo deberá verificar el cumplimiento de los siguientes derechos de los adolescentes que trabajan, establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 474:

- La realización del trabajo en condiciones de respeto y goce de sus derechos fundamentales;
- El goce de un salario igual por un trabajo igual al de los trabajadores adultos;
- La remuneración en moneda de curso legal, siendo prohibido el pago en especie;
- El cumplimiento de unas condiciones de trabajo que garanticen la seguridad, la salud física y mental, la higiene y la protección contra los riesgos laborales;
- La jornada laboral no mayor de 6 horas diarias ni de 30 horas semanales;
- El disfrute de los beneficios de la seguridad social y de programas especiales de salud;
- La realización del trabajo en modalidades y horarios compatibles con sus responsabilidades y disponibilidades de horario escolar.

413. Las personas que violen las disposiciones legales relacionadas con el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes que trabajan, o aquellas que muestren negligencia en la observancia de las mismas, podrán ser multadas. Igualmente, aquellas que obstruyan a los inspectores del trabajo en el desempeño de sus funciones.

414. Las violaciones de los derechos laborales de los adolescentes que trabajan serán sancionadas con multas progresivas que oscilarán entre 5 y 15 salarios mínimos, de conformidad con el sector donde ocurra la infracción, y aplicables hasta tres veces por la inspectoría departamental del trabajo correspondiente, sin perjuicio de acordar, por reincidencia, la suspensión o cierre temporal del establecimiento.

415. Sin perjuicio de las reclamaciones laborales que el adolescente o su representante legal puedan presentar ante los juzgados laborales respectivos.

416. Además, toda política y estrategia multidisciplinaria nacional elaborada para prevenir y combatir situaciones de explotación económica y trabajo infantil, constituye una de las políticas públicas incorporadas en la agenda laboral del Ministerio del Trabajo.

417. Este Ministerio coordina la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI), creada por el Decreto N° 22-97, posteriormente derogada por el Decreto N° 43-2002 como instancia nacional de coordinación interinstitucional tripartita, donde participan representantes de las instituciones del Gobierno, empresarios, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, así como agencias de cooperación en calidad de asesoría técnica, y se analizan, discuten y toman decisiones con respecto al tema del trabajo infantil. El Ministerio del Trabajo tiene a su cargo la Presidencia ejecutiva.

418. Ya ha sido evaluado un Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2001-2005. Está en proceso de elaboración el segundo plan, para un período de diez años (2007-2016), en consenso y con la participación de todos los sectores, el cual contará con metas concretas, roles y responsabilidades de cada uno de los sectores e

instituciones que ejecutarán las acciones, así como la definición de indicadores de monitoreo y seguimiento.

419. A través de las subcomisiones técnicas de trabajo interinstitucional se da seguimiento a las disposiciones orientadas, acuerdos y compromisos discutidos en el pleno de la CNEPTI para dar respuesta a la problemática del trabajo infantil.

420. Se está elaborando un protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil, que tiene como principal propósito orientar a los funcionarios de instituciones oficiales, ONG, promotores y líderes comunitarios, y otros actores de la sociedad, para el establecimiento de las coordinaciones y alianzas que contribuyan de manera efectiva a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes que trabajan, como parte del proceso de desarrollo social y económico incluyente y sostenible del país.

421. Desde 2003, el Ministerio del Trabajo a través de la cooperación externa, ejecuta dos programas de fortalecimiento institucional a través de la Secretaría Ejecutiva de la CNEPTI, dirigidos específicamente a la inspección, módulo de trabajo infantil, investigaciones y diagnósticos rápidos, incidencia a nivel local a través de iniciativas de talleres, foros, acciones de sensibilización en torno a temas referidos al trabajo infantil, y a definir medidas inmediatas para la acción conjunta, con el fin de ofrecer una respuesta integral y restituir los derechos de los niños y las niñas que están expuestos a la explotación laboral; en el caso de los adolescentes, éstos reciben capacitación sobre los derechos consignados en la legislación laboral.

422. Con el sector empresarial se han ejecutado iniciativas para enfrentar la problemática del trabajo infantil, con énfasis en el sector agricultura. En 2007 se desarrolló una iniciativa de responsabilidad social entre los productores y las instituciones del Estado para la temporada de corte de café, con el fin de brindar alternativas educativas a los niños y niñas que están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

423. El Ministerio del Trabajo ha logrado avances significativos en la definición de mecanismos para la aplicación eficaz de la legislación laboral, y para el establecimiento de alianzas sectoriales e institucionales para la ejecución de acciones puntuales.

424. Se han establecido convenios y compromisos con productores de diversos sectores económicos y se ha armonizado la legislación laboral con los convenios y tratados internacionales en materia de trabajo infantil.

425. El Ministerio se ve limitado porque no cuenta con una partida presupuestaria para la ejecución del Plan Estratégico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, así como para el monitoreo y seguimiento del proceso; se requiere de una unidad técnica especializada para ofrecer mayor cobertura nacional y poder descentralizar dicho plan, así como para ampliar la cobertura, a nivel nacional, de las inspecciones laborales y de higiene y seguridad para el cumplimiento eficaz del acuerdo sobre el listado de trabajos peligrosos. Se requieren mayores recursos humanos a nivel local para este tema.

426. Los datos pertinentes sobre los niños de que se trata, desglosados por edad, sexo, región, zona rural y urbana, origen social y étnico, así como sobre las contravenciones observadas por los inspectores y sanciones aplicadas.

Características sociolaborales de la población de 5 a 17 años que se declara trabajadora, 2007

	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
Por área de residencia		
Urbano	95 436	35,9
Rural	170 445	64,1
Por sexo		
Hombres	188 659	71,0
Mujeres	77 222	29,0
Total	265 881	100,0

Características sociolaborales de la población laboral activa de 5 a 17 años

	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
Por área de residencia		
Urbano	81 796	34,3
Rural	157 031	65,8
Por sexo		
Hombres	169 062	70,8
Mujeres	69 765	29,2
Total	238 827	100,0

Fuente: MITRAB 2007.

Población laboral activa de 5 a 17 años (ocupados) por sector económico

<i>Sector</i>	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
Sector formal	57 298	24,0
Hombres	38 879	67,9
Mujeres	18 419	32,1
Sector informal	181 530	76,0
Hombres	130 183	71,7
Mujeres	51 346	28,3
Total	238 827	100,0

Fuente: MITRAB 2007.

Población laboral activa de 5 a 17 años (ocupados) por rango de edad

<i>Rango de edad</i>	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
De 5 a 9 años	18 817	7,9
De 10 a 13 años	67 404	28,2
De 14 a 17 años	152 607	63,9
Total	238 827	100,0

Fuente: MITRAB 2007.

Población laboral activa de 5 a 17 años (ocupados) por categoría ocupacional

<i>Categoría</i>	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
Empleador	180	0,08
Cuenta propia	15 291	6,40
Asalariado	75 991	31,81
Trabajo sin pago	147 185	61,63
Miembro de cooperativa	180	0,08
Total	238 827	100,00

Fuente: MITRAB 2007.

Población laboral activa de 5 a 17 años (ocupados) por nivel de instrucción

	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>
Ningún grado	31 684	13,3
Primaria	144 016	60,3
Secundaria	62 448	26,1
Técnico medio	180	0,1
Universidad	498	0,2
Total	238 827	100,0

Fuente: MITRAB 2007.

C. Los niños que viven o trabajan en la calle

427. Con respecto al artículo 32, los informes también deben proporcionar información sobre las convenciones internacionales y otros instrumentos pertinentes en que el Estado es parte, también en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, así como sobre los indicadores que se hayan definido y utilizado, los programas pertinentes de cooperación técnica y asistencia internacional desarrollados, y las contravenciones que los inspectores hayan observado, así como las sanciones aplicadas (MITRAB, CNEPTI).

428. Teniendo en cuenta que la Inspección Laboral es la actividad a través de la cual el Ministerio del Trabajo fiscaliza la correcta aplicación de la legislación y políticas sociolaborales del país y garantiza la prevención del trabajo infantil y supervisión en el cumplimiento de los derechos de los adolescentes que trabajan, se han ejecutado 1.867 inspecciones en el ámbito nacional, de las cuales se detectó mano de obra infantil en 86 casos. El Estado prevé la realización de un estudio para evaluar el alcance, el carácter y las

causas de la presencia de los niños de la calle y las bandas juveniles (pandillas) en el país. Las ONG implementan programas especiales para atender a grupos limitados.

429. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ha venido realizando esfuerzos para brindar atención a los niños trabajadores de las zonas urbanas y rurales que ponen en peligro su vida al exponerse a lesiones, enfermedades, actividades delictivas, jornadas de trabajo prolongadas, inclemencias del tiempo, largas caminatas, alimentación deficiente, envenenamiento con pesticidas, accidentes con herramientas, así como ataque de alimañas. Para ello, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez realiza acciones orientadas a la captación y sensibilización de madres y padres de familia y empleadores; asimismo realiza referencias al sistema educativo formal y reforzamiento escolar con el apoyo de promotores comunitarios.

430. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, como miembro de la Comisión interinstitucional para la seguridad ciudadana, aún no cuenta con una política para la prevención y reducción de niños de la calle y bandas juveniles (pandillas). Esta institución cuenta con un programa de seguridad ciudadana en el subcomponente Reducción de la violencia y delincuencia juvenil, que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la seguridad ciudadana apoyando la reducción de la violencia en las localidades que serán atendidas por el programa, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. Este programa es implementado a través de las 24 delegaciones: Managua (Delegación Occidental, Oriental, Ciudad Sandino, Tipitapa y San Rafael del Sur), Estelí, Nueva Segovia, Matagalpa, Jinotega, Boaco, Madriz, Chontales, Chinandega, León, Granada, Carazo, Masaya, Rivas, Bluefields, Río San Juan, Puerto Cabezas, Rosita, Bonanza y Siuna. Asimismo, este programa cuenta con las siguientes intervenciones:

- Escuela de padres, madres y tutores;
- Equipos preventivos de barrios;
- Red de promotores comunitarios;
- Consejeros familiares;
- Habilitación laboral a familias en alto riesgo social;
- Modelo de riesgos psicosociales Mifamilia-Chimalli.

D. La explotación sexual

431. La explotación sexual comercial de niños es una realidad permanente y una violación de los derechos humanos y de la libertad e integridad sexual, y está determinada por relaciones desiguales de poder y desventajas sociales.

432. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, ha identificado mediante el Programa de atención integral a la niñez y adolescencia en riesgo social, situaciones de trata en este grupo de población. El Ministerio es miembro de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas, por lo que le compete la atención y la protección especial a las víctimas de este problema social, y se apoya en sus 24 delegaciones departamentales para la ejecución de tales acciones.

433. La Policía Nacional a través de la Comisaría de la Mujer y la Niñez ha dado importantes aportes para el estricto cumplimiento de los derechos del niño y ha trabajado sobre las denuncias de violencia intrafamiliar y sexual que han constituido delitos cometidos contra niños y niñas, interpuestas en las 32 comisarías existentes a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, según donde hayan sido vulnerados los derechos humanos y la integridad física de los niños. Estos delitos incluyen lesiones a

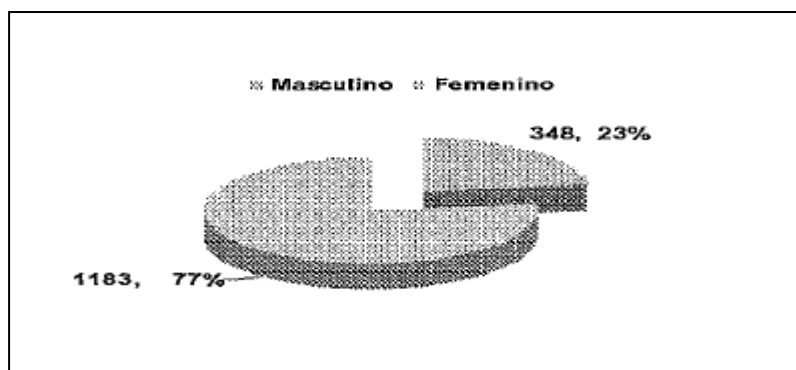
niños, niñas y adolescentes, amenazas, violaciones, abusos deshonestos y estupros, principalmente.

434. Está comprobado a través de estadísticas de la Dirección de Comisarías de la Mujer y la Niñez, que cada año se ha incrementado la espiral del delito tanto de violencia intrafamiliar como sexual, donde los principales agresores son personas mayores de la propia familia o cercanas a ella, y donde las madres también son víctimas de aquellos. También existe otro sector de la población que sufre doblemente esta tragedia: se trata de los niños en riesgo, que sufren violencia institucional al no contar con centros para su atención integral.

Gráfico 1

Víctimas de violencia intrafamiliar

(Edades de 0 a 18 años, 9 meses, 2007)



Fuente: Policía Nacional, Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez, 2007.

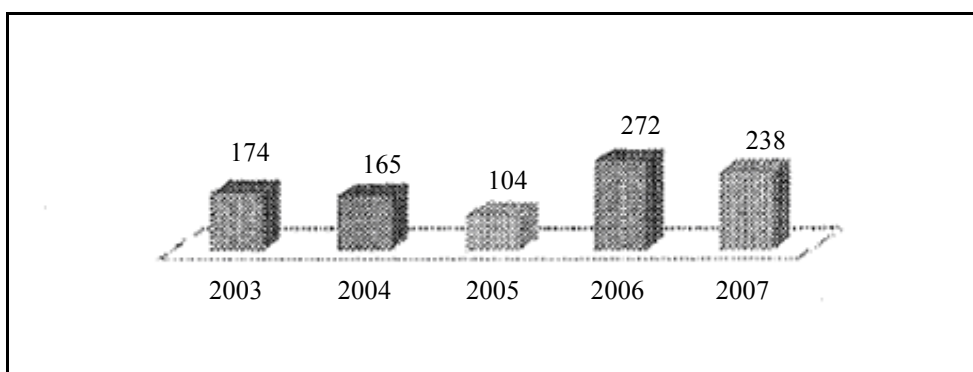
435. Se puede afirmar que, durante 2007, el 77% de las víctimas (1.183) eran de sexo femenino, y el 23% correspondían al sexo masculino.

436. Analizando el grupo de edades de 0 a 5 años, durante el período 2003-2007 observamos lo siguiente:

- En 2006 este grupo resultó aún más afectado, con 272 casos de violencia intrafamiliar y sexual;
- En orden descendente, le sigue el año 2007 con 238 casos.

Gráfico 2

Víctimas de VIF/S de 0 a 5 años, 2003-2007

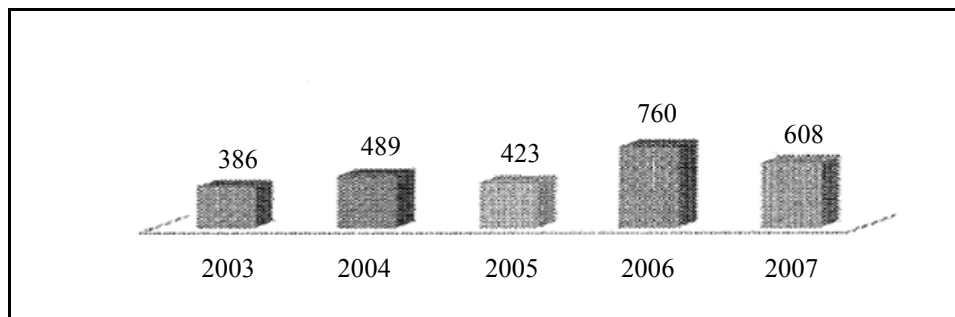


Fuente: Policía Nacional, Dirección de Comisaría de la Mujer. Aún no se integra la información del cuarto trimestre de 2007.

437. Con relación al grupo de edades comprendido entre 6 y 10 años, 2006 continúa registrando el mayor número de afectados en violencia intrafamiliar y sexual, con 760 delitos denunciados. Le continúa 2007 con 608 víctimas.

Gráfico 3

Víctimas de VIF/S de 6 a 10 años, 2003-2007

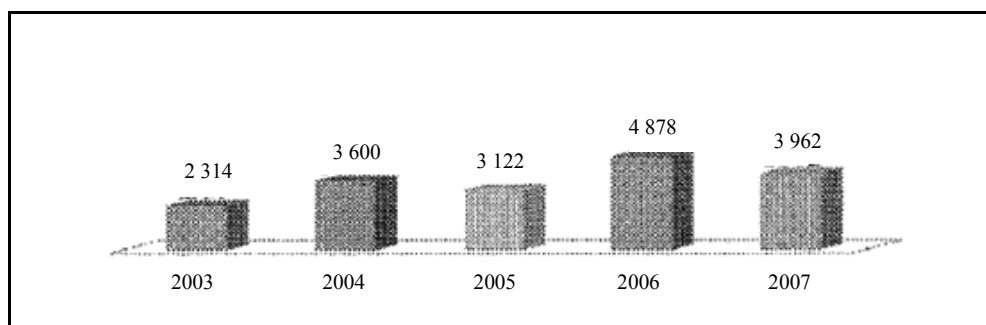


Fuente: Policía Nacional, Dirección de Comisaría de la Mujer. Aún no se integra la información del cuarto trimestre de 2007.

438. El 2006 reflejó el mayor número de afectados en violencia intrafamiliar y sexual en el grupo de edad de 11 a 15 años, con 1.905 niñas y niños. Le continúa el 2007.

Gráfico 4

Víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y sexual de 0 a 18 años, 2003-2007



Fuente: Policía Nacional, Dirección de Comisaría de la Mujer, 2007.

439. En el período 2003-2007 se incrementó la violencia intrafamiliar y sexual, en las edades comprendidas entre 0 y 18 años no cumplidos, donde se vieron afectados en general 15.562 niñas, niños y adolescentes. El año 2006 refleja el mayor índice de afectación y 2007 3.962.

E. La violencia, abusos, abandono y malos tratos

440. En este sentido la Policía Nacional a través de la Comisaría de la Mujer ha venido trabajando con las escuelas primarias y secundarias en la prevención de la violencia en los hogares y en los centros escolares, por ello se firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación para que se denuncie los abusos cometidos en los centros escolares y en la familia.

441. Durante todo el año 2007 se fortalecieron las comisarías a través de capacitaciones, las cuales fueron multiplicadas a consejeros escolares y docentes de las escuelas, en la

capital, en el occidente, norte y oriente del país; éstas se harán extensivas a todo el territorio nacional. Además se tiene un sistema de referencia y contrarreferencia que contribuye a la coordinación entre los diferentes organismos gubernamentales y la sociedad civil.

442. Para garantizar la protección adecuada de la niñez víctima de abusos y evitar la revictimización se han hecho esfuerzos procurando una atención especializada en las secciones de comisarías a nivel departamental, distrital y municipal. Este servicio se ha ampliado a siete comisarías municipales.

F. La trata de personas

443. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez considera que a nivel de país ha habido un avance cualitativo y cuantitativo en el abordaje de la problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

444. Se cuenta con instrumentos operativos como la Política pública contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, su plan que la operativiza, estrategias y mecanismos para el desarrollo de acciones tanto a nivel nacional como local, que contribuyan a la prevención y erradicación de la explotación sexual en sus diferentes modalidades y áreas de intervención.

445. El hecho de contar con el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es un avance significativo en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los diferentes congresos internacionales sobre la materia.

446. Se ha puesto en agenda pública este tema, de manera que el Estado y los diferentes sectores manifiestan mayor interés, disposición y compromisos en la atención a esta problemática, con un enfoque de cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

447. Existe responsabilidad de las instituciones del Estado de hacerle frente a la problemática de acuerdo a los mandatos que el Código de la Niñez y la Adolescencia establece. La incorporación de procesos de capacitación para los funcionarios del Ministerio de la Familia y otras instituciones contribuye a que se asuma una posición más proactiva y de mayor responsabilidad en la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en explotación sexual comercial.

448. Existen avances en lo que se refiere al enfoque del derecho, en los programas del Ministerio de la Familia mediante el trabajo con la familia de los niños, niñas y adolescentes, abordando los factores de riesgos que puedan ser los propulsores de situaciones actuales de violación de los derechos de sus hijos(as), de esta manera se están cumpliendo los compromisos adquiridos por el Estado en materia de derechos humanos de la población infantil y adolescente.

449. A esta población se les brinda atención psicosocial, trabajo con la familia, charlas educativas relacionadas con el tema de la autoestima, salud sexual reproductiva, violencia, derechos de la niñez y adolescencia entre otros, integración al sistema educativo formal, participación en actividades recreativas y deportivas y grupos de interés donde participan en actividades prelaborales tales como belleza, mecánica y corte y confección.

450. El Ministerio de Gobernación mediante un acuerdo de colaboración firmado por instituciones del Estado, por organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación conformó la Coalición Nacional contra la Trata de Personas en 2004 con la finalidad de detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas, e incidir en la sanción de manera efectiva a los actores de este delito.

451. Esta Coalición asumió el compromiso de desarrollar sus acciones en el marco del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes 2003-2008, del Código de la Niñez y la Adolescencia, las políticas públicas y planes nacionales existentes relacionados. Para su operatividad, se han formado comisiones de trabajo, se han realizado una serie de presentaciones sobre el lema en los medios televisivos en los cuales han participado representantes de ONG y de la Policía Nacional.

452. En agosto de 2007 firmaron cuatro Ministerios (Ministerio de Extranjería, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez y el ministerio público) el Protocolo contra la explotación sexual comercial y trata de personas.

453. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, en Nicaragua se ha visibilizado, logrando avanzar en una voluntad política para impulsar el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial.

454. Se considera que a nivel de país ha habido un avance cualitativo en el abordaje de la problemática de la explotación sexual, comercial, se cuenta con los instrumentos operativos como son la Política pública contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

455. La mayoría de las víctimas salieron del país de forma ilegal, el 99% son mujeres en edades comprendidas entre los 13 y 39 años; los victimarios en su mayoría son mujeres que se dedican a la búsqueda de víctimas, visitando distintos lugares públicos como parques, salidas de colegios en barrios populares, donde establecen vínculos de amistad y ofertan trabajos; los reclutadores provienen de Centroamérica, aunque el país de destino es Guatemala y cooperan personas nicaragüenses. No existe registro que evidencie técnicamente la trata de persona.

456. En relación a la explotación sexual y trata de personas se aprobó el proyecto de código penal que tipifica como delito la explotación sexual comercial, se instruyó a las autoridades policiales y judiciales que reciben y tramitan las denuncias de abuso sexual de manera que se evite la revictimización.

457. En este sentido se han trabajado, durante los años 2006 y 2007, en los siguientes delitos de crimen organizado.

Casos atendidos en 2006

Tipología	Víctimas			Victimarios detenidos		
	Masculinas	Femeninas	Total	Masculinos	Femeninos	Total
Tráfico humano	0	0	0	0	0	0
Explotación sexual	0	0	0	0	0	0
Explotación laboral	1	20	21	7	8	15
Tráfico ilícito de personas	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Total	1	20	21	7	8	15

Fuente: Ministerio de Gobernación, 2007.

458. Podemos concluir que la Policía Nacional a través de la Comisaría de la Mujer y la Niñez ha dado su aporte en la lucha contra la violencia intrafamiliar y sexual cuando las víctimas son niñas.

459. Se puede afirmar que nuestro país ha hecho un esfuerzo por cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

Casos atendidos en 2007

<i>Tipología</i>	<i>Víctimas</i>			<i>Victimarios detenidos</i>		
	<i>Masculinas</i>	<i>Femeninas</i>	<i>Total</i>	<i>Masculinos</i>	<i>Femeninos</i>	<i>Total</i>
Tráfico humano	0	0	0	0	0	0
Explotación sexual	0	13	13	5	6	11
Explotación laboral	0	1	1	0	0	0
Tráfico ilícito de personas	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Total	0	14	14	5	6	11

Fuente: Ministerio de Gobernación, 2007.

460. No solamente se ha trabajado la parte del Modelo de atención especializado sino también en el Manual de procedimientos especializados a víctimas y sobrevivientes de violencia intrafamiliar y sexual que contempla específicamente la atención a niños y adolescentes.

461. Se ha trabajado la atención preventiva en colegios e institutos primarios y secundarios y se ha establecido una relación estrecha con el Ministerio de Educación a través de la coordinación interinstitucional contemplada en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia que hemos trabajado desde 2004.

G. El uso indebido de estupefacientes

Toxicomanía

462. Constituye la voluntad política y social del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, el cerrar todos los espacios al consumo, tráfico ilícito, producción, comercio nacional e internacional de la narcoactividad. Persigue ser una respuesta integral a los distintos problemas que generan el consumo de las drogas y delitos conexos. Es una estrategia nacional que ha sido desarrollada basada en un enfoque multisectorial reflejando también los propósitos y principios consensuados a nivel internacional. Es un esfuerzo organizado e integrador que se está haciendo en coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

463. Nicaragua aprobó el Plan Nacional de Lucha contra las Drogas el 18 de marzo de 2002. Este Plan Nacional es una estrategia política y de gestión financiera, por lo tanto su objetivo es establecer una red de coordinación sostenible que involucre a las instituciones del Estado que por mandato de ley deben enfrentar el fenómeno de las drogas en sus diversas manifestaciones y a la sociedad civil y que oriente a la reducción de la oferta y la demanda, a la investigación, proponiendo actividades de tipo preventivo, regulación y control. La publicación de este plan en español, inglés y misquito es la finalidad para que sea manejado en todas las comunidades de la costa del Caribe.

464. Nicaragua por su posición geográfica, principalmente por ser el centro de las Américas, es también un punto medio entre la principal zona productora (América del Sur) y la zona consumidora (América del Norte), convirtiéndose por tal motivo en un lugar estratégico para el tráfico de drogas. Las características geográficas de Nicaragua crean cierta vulnerabilidad, sus amplias fronteras con muchos puntos ciegos y amplias zonas marítimas en ambos océanos permiten una mayor facilidad para el ingreso de drogas, aumentando el problema por la falta de recursos técnicos calificados para vigilar las

fronteras marítimas y terrestres. Lo anterior no es comparable con los niveles de desarrollo y sofisticación de los medios que posee la narcoactividad.

465. El aumento del delito del narcotráfico y delitos conexos, ha tenido como causa y condiciones zonas fronterizas y litorales marítimos sin resguardo policial, alto índice de desempleo y pobreza, interés de los carteles de ocupar nuestro territorio como ruta de tráfico, frágil marco jurídico de Centroamérica y Nicaragua, disminución de los medios técnicos y militares de control y detección, capacidades de vigilancia y control militar, poca especialización de las instituciones policiales centroamericanas, falta de perspectivas económicas de la población caribeña, rentabilidad económica que genera el delito. La mayor parte de las drogas que se consumen en Nicaragua, es la que se pierde en las operaciones de embarque y se recoge por los pescadores, buzos y comunitarios en la costa del Caribe, que no tienen capacidad de conectarse con el tráfico internacional y por ello la droga permanece en el mercado interno.

466. En relación a las drogas de mayor consumo en el país por los jóvenes el alcohol es el de más alto uso 47,6%, seguido del tabaco 43,3%, las benzodiazepinas 12,3% y la marihuana 5,2%. Para todas las drogas, la prevalencia entre los estudiantes hombres es mayor que entre las estudiantes mujeres, salvo en el uso de benzodiazepinas. De manera general, se observa que las mujeres tienen menor prevalencia de consumo de las drogas ilícitas e inician el consumo de drogas un poco antes que los varones.

Cuadro 1

Encuesta sobre la prevalencia y edad de primer consumo entre los alumnos de 12 a 17 años de edad, 2003

En porcentaje

Tipo de droga	En algún momento de la vida			Edad promedio del primer consumo		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	56	41,3	47,6	14	14,1	14,1
Tabaco	54,9	34,7	43,3	13,7	13,4	13,6
Solventes/inhalados	3,2	1,1	2	14	13,8	14
Marihuana	8,6	2,7	5,2	15,1	14,4	14,9
HCL de cocaína	3,6	1,2	2,3	15,6	14,2	15,0
Crack	2	0,5	1,2	15	14,7	15,0
Benzodiazepinas	10,1	13,8	12,3	13,4	13,7	13,6
Éxtasis	0,8	0,2	0,5	15,8	14,6	15,4
Alucinógenos	1,1	0,2	0,6	-	-	-
Heroína	0,6	0,1	0,3	-	-	-

En relación con las drogas de mayor consumo en el país, la encuesta a estudiantes de secundaria a nivel nacional, 2003 SIDUC – OEA, donde se entrevistaron un total de 5.412 estudiantes. De éstos el 56,1% (3.037) son mujeres y el 42,9% (2.322) son varones.

Fuente: SIDUC 2003.

467. En relación con el tipo de tratamiento en que se encuentran las personas drogodependientes, el 100% está en centros de tratamiento, tipo residencial; éstos son centros privados, de organizaciones de la sociedad civil y ONG. Nicaragua no cuenta con centros públicos o estatales para la atención de los usuarios de drogas.

468. En la secuencia de consumo de droga, el alcohol está en el primer lugar, seguido del tabaco, que se encuentra dentro de las drogas legales; en la secuencia del consumo se

observa que la marihuana es una sustancia de transición a drogas más fuertes, como también el alcohol como secundaria, posiblemente de aquellos que se inician con tabaco. También la cocaína y el *crack* van aumentando su prevalencia respectivamente. En los lugares cuarto y quinto sobresalen las prevalencias de cocaína y *crack*. Aquí es importante destacar la aparición en el perfil de nuevos tipos de drogas, LSD, anfetaminas y éxtasis, con prevalencia para el éxtasis, que es una droga de muy reciente aparición. Entre las múltiples sustancias que utilizan la mayoría de los farmacodependientes, consideran al *crack* la de mayor impacto en sus vidas; el alcohol y la cocaína. En 2002, se reportó por primera vez el consumo de éxtasis en el país.

Cuadro 2

Distribución de drogas según cronología de drogas consumidas y droga que más daño causa en los usuarios farmacodependientes atendidos en la región del Pacífico de Nicaragua, agosto a septiembre de 2003

Cuadro N° 2
DISTRIBUCIÓN DE DROGAS SEGÚN CRONOLOGÍA DE DROGAS CONSUMIDAS Y DROGA QUE MAS DAÑO CAUSA EN LOS USUARIOS FARMACODEPENDIENTES ATENDIDOS EN LA REGIÓN DEL PACÍFICO DE NICARAGUA, AGOSTO- SEPTIEMBRE 2003

Droga	DE INICIO		SECUNDARIA		TERCIARIA		CUARTA		QUINTA		DROGA DE MAYOR DAÑO	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
Alcohol	211	51.9%	101	26.5%	20	5.0%	12	3.0%	10	2.6%	135	32.9%
Tabaco	72	18.0%	57	14.5%	14	3.6%	13	3.3%	2	0.5%	1	0.2%
Solventes e Inhalantes	23	6.0%	14	3.6%	14	3.6%	5	1.3%	9	2.3%	19	4.8%
Marihuana	73	17.9%	103	26.4%	70	17.8%	13	3.3%	2	0.5%	12	3.0%
Alucinógenos	4	1.0%	1	0.3%	5	1.3%	4	1.0%	3	0.8%	-	-
Heroína	1	0.2%	-	-	3	0.8%	1	0.3%	3	0.8%	3	0.8%
Cocaína FCL	15	3.6%	18	4.6%	75	19.0%	60	15.2%	16	4.2%	25	6.3%
Crack	19	4.7%	14	3.6%	60	15.2%	86	21.6%	66	16.6%	210	51.9%
Benzodiazepinas	1	0.2%	1	0.3%	1	0.3%	1	0.3%	2	0.5%	-	-
LSD	-	-	-	-	1	0.3%	2	0.5%	2	0.5%	-	-
Anfetaminas	-	-	-	-	-	-	2	0.5%	1	0.3%	-	-
Éxtasis	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.3%	-	-
Total	414	100%	357	100%	231	100%	215	100%	122	100%	410	100%

Fuente: SIDUC 2003

469. Toda la población drogodependiente tiene las mismas características, la mayoría son de sexo masculino, sus edades oscilan entre 10, 40 y más años; estado civil solteros, nivel educativo de secundaria, y están desempleados.

470. Las vías de administración más frecuentes son la oral, fumada e inhalada. Las drogas de inicio se usan por primera vez antes de los 20 años, predominando entre los 10 a 14 años; es preocupante un inicio del consumo en un grupo antes de los 10 años. Se destaca la aparición de nuevos tipos de drogas en el perfil nicaragüense, LSD, anfetaminas y éxtasis.

471. El Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas cuenta con las atribuciones y la infraestructura necesaria para llevar a cabo su labor coordinadora, opera a nivel nacional, conjuntamente con los Consejos Departamentales y Regionales de Lucha contra las Drogas.

472. El Centro de Documentación e Información sobre Drogas (CEDINDRO) es el organismo encargado de recopilar y analizar estadísticas e información relacionadas con drogas. Sin embargo presenta aún limitaciones técnicas derivadas de la inexistencia de un sistema estandarizado, para recopilar y sistematizar el conjunto de la información que, relacionada con el problema de las drogas, producen los organismos públicos y privados en Nicaragua. No obstante presenta con regularidad estadísticas relacionadas con las drogas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes (JIFE). Nicaragua cuenta con algunas capacidades para distribuir información a las autoridades responsables y al público en general sobre el problema de las drogas, tales como una página web y material impreso. A su vez, la información recopilada por el CEDINDRO ha permitido a las autoridades

priorizar y dirigir acciones en algunos de los ámbitos en que se expresa el problema de las drogas.

473. Nicaragua cuenta con una estrategia de reducción de demanda, que forma parte del Plan Nacional de Lucha contra las Drogas, que cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento y que incorpora los principios rectores de las Naciones Unidas y su Plan de Acción. Tal estrategia aún no se aplica plenamente, por carencia de recursos presupuestarios. Sin embargo, la inclusión de proyectos de prevención del consumo de drogas en el Plan de Seguridad Ciudadana, desarrollado por el Gobierno de Nicaragua, permite abordar algunos aspectos del Plan Nacional de Lucha contra las Drogas.

474. Es necesario destacar que se está desarrollando un programa de prevención escolar de carácter nacional, el Programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE), que está dirigido a los quintos y sextos grados de educación primaria.

475. Asimismo, se han incorporado elementos de prevención en un capítulo especial de los textos de la materia de formación cívica y social, que se imparte a los estudiantes de primaria y secundaria. También, y como ejes transversales, se han incorporado mensajes de prevención en otras materias escolares. Además se llevan a cabo algunos programas preventivos dirigidos a otras poblaciones clave, tales como niños de la calle y algunos proyectos comunitarios no formales para adultos, los cuales aparecen muy limitados en su cobertura.

476. Del mismo modo, se están llevando a cabo algunos programas de capacitación a agentes preventivos, tales como padres y madres, docentes, líderes juveniles y líderes comunitarios. Se ha iniciado un programa de prevención en el sistema penitenciario dirigido a educadores y personal médico, jefes de contingentes y reos del centro penal de Managua, dando cumplimiento a lo recomendado en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

477. Sin embargo, no ha iniciado aún la realización de programas de prevención en el ambiente de trabajo, como le fue recomendado en aquella ocasión. Durante los últimos años no se han realizado evaluaciones de proceso ni investigaciones sobre la efectividad e impacto de los programas de prevención desarrollados. Con respecto a la capacitación especializada a nivel universitario, el Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción está realizando en la Universidad Centroamericana el primer curso de posgrado en consejería sobre adicciones; el país lleva a cabo algunos programas de tratamiento y rehabilitación a cargo de organismos privados, los cuales están siendo sujetos a un estudio tendiente a evaluar su eficacia. Sin embargo, ha realizado algunos estudios relativos al problema de las drogas en poblaciones específicas, tales como la encuesta Pacardo, a estudiantes de secundaria, el Estudio de salas de medicina forense y el Estudio de población en centros de tratamiento.

478. Además, se colecta información relativa a la morbilidad asociada al abuso de drogas y cuenta con estimaciones de mortalidad relacionada con el consumo de drogas (alcohol y marihuana). Como una expresión de cambios recientes en materia de modalidades de abuso de sustancias, que pueden ser explicadas como una manifestación del fenómeno global de la movilidad del problema de las drogas, en Nicaragua se empieza a evidenciar el consumo de éxtasis entre los jóvenes.

479. Se controlan todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales. Sin embargo, para cumplir con mayor eficacia estas actividades, las instituciones a cargo presentan algunos problemas derivados de la escasez de recursos humanos y técnicos, que inciden en una adecuada aplicación de las sanciones mínimas que establece la legislación existente, esto es, la Ley N° 292 de medicamentos y farmacia y la Ley N° 285 de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias controladas.

480. Cabe señalar que en Nicaragua existe un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud, que tienen autorización para hacerlo. Asimismo, cuenta con criterios definidos para evaluar la eficacia de tal mecanismo.

481. En Nicaragua son objeto de control todas las sustancias químicas. Los organismos encargados de prevenir su desvío son la Dirección General de Regulación de Establecimientos y Profesionales de la Salud, Medicinas y Alimentos; la Dirección de Acreditación y Regulación de Medicinas y Alimentos; la Dirección de Investigaciones de Drogas de la Policía Nacional de Nicaragua; y la Dirección General de Aduanas. Según informa el país, tales organismos también encuentran dificultades por la escasez de recursos humanos y materiales y la falta de coordinación entre ellos lo que les impide cumplir eficazmente con sus responsabilidades. Asimismo, se señala como un problema la aplicación mínima de sanciones que establece la Ley N° 292 de medicamentos y farmacia y la Ley N° 285 de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras sustancias controladas.

482. No obstante lo expresado precedentemente, se ha logrado conformar una comisión de control de importación y comercialización integrada por el Ministerio de Salud, la Dirección General de Servicios Aduaneros y el Ministerio de Industria, Fomento y Comercio, que ha comenzado a facilitar el intercambio de información y comunicación operativa entre los organismos encargados del control de sustancias químicas controladas. Cabe hacer notar que existen normas legales y reglamentarias que posibilitan la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas por desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

483. Con relación a la cantidad de drogas incautadas por los organismos de control e interdicción, se aprecia en general un aumento de las mismas en los últimos años. De igual forma, aumentó el número de detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas. Sobre este tema, Nicaragua no ha realizado solicitudes de cooperación judicial sobre la base de los acuerdos internacionales existentes.

H. Los niños que tienen conflicto con la justicia

La administración de la justicia de menores

484. El sistema de justicia para adolescentes está armonizado con la Convención sobre los Derechos del Niño. Se instalaron áreas especializadas de detección para adolescentes en las unidades policiales, se crearon centros piloto de detección para adolescentes en distintos puntos del país y se capacitó al personal del sistema penitenciario nacional sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.

485. Aún faltan recursos financieros para la aplicación del libro III del Código de la Niñez y la Adolescencia, Justicia penal especializada para adolescentes.

486. El libro III del Código de la Niñez y la Adolescencia diseña un sistema penal especial para adolescentes destinado a los adolescentes, de quienes se alegue han infringido las leyes penales.

487. La justicia penal adolescente es un sistema de administración de justicia que extiende los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes de quienes se alegue han infringido la ley. La creación de este sistema responde a una tendencia generalizada del derecho penal, que consiste en la creación de un sistema acusatorio no inquisitivo que procure la reinserción social de los y las adolescentes.

488. El sistema de justicia penal especializada fue diseñado desde la perspectiva de que la justicia no sólo debe ser jurídica, sino además, y sobre todo, debe ser social; es decir, el

Estado y la sociedad deben formular, aplicar y evaluar políticas públicas de atención, proyección y prevención social, para garantizar el desarrollo humano integral e integrador de la niñez, adolescencia y juventud, evitando la criminalización y judicialización de los problemas sociales.

489. La justicia penal especial de adolescentes, tiene como principios rectores el interés superior del adolescente, el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos, la protección y formación integral, la reinserción familiar y también la protección de los derechos e intereses de la víctima.

490. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece que son sujetos de esta justicia especializada los adolescentes que tuvieran 13 años cumplidos y que son menores de 18 en el momento de la comisión de un delito o falta.

491. El Código establece que a los adolescentes a quienes se les compruebe responsabilidad penal se les aplicarán medidas socioeducativas, de orientación y supervisión y sólo en última instancia medidas privativas de libertad.

492. Sin embargo, los adolescentes entre los 13 y 15 años cumplidos a los que se les demuestre la comisión de un delito o falta, no se les aplicará por ningún motivo cualquier medida que implique privación de libertad.

493. La medida de privación de libertad sólo será aplicada cuando se demuestre la comisión de los delitos señalados en el artículo 203 del Código de la Niñez y la Adolescencia. No obstante, la medida de privación de libertad debe ser cumplida en un centro especializado y durará un período máximo de seis años.

494. El Estado nicaragüense y en particular la Corte Suprema de Justicia, el ministerio público y la Defensoría Pública han dado importantes pasos en el fortalecimiento del sistema de justicia especializado para la población adolescente de quienes se alega han infringido la ley penal.

495. Entre los principales logros se pueden señalar los siguientes:

- Creación de 15 juzgados de distrito penales de adolescentes, con sus respectivas oficinas de ejecución y vigilancia de las sanciones penales a los adolescentes, salvo en el juzgado de Jinotega;
- Hasta la fecha se han constituido juzgados penales de distrito del adolescente en las siguientes cabeceras departamentales: Managua (2 juzgados), Masaya, Rivas, Matagalpa, Estelí, Juigalpa, Bluefields, Chinandega, León, Granada, Puerto Cabezas, Jinotega, Jinotepe y Boaco;
- Nombramiento de fiscales especializados en justicia penal de adolescentes en algunos juzgados de distrito especial de adolescentes;
- Nombramiento de defensores públicos de adolescentes en algunos juzgados de distrito de adolescentes a fin de garantizar una defensa técnica de calidad y oportuna;
- Inclusión de módulos sobre el sistema penal especial de adolescentes como parte de los contenidos educativos de la escuela judicial y la academia de policía;
- Aprobación y puesta en vigencia de manuales y reglamentos que operativizan la aplicación de la justicia penal especializada;
- Construcción de espacios especiales para adolescentes procesados en los departamentos policiales;
- Designación de un espacio físico especial para los adolescentes sentenciados a una condena de privación de libertad dentro del sistema penitenciario;

- Creación de bases de datos desde la Corte Suprema de Justicia sobre la situación de los adolescentes que están dentro del sistema de justicia especializado;
- Creación de la oficina técnica para el seguimiento del sistema penal de adolescentes, como una instancia adscrita a la sala penal de la Corte Suprema de Justicia que tiene la función de acompañar la creación y fortalecimiento de juzgados de distrito de adolescentes y el seguimiento al funcionamiento de los mismos.

Niños privados de libertad

496. El sistema penitenciario nacional, en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 473 del régimen penitenciario y ejecución de la pena, y el Código de la Niñez y la Adolescencia han venido desarrollando diferentes funciones dirigidas a 68 adolescentes ubicados en los centros, de ellos una adolescente. Haciendo una relación con 2003, año de referencia para el cuarto informe, se observa que se finalizó con el 1,52% y en 2007 con el 1%, ambos porcentajes relacionados a la población penal global al cierre de cada período.

497. Una de las limitaciones más sentidas en el período anterior como en el actual, es no contar con los centros de detención provisional y los centros especiales de internamiento que se establecen en el artículo 227 del Código de la Niñez y la Adolescencia y que deben ser diferentes a los destinados para las personas sujetas a la legislación penal común, que asimismo contarían con la infraestructura física necesaria para el desarrollo de actividades de tratamiento y con el personal técnico y profesional para tal fin. En este sentido a nivel nacional únicamente la Dirección Penitenciaria de Tipitapa cuenta con un local habilitado para el albergue de los adolescentes. Se cuenta con una ley orgánica institucional donde se establecen los derechos de los adolescentes de acuerdo al Código de la Niñez y la Adolescencia, su situación con medidas privativas de libertad y el interés superior del adolescente, conllevan al interés de hacer realidad dentro de las limitaciones, una atención diferenciada para este núcleo de la población penal nicaragüense; otro aspecto es la sobrepoblación a la que están sometidas las diferentes penitenciarias del país, lo que trae problemas en cuanto a cubrir las necesidades elementales de todos los privados de libertad en su conjunto.

498. Las medidas generales de aplicación desde la entrada en vigor en 1998 del Código Especial para la Niñez y la Adolescencia, la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional tomó en cuenta toda jurisprudencia para apegarse a lo establecido en el referido Código. El 21 de enero de 2004 entra en vigencia nuestro marco jurídico legal, la Ley N° 473, del régimen penitenciario y ejecución de la pena que, en su artículo 97, contiene los derechos de los adolescentes.

499. Derechos establecidos en el artículo 97 de la Ley N° 473, del régimen penitenciario y ejecución de la pena:

- Sus derechos en relación con las personas responsables ante el centro de detención.
- Los reglamentos internos sobre comportamiento y vida en el centro, en especial lo relativo a las medidas disciplinarias que puedan aplicárseles. Se les coloca en lugares públicos y visibles, para el conocimiento de todos ellos.
- Existe un plan especial de actividades reeducativas en cada uno de los centros dirigidas específicamente a los adolescentes.
- Su comunicación con el mundo exterior se da a través de llamadas telefónicas cuando ellos la solicitan, visitas familiares cada ocho días, actividades con denominaciones religiosas evangélicas y católicas.

- No son incomunicados ni sometidos al régimen de aislamiento o imposición de penas corporales. Si se toma una medida administrativa conforme a la ley, es comunicada inmediatamente a la Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales para los Adolescentes, quienes revisan y fiscalizan las medidas tomadas provisionalmente por el centro.
- Reciben servicio de salud, educativo y social, adecuado a su edad y condiciones.
- Pueden dirigir peticiones y quejas ante la Administración Penitenciaria a la Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes.
- Cuentan con la atención propia y específica de la Oficina de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes, quienes cuentan con asesoría especializada.
- Se les brinda un tratamiento diferenciado de los adultos privados de libertad.

500. Otras actividades que inciden en una mejor atención a los adolescentes y el cumplimiento a sus derechos humanos, fundamentales y constitucionales, son el apadrinamiento por parte de personas a título personal, instituciones y organismos a los adolescentes que no son visitados por sus familiares.

501. La formación y capacitación de nuestros funcionarios sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como de nuestra legislación, de manera que se ha involucrado al personal de los diferentes centros penitenciarios a través de las diferentes instituciones de protección y derechos a los adolescentes y de igual forma con la entidad rectora el CONAPINA. Entre los eventos de capacitación, se destacan foros nacionales, intercambio de experiencias y cursos especializados por operadores de la justicia de adolescentes en conflicto con la ley.

502. Dentro de los esfuerzos para mejorar la situación carcelaria se han realizado coordinaciones con organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Se han construido canchas multiuso para varios deportes, de igual manera que nuestros esfuerzos se han dirigido a la presentación de perfiles del proyecto de construcción y equipamiento de un área especial para adolescentes privados de libertad en la Dirección Penitenciaria de Granada.

503. A efecto de revisar la situación legal de los adolescentes se realizan reuniones de coordinación con la Corte Suprema de Justicia para revisar los casos de cambios de medidas. También se tienen coordinaciones con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y los diferentes organismos de derechos humanos de nuestro país.

504. Se han hecho gestiones con ONG que permitan mejorar las condiciones de vida de los adolescentes. En este sentido el Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene en proyecto el caso específico para 2008:

- La construcción y equipamiento de un área especial para adolescentes privados de libertad en el Centro Penitenciario de Granada;
- Dotación de camas y colchones;
- Entrega de material deportivo para adolescentes privados de libertad en cinco centros penitenciarios del país (Estelí, Chinandega, Tipitapa, Granada y Matagalpa);
- Habilitación y funcionamiento de la Escuela Penitenciaria de Tipitapa para la capacitación de adolescentes privados de libertad, en computación;
- Capacitación a funcionarios del sistema penitenciario nacional que atienden adolescentes privados de libertad de los territorios participantes (Estelí, Chinandega, Tipitapa, Granada y Matagalpa);

- Atención psicosocial individual y colectiva;
- Capacitación técnica para adolescentes privados de libertad en cinco centros penitenciarios del país (Estelí, Chinandega, Tipitapa, Granada y Matagalpa).

Atención psicológica y comunicación

505. El respeto a la opinión del adolescente se garantiza a través de la atención psicológica y la comunicación que existe con los funcionarios que los atienden, así como el contacto que tienen con la familia durante los diferentes tipos de visita que reciben, y durante las inspecciones que realizan los organismos de derechos humanos.

506. Las medidas concretas aplicadas para el tratamiento, cuidado y protección de los adolescentes que ingresan en los diferentes centros penitenciarios, incluidos los procedimientos judiciales o administrativos. Tomando en cuenta que no se tienen los establecimientos destinados para el internamiento de los adolescentes, se basan en proporcionar la atención básica en los siguientes aspectos.

507. Se ingresan a los establecimientos penitenciarios solamente por orden del juez del Juzgado Especial para Adolescentes.

508. Al ingresar son atendidos por una comisión de ingreso entre los cuales figuran 1 médico, 1 psicólogo y 1 reeducador, que les dan a conocer sus deberes y derechos.

509. Dada la particularidad de que solamente la Dirección Penitenciaria de Tipitapa tiene local propio para los adolescentes, en el resto de los penales se les ubica en galerías donde los internos se encuentran en los regímenes superiores del sistema progresivo penitenciario, es decir, con reos de los regímenes semiabierto y abierto, se procura siempre su separación en celdas.

510. Posterior a su ingreso se le brinda la oportunidad de estudiar o de integrarse a capacitación, deporte, cultura y a las actividades religiosas de su preferencia.

511. Independientemente de la ubicación física del adolescente, en todos los centros penitenciarios se realizan planes que denominamos especiales por ser diferentes a los del resto de la población adulta. Por la atención que llevan y porque se ejecutan en recintos que contienen una población que excede la capacidad de los establecimientos. Estos planes contemplan las actividades de diferente índole que realizarán los adolescentes en el penal tales como instrucción escolar, capacitación, deporte, recreación, visitas de sus familiares y visitas de organizaciones gubernamentales, civiles y religiosas.

512. Los condenados que cumplen 18 años de edad durante el cumplimiento de la medida impuesta por la autoridad competente, son reubicados para separarlos de los que por grupo de edad, de 15 a 18, son adolescentes. Su compartimentación implica el reconocimiento de que se encuentra bajo la autoridad especial y que debe continuar con el mismo trato.

513. Con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia se observa una reducción en porcentaje, no así en cantidad, de adolescentes.

514. La población penal adolescente para 2003 representaba un 1,51% con relación a la población penal global y para 2007 el 1%, siempre con la población penal global que existe de 6.773 privados de libertad.

515. En lo referente a las políticas institucionales se creó un Departamento de Atención a Mujeres y Adolescentes que se encuentra ubicado en la Dirección de Educación Penal y tiene por objetivo dar seguimiento a lo relativo a los adolescentes privados de libertad.

516. La creación de los patronatos de beneficencia ha venido a fortalecer las políticas de atención del sistema penitenciario nacional, para la búsqueda de formas alternativas de atención de los adolescentes.

Población penal adolescente, 2003-2007

<i>Centro penitenciario</i>	<i>2003</i>	<i>2007</i>
Estelí	2	7
Chinandega	13	6
Tipitapa	15	8
La Esperanza	1	1
Granada	12	14
Juigalpa	6	13
Matagalpa	3	16
Bluefields	0	3
Total	52	68

Fuente: Sistema penitenciario nacional, 2007.

I. Los pertenecientes a minorías o a grupos indígenas

517. El año 2005 tuvo un carácter muy especial para los habitantes de las regiones del Caribe nicaragüense debido a que el Informe de Desarrollo Humano, que año a año ofrece el sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, particularmente el PNUD, fue dedicado precisamente a esta extensa y rica región del país en lo que se considera una investigación sin precedentes en la historia del país.

518. Este informe contiene mensajes fundamentales sobre la autonomía y la democracia nicaragüense; información relevante sobre los desafíos de desarrollo humano desde la perspectiva de las regiones e identifica fuentes para que éstas se realicen en concierto con los esfuerzos nacionales para reducir la pobreza y alcanzar los Objetivos del Milenio.

519. El pueblo nicaragüense es de naturaleza multiétnica. El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas. Las comunidades de la costa atlántica gozan del régimen de autonomía.

520. Con la ejecución de proyectos, se ha contribuido de manera tangible y significativa al proceso de desarrollo de las comunidades desde una perspectiva de ir cambiando paulatinamente el nivel de vida de la población en general, básicamente tomando como foco de prioridad el sector salud, educación y el componente productivo como alternativa para promocionar el despegue económico local con iniciativa de productividad, sostenibilidad y competitividad de productos tradicionales y no tradicionales.

521. Cabe mencionar que este proceso se basa en la misión, visión, objetivo y ejes de acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Regional (PEDR) que posee el Gobierno Autónomo del Atlántico Norte como instrumento rector para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la RAAN, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos de impacto social, productivo y económico, previstos para mediano y largo plazo.

J. Los niños en situaciones de excepción

1. Los niños refugiados

522. En casi todas las regiones del mundo han surgido tensiones y conflictos interétnicos e interraciales. Estos conflictos suelen tener sus raíces en las luchas por el poder y se ven agravados por desigualdades socioeconómicas. Los grupos minoritarios nacionales, étnicos y religiosos suelen quedar desamparados en tales situaciones, y son los miembros de comunidades indígenas quienes se ven obligados a huir de sus países por miedo a ser perseguidos. Por otra parte, muchas comunidades indígenas de diferentes partes del mundo han acogido a miles de refugiados que buscan seguridad.

523. Según lo establece la Constitución Política, en Nicaragua se reconoce y garantiza el derecho a refugio y el asilo (art. 42 CN). Nicaragua, por Decreto N° 297, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N° 39, de 15 de febrero de 1980, se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en Ginebra el 28 de julio de 1951, y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en la Organización de las Naciones Unidas el 31 de enero de 1967.

524. Para asegurar y garantizar la protección de las personas refugiadas o que en el futuro se refugiaren en el país, crea una oficina que controle, administre y ejecute las acciones, proyectos y programas que se implementen, con el fin de proporcionarle a la población refugiada los medios necesarios para su subsistencia y lograr, a través de una coordinación permanente con los diversos entes estatales del sector productivo del país, su inserción al proceso socioeconómico nacional.

525. Funcionarios del ACNUR viajaron a Nicaragua desde México para apoyar al Gobierno a entrevistar a 49 personas, incluyendo 3 menores no acompañados, quienes solicitaron asilo después de haber llegado al país recientemente. Muchos de los solicitantes de asilo, provenientes de Angola, Cuba, Eritrea, Etiopía, el Pakistán, Somalia y Sudáfrica llegaron a Nicaragua por mar. Los funcionarios del ACNUR comentaron que era inusual que un grupo tan grande de solicitantes de asilo llegaran a Nicaragua casi al mismo tiempo.

526. Las violaciones de los derechos humanos y el desplazamiento forzoso guardan relación entre sí. La subordinación social, política y económica de los pueblos indígenas en la mayoría de los países del mundo les hace vulnerables a las violaciones de los derechos humanos. En muchos casos se han visto obligados a abandonar sus hogares y sus tierras debido a la persecución.

527. En el contexto del mandato de protección internacional de los refugiados confiado al ACNUR, los pueblos indígenas, en su condición de grupo específico, interesan a la Oficina cuando constituyen una población refugiada real o posible. Se ha prestado especial atención a ciertas características de los refugiados indígenas en los programas de asistencia y repatriación, en particular a la relación especial que existe entre los refugiados indígenas y sus territorios patrios o su lugar de origen, a la estructura socioeconómica y cultural de la comunidad, y al deseo de mantener su propio idioma, su cultura y sus tradiciones, así como al sentido de autonomía, durante su permanencia en campamentos y asentamientos para refugiados.

528. El ACNUR, como parte de las Naciones Unidas y con arreglo a su mandato, ha contraído un compromiso total de cooperar con el Relator Especial y con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Desde el inicio de marzo de 2004, se iniciaron trabajos para la creación de una comisión interinstitucional sobre los refugiados en Nicaragua con el propósito fundamental de trabajar en una propuesta de ley sobre el tema. En julio de 2004, con el auspicio del ACNUR, se efectuó la capacitación de delegados de organismos estatales y ONG, a fin de capacitarlos en torno a los elementos más importantes

sobre los derechos de los refugiados a considerar en la elaboración de la legislación nacional.

529. Nicaragua reitera su firme voluntad de fortalecer los sistemas nacionales, los mecanismos de protección y la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados, por lo que se ha concluido la elaboración del anteproyecto de la ley de los refugiados que se encuentra en proceso de análisis y consulta en la Asamblea Nacional. En abril de 2006, con el auspicio del ACNUR, se presentó el borrador del proyecto de ley sobre refugiados a los miembros de la comisión de población y desarrollo de la Asamblea Nacional, que fue elaborado por un grupo de trabajo, que contó con la participación de instituciones estatales y de la sociedad civil.

530. Este anteproyecto de ley pretende garantizar la correcta aplicación de los principios de solidaridad, de no devolución y de la búsqueda de soluciones duraderas, y se crea la Comisión Nacional para los Refugiados, que es el órgano encargado de determinar la condición de refugiado en Nicaragua.

2. Los niños afectados por un conflicto armado, incluidas su recuperación física, psicológica y reintegración social

531. El 17 de marzo de 2005, el representante permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas depositó en la sede de la organización mundial el documento de ratificación del Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

532. La ratificación del Protocolo demuestra que Nicaragua sigue madurando, y aprovecha el sistema multilateral para hacer patente su compromiso.

533. Nicaragua, mediante la presentación de su primer informe desde que ratificó en marzo de 2003 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, plasma su voluntad política de cooperar en la aplicación de los procedimientos internacionales pertinentes.

534. Lo importante es destacar la práctica administrativa, la aplicación y el respeto de las leyes en las fuerzas armadas existentes para el cumplimiento de las disposiciones emanadas de protocolos, programas y políticas ejecutados alrededor de su contenido.

535. Antes de proceder a examinar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo, conviene proceder a realizar un breve examen retrospectivo para observar cómo ha evolucionado la historia de nuestro país.

536. En los años ochenta, nos vimos sumergidos en un enfrentamiento crucial entre hermanos, lo que generó una situación de conflictos armados en diferentes puntos del país y fundamentalmente en las zonas rurales.

537. El paso siguiente fue la derogación del servicio militar en el cual mediante la incorporación de la norma constitucional que establece que no habrá servicio militar obligatorio, y se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso para integrar el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional.

538. El Estado de Nicaragua, a la luz de las disposiciones contenidas en el Protocolo, examina su legislación y prácticas internas para cerciorarse de que está en conformidad con las obligaciones estipuladas en el Tratado; incluso cuando se haya hecho así antes de su ratificación. La preparación de este informe inicial ha conllevado la ocasión de realizar un amplio examen de la legislación nacional, reglamentos, procedimientos y prácticas administrativas, a fin de cerciorarnos de que concuerden al máximo posible con las disposiciones del Tratado.

XII. Seguimiento

539. En relación a las recomendaciones, éstas se difundieron a todas las instituciones del Estado, ONG, actores locales, entre otras, a través de diferentes instituciones involucradas más a fin al cumplimiento de los derechos del niño (CONAPINA, CODENI, MINREX, Grupo de Alianza para la Inversión en la Niñez y organismos internacionales), a través de seminarios, folletos, archivos digitales, donde se plasma el examen de los informes en relación a las recomendaciones. Se publicó un documento en versión amigable para niños y niñas titulado *Un mundo apropiado para niños y niñas*, que contempla para la niñez un examen de los avances logrados y las experiencias obtenidas en el país. El tercer informe sobre los derechos del niño se publicó y se distribuyó para su debido conocimiento. Relaciones Exteriores reprodujo un *dossier* de varios documentos sobre el instrumento de las Naciones Unidas en base a las recomendaciones a seguir para la elaboración del cuarto informe. Se distribuyeron a las instituciones del Estado guías con los lineamientos de las Naciones Unidas para la realización de este informe.

XIII. Difusión

540. El seguimiento a las recomendaciones del tercer informe plasmado en el capítulo anterior será publicado una vez que el Comité Internacional de los Derechos del Niño apruebe este cuarto informe que contiene las recomendaciones al tercero.

XIV. Conclusiones

541. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional elabora este cuarto informe cumpliendo con los compromisos adquiridos por el Estado en 1989 en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la cual se aprobó en 1990 y fue ratificada el mismo año en la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de la Infancia, la cual se efectuó en mayo de 2002, y que constituyó una ocasión especial sin precedentes debido a que, por primera vez, la Asamblea General de las Naciones Unidas se había reunido con un único propósito como fue discutir los temas relacionados con la niñez. En esta sesión especial, el Estado nicaragüense se comprometió a fijar las metas nacionales para garantizar el bienestar de la niñez nicaragüense en el período 2002-2010.

542. Dentro de los avances que presenta el Estado nicaragüense en relación a la niñez y en cumplimiento con los Objetivos del Milenio, se puede destacar en términos de políticas y planes nacionales, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, Política nacional de atención integral a la niñez, la adolescencia y Política de protección especial a niños, niñas y adolescentes, Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual 2001-2006, Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2003-2008 y Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011, Plan Nacional de Educación 2004-2015 y Plan Nacional de Salud 2001-2015, Plan de Acción Nacional de la Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional 2001-2006, Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores 2001-2005, VIII Censo de población y IV de vivienda 2005 y Encuestas Nicaragüenses de Demografía y Salud (ENDESA) 2001 y 2006. Todos estos planes y políticas han permitido la fijación de metas a nivel nacional para mejorar la situación de la niñez.

543. En relación a las recomendaciones al tercer informe del Estado, se puede destacar en términos de orden jurídico la aprobación de la Ley de responsabilidad paterna y materna, y

la reforma a la Ley de adopción, así como también la tipificación en el Nuevo Código Procesal Penal del delito de explotación sexual y trata de personas.

544. Además en 2007, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ratificó el derecho constitucional que poseen todos los nicaragüenses a tener una educación y salud gratuita y de calidad convirtiéndose en el avance más significativo de este período.

545. En términos de protección especial, en 2006, el Ministerio de la Familia elaboró los instructivos metodológicos para la protección especial de niñas, niños y adolescentes en hogares sustitutos, centros de protección y en recursos familiares.

546. En 2007, la Coalición contra la Trata de Personas firma el Protocolo Facultativo sobre la explotación sexual y comercial y trata de personas. Éste fue firmado por cuatro ministerios (Ministerio de Gobernación, Ministerio de Migración y Extranjería, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, y ministerio público) el 17 de marzo de 2005. El representante permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas depositó en la sede de la organización mundial el documento de ratificación del Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Así de esta manera, el Estado nicaragüense honra sus compromisos internacionales como nacionales en favor de la niñez.

Bibliografía

- Constitución Política de Nicaragua
- Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña
- Código de la Niñez y la Adolescencia
- Tercer informe sobre la situación de derecho de los niños, niñas y adolescentes 1998-2002 ante el Comité de los Derechos del Niño y seminario recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y la Niña al Estado de Nicaragua, 2005
- Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño
- Un mundo apropiado para los niños
- Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Acción de la Política de Población 2001-2005
- Política nacional de atención integral a la niñez y la adolescencia y Política de protección especial a niños, niñas y adolescentes
- Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual 2001-2006
- Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2003-2008 y Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011
- Plan Nacional de Educación 2004-2015 y Plan Nacional de Salud 2001-2015
- Plan de Acción Nacional de la Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional 2001-2006
- Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores 2001-2005
- VIII Censo de población y IV de vivienda, 2005 y Encuestas Nicaragüenses de Demografía y Salud (ENDESA), 2001 y 2006
- Páginas web de instituciones del Estado (MIFAMILIA, MINREX, MHCP, MIDE, MINED, MINSA, CSE, MMEX, ENACAL, PRESIDENCIA, INATEC, MTRAB, MNGOB)
- Leyes diferentes del período 2003-2007
- Programa para la Infancia UNICEF, 2007
- Panorama Nicaragua estadísticas UNICEF, 2005
- Valoración común de país, Naciones Unidas, 2007
- Informe consolidado presentado por Nicaragua ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 2007
- Datos globales de Nicaragua, 2006
- El trabajo infantil en Nicaragua, OIT, 2002
- Instrumentos metodológicos para la protección especial de niños, niñas y adolescentes en recurso familiar, centros de protección y en hogares sustitutos
-